



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°67 ORDINARIA. 29-10-2025

SESION ORDINARIA. N°67 DEL 29-10-2025, INICIADA A LAS 17:11 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya

Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Patricia Aguilar Araya)

Walter Villagra Rodríguez

Carmen Sánchez Navarro

Carlos Alberto Retana López

Eva Isabel Torres Marín

Ricardo Villalobos Vargas

Jordán Chaves Chaves

Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Virginia Hernández Rivera

Fabian Sánchez Loría

Yoseline Rocío Abarca Torres

William Hernández Valverde

Sandra Umaña López

Robert Jiménez Araya

Ovidio Vives Castro

Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo

Greivin Bonilla Sánchez

Xinia Segura Araya

Deseado Suarez Arias

Anaive Murillo Flores

Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)

Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán

Katherine Mendoza Montero

Gilbert Alberto Zúñiga Arias

Einyel Chávez Benavides

Luis Venegas Ávila

Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Patricia Aguilar Araya

Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa Municipal a.i





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2100-al-2104	I	Juramentaciones: 1. Escuela Cocorí 2. Escuela La Teresa, La Rita Escuela El Ceibo
2105	II	Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria N°07-2025
2106-al-2119	III	Correspondencia
2120	IV	Asuntos del Señor Alcalde
2121-al-2123	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I Juramentaciones

ACUERDO N° 2100

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0125-2025

Asunto: Justificación de ausencia la sesión ordinaria N°67, celebrada el 29-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°4

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de octubre de 2025
DAMCM-0125-2025

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito indicar que durante este miércoles he estado sufriendo algunas afectaciones de salud que han requerido de atención y reposo, me encuentro en seguimiento y a la espera de recomendaciones médicas, no obstante, ante este panorama, no podré asistir a la sesión ordinaria de este miércoles, en mi lugar asistirá la Vicealcaldesa Primera.

Agradezco de antemano la consideración,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.29 14:57:23
+06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí nos envía el señor alcalde don Manuel Hernández Rivera, Concejo Municipal, mediante la presente me permito indicar que durante este miércoles he estado sufriendo algunas afectaciones de salud que han requerido de atención y reposo, me encuentro en seguimiento y a la espera de recomendaciones médica, no obstante, ante panorama no podría asistir a la sesión ordinaria de miércoles en mi lugar asistirá la vicealcaldesa primera.

UL

ACUERDO N° 2101

Se conoce juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Cocori, dice:

Asunto: Juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Cocori.

Al ser las diecisiete horas con catorce minutos del veintidós de octubre del dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

➤ **Ana Liseth Mena Jiménez** **cédula: 7-0145-0705**

Para ser **juramentada** como **miembro de la Junta de Educación de la Escuela Cocori**. La misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°65 Ordinaria del 15-10-2025, Artículo III, Acuerdo N°2034 (SMP-1946-2025).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

ACUERDO N° 2102

Se conoce juramentación de la Junta de Educación de la Escuela La Teresa, dice:

Asunto: Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Teresa

Al ser las diecisiete horas con diecinueve minutos del veintinueve de octubre del dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| ➤ Jessica Navarro Jiménez | cédula: 7-0135-0713 |
| ➤ Betzaida Rivera Jiménez | cédula: 7-0768-0012 |
| ➤ Julio Jiménez Álvarez | cédula: 1-1045-0368 |

Para ser **juramentadas** como **miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Teresa**. Las mismas fueron **NOMBRADAS** en la Sesión N°66 Ordinaria del 22-10-2025, Artículo III, Acuerdo N°2064 (SMP-1983-2025).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE **JURAMENTADAS**. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Queda pendiente la Juramentación de las siguientes personas: Evelyn Vega Solano, cédula de identidad: 3-0414-0647 y la señora Yesenia Patricia Durán Vega, cédula de identidad: 7-0134-0009 por lo que deberá coordinar su juramentación ante el Concejo Municipal.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2103

Se conoce juramentación de la Junta de Educación de la Escuela El Ceibo, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Asunto: Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Ceibo

Al ser las diecisiete horas con diecinueve minutos del veintinueve de octubre del dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- Ericka María Solís Cespedes cédula: 1-1008-0165
- María Merlín Mora Ávila cédula: 7-0184-0699
- Allison Valeria Vargas Valverde cédula: 7-0274-0950
- Hellen Viviana Mora Azofeifa cédula: 7-0248-0808
- Luis Gerardo Méndez Retana cédula: 7-0140-0282

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Ceibo**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°66 Ordinaria del 22-10-2025, Artículo III, Acuerdo N°2065 (SMP-1984-2025).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2104

Se conoce comentario del regidor Carlos Retana López, dice:

Asunto: Aclaración del proceso de nombramiento de Juntas de Educación

Reg. Carlos Retana López

Buenas tardes a todos, muchas gracias señor presidente, sobre la elección de las juntas es importante aclarar para la gente que nos escuche, que nos ve que el proceso es un proceso muy integral y digo esto porque un día alguien me preguntó don Carlos y ustedes en el Concejo ponen las juntas de las escuelas o





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

los colegios y la respuesta es relativa sí, no, porque el procedimiento es que el director del centro educativo haga una publicación por un pueblito como la Teresa donde yo crecí, el director puede colocarlo en la pulpería con los grupos de whatsapp, en el facebook y todo lo que quiere llega se apunta y la gente llega, se postula delante de la administración, presenta su hoja de delincuencia, una declaración jurada, fotocopia de la cédula y si llegan cien personas, esas cien personas son sometidas delante del personal tanto docente como administrativo del centro educativo y de ahí se eligen las ternas o si son si es una junta nueva son quince personas que se eligen se envía a ese Concejo en cinco ternas el Concejo la recibe, no directamente lo recibe una comisión.

Esta comisión propone ahí a las personas son traídas aquí al Concejo y nosotros terminamos determinando si respetamos el criterio de la comisión que es generalmente siempre se respeta, se vota y luego el procedimiento que ya todos conocen que se citan y se juramentan, digo esto porque digamos nadie tiene el poder para convencer a un Concejo de profesores a un director a nadie para nombrar a las personas.

Un colegio como el que yo administro en otro cantón, un colegio como el técnico de Guácimo imagínense cuánta gente de la comunidad son ciento y resto de profesores, los ciento y resto de profesores eligen a las quince personas que ellos consideran más idóneas y se envía hacia el Concejo, entonces me es importante aclarar esto para que no se entienda que es que el Concejo pone nadie a dedo, sino que si el Concejo nombra a partir de las ternas que nombran los directores de los centros educativos o casi aquí después de pasar el filtro incluso del señor supervisor del centro educativo, entonces quería aclararle eso señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias señor regidor, excelente aclaratoria y además de eso que nosotros nombramos de conformidad con una sugerencia que previamente nos hace una comisión que fue asignada para revisar justamente los nombramientos de juntas de educación.

-----UL-----





ARTICULO II

Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 07-2025

ACUERDO N° 2105

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0045-2025

Asunto: Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 07-2025 por un monto de ₡360.829.642,95, según documentación adjunta.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°10

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de octubre de 2025
DAMCM-0123-2025

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir para su respectivo análisis y aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 07-2025 por un monto de ₡360.829.642,95 según documentación adjunta.

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.29 11:31:02 -0600

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
RECIBIDO
Recibido por: *[Firma]*
El día: 29.10.2025
Hora: 11:30 a.m.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°11

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de octubre de 2025

AAF-067-2025

Señor:

Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión plan anual operativo ajustado y modificación presupuestaria 07-2025.

Respetable señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad mediante oficio DAM-0637-2025, se le remite el plan anual operativo ajustado y la modificación presupuestaria 07-2025, para su respectiva revisión y posterior envío para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



  MUNICIPALIDAD DEL PÁCTORA										Email: info@presupuesto@munipacor.co.cr Tel: 2713-4558 Ext. 127				
Programa y Actividad	Centro Costos	Módulo	Objeto	Grupo de Sub-Paridad	Sub-Paridad	Detalle Interno	Modificación Presupuestaria N° 07-2025				Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
Proceso Presupuesto														
01-01	103						ADMINISTRACIÓN GENERAL				1,019,096,532.84	360,829,642.95	360,829,642.95	1,018,596,532.84
							ALCALDÍA MUNICIPAL							
							META							
							SERVICIOS							
							SERVICIOS JURÍDICOS							
							OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							
01-01	103						ADMINISTRACIÓN GENERAL							
							ALCALDÍA MUNICIPAL							
							META							
							SERVICIOS							
							SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							
							INFORMACIÓN							
01-01	103						ADMINISTRACIÓN GENERAL							
							ALCALDÍA MUNICIPAL							
							META							
							SERVICIOS							
							CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							
							ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES							
01-01	104						ADMINISTRACIÓN GENERAL							
							DIRECCIÓN JURÍDICA							
							META							
							SERVICIOS							
							SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							
							SERVICIOS JURÍDICOS							
01-01	103						ADMINISTRACIÓN GENERAL							
							NECESIDADES GENERALES							
							META							

MODIFICATION Page 1



ACTA N°67 Ordinaria.

COEFICIENTE DE PAGO 2



PAGINA N°14

ACTA N°67 Ordinaria.

[illegible]

RECOPILACION Página 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

MODIFICACION PÁGINA 4

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

[illegible]

MODIFICACION Página 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



C3-01								EDIFICIOS	121,871.83	0.00	57,127.42	178,999.25
	501							EDIFICIOS	121,871.83	0.00	57,127.42	178,999.25
		10						META	121,871.83	0.00	57,127.42	178,999.25
			10					CONSTRUCCION ESTRUCTURA EN LA CARCERA DEL DISTRITO LA RITA, MOD 04 2025	121,871.83	0.00	57,127.42	178,999.25
				00				REMUNERACIONES	121,871.83	0.00	57,127.42	178,999.25
					04			CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	121,871.83	0.00	57,127.42	178,999.25
						01		CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	115,621.99	0.00	54,197.51	169,819.50
							05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6,249.84	0.00	2,929.61	9,179.45
C3-01								EDIFICIOS	123,996.77	0.00	58,123.49	182,120.26
	501							EDIFICIOS	123,996.77	0.00	58,123.49	182,120.26
		10						META	123,996.77	0.00	58,123.49	182,120.26
			10					CONSTRUCCION ESTRUCTURA EN LA CABECERA DEL DISTRITO LA RITA, MOD 04 2025	123,996.77	0.00	58,123.49	182,120.26
				00				REMUNERACIONES	123,996.77	0.00	58,123.49	182,120.26
					05			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	123,996.77	0.00	58,123.49	182,120.26
						01		CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	67,748.24	0.00	31,756.99	99,505.23
							02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	37,499.02	0.00	17,577.67	55,076.69
							03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	18,749.51	0.00	8,788.83	27,538.34
C3-06								OTROS PROYECTOS	3,906,148.28	0.00	2,343,688.97	6,249,837.25
	506							OTROS PROYECTOS	3,906,148.28	0.00	2,343,688.97	6,249,837.25
		22						META	3,906,148.28	0.00	2,343,688.97	6,249,837.25
			22					CONSTRUCCION MURO Y TAPIA FRONTAL COSTADO SUR CEMENTERIO GUAPILES, MOD 04 2025	3,906,148.28	0.00	2,343,688.97	6,249,837.25
				00				REMUNERACIONES	3,906,148.28	0.00	2,343,688.97	6,249,837.25
					01			REMUNERACIONES BASICAS	3,906,148.28	0.00	2,343,688.97	6,249,837.25
						02		JORNALES	3,906,148.28	0.00	2,343,688.97	6,249,837.25
C3-06								OTROS PROYECTOS	325,512.36	0.00	195,307.41	520,819.77
	506							OTROS PROYECTOS	325,512.36	0.00	195,307.41	520,819.77
		22						META	325,512.36	0.00	195,307.41	520,819.77
			22					CONSTRUCCION MURO Y TAPIA FRONTAL COSTADO SUR CEMENTERIO GUAPILES, MOD 04 2025	325,512.36	0.00	195,307.41	520,819.77
				00				REMUNERACIONES	325,512.36	0.00	195,307.41	520,819.77
					03			INCENTIVOS SALARIALES	325,512.36	0.00	195,307.41	520,819.77
						03		DECIMOTERCER MES	325,512.36	0.00	195,307.41	520,819.77
C3-06								OTROS PROYECTOS	380,849.46	0.00	228,509.67	609,359.13
	506							OTROS PROYECTOS	380,849.46	0.00	228,509.67	609,359.13
		22						META	380,849.46	0.00	228,509.67	609,359.13

MODIFICACION Pagina 7



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



22				CONSTRUCCION MURO Y TAPIA FRONTAL COSTADO SUR CEMENTERIO GUAPILES, MODI 04 2025	390.849.46	0.00	228.509.67	609.339.13
	00			REMUNERACIONES	390.849.46	0.00	228.509.67	609.339.13
		04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	390.849.46	0.00	228.509.67	609.339.13
			01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	361.318.72	0.00	216.791.23	578.109.95
			05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	19.530.74	0.00	11.718.44	31.249.18
03-05				OTROS PROYECTOS	587.489.90	0.00	232.493.95	619.983.85
	306			OTROS PROYECTOS	587.489.90	0.00	232.493.95	619.983.85
		22		META	587.489.90	0.00	232.493.95	619.983.85
			22	CONSTRUCCION MURO Y TAPIA FRONTAL COSTADO SUR CEMENTERIO GUAPILES, MODI 04 2025	587.489.90	0.00	232.493.95	619.983.85
			00	REMUNERACIONES	587.489.90	0.00	232.493.95	619.983.85
			05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	587.489.90	0.00	232.493.95	619.983.85
				CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	211.713.24	0.00	127.027.94	338.741.18
			01	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	117.184.45	0.00	70.310.67	187.495.12
			03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	38.592.21	0.00	35.155.34	93.747.55
03-06				OTROS PROYECTOS	0.00	0.00	350.000.00	350.000.00
	306			OTROS PROYECTOS	0.00	0.00	350.000.00	350.000.00
		22		META	0.00	0.00	350.000.00	350.000.00
			22	CONSTRUCCION MURO Y TAPIA FRONTAL COSTADO SUR CEMENTERIO GUAPILES, MODI 04 2025	0.00	0.00	350.000.00	350.000.00
			02	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	350.000.00	350.000.00
			01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	350.000.00	350.000.00
				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	350.000.00	350.000.00
03-06				OTROS PROYECTOS	1.225.557.02	0.00	585.922.24	1.811.479.26
	306			OTROS PROYECTOS	1.225.557.02	0.00	585.922.24	1.811.479.26
		12		META	1.225.557.02	0.00	585.922.24	1.811.479.26
			12	PARKUE INFANTIL BARRIO SINAL GUAPILES, PI 2025	1.225.557.02	0.00	585.922.24	1.811.479.26
			00	REMUNERACIONES	1.225.557.02	0.00	585.922.24	1.811.479.26
			01	REMUNERACIONES BAS CAS	1.225.557.02	0.00	585.922.24	1.811.479.26
				JORNALES	1.225.557.02	0.00	585.922.24	1.811.479.26
03-06				OTROS PROYECTOS	136.715.20	0.00	48.826.55	185.542.05
	306			OTROS PROYECTOS	136.715.20	0.00	48.826.55	185.542.05
		12		META	136.715.20	0.00	48.826.55	185.542.05
			12	PARKUE INFANTIL BARRIO SINAL GUAPILES, PI 2025	136.715.20	0.00	48.826.55	185.542.05
			00	REMUNERACIONES	136.715.20	0.00	48.826.55	185.542.05
			03	INCENTIVOS SALARIALES	136.715.20	0.00	48.826.55	185.542.05
				DECIMOTERCER MES	136.715.20	0.00	48.826.55	185.542.05

MODIFICACION Pagina 8



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



03-06									OTROS PROYECTOS	119,491.79	0.00	57,127.42	176,619.21
	506								OTROS PROYECTOS	119,491.79	0.00	57,127.42	176,619.21
		12							META	119,491.79	0.00	57,127.42	176,619.21
			12						PARQUE INFANTIL BARRIO SINAL GUAPILES, PI 2025	119,491.79	0.00	57,127.42	176,619.21
				00					REVENIMENTOS	119,491.79	0.00	57,127.42	176,619.21
					04				CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	119,491.79	0.00	57,127.42	176,619.21
						01			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	119,364.01	0.00	54,197.81	167,561.82
							05		COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	6,127.78	0.00	2,929.61	9,057.39
									CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMunal				
03-06									OTROS PROYECTOS	121,573.23	0.00	58,123.49	179,696.72
	506								OTROS PROYECTOS	121,573.23	0.00	58,123.49	179,696.72
		12							META	121,573.23	0.00	58,123.49	179,696.72
			12						PARQUE INFANTIL BARRIO SINAL GUAPILES, PI 2025	121,573.23	0.00	58,123.49	179,696.72
				00					REVENIMENTOS	121,573.23	0.00	58,123.49	179,696.72
					05				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	121,573.23	0.00	58,123.49	179,696.72
						01			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	66,425.17	0.00	31,756.99	98,182.16
							02		COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	36,766.69	0.00	17,577.67	54,344.36
							03		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	18,381.37	0.00	8,788.83	27,170.20
									APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				
03-06									OTROS PROYECTOS	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
	506								OTROS PROYECTOS	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
		09							META	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
			09						MEJORAS CENTROS EDUCATIVOS Y ÁREAS COMUNALES, PI 2025	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
				02					MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
					01				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
						04			TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
03-06									OTROS PROYECTOS	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
	506								OTROS PROYECTOS	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
		16							META	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
			16						CONSTRUCCIÓN CAMERINOS LA PRIMAVERA, LA RITA, LEY 7313, PI 2025	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
				05					BIENES DURADEROS	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
					02				CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
						99			OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	8,000,010.00	0.00	4,620,000.00	12,620,010.00
03-06									OTROS PROYECTOS	220,000.00	0.00	220,000.00	440,000.00
	506								OTROS PROYECTOS	220,000.00	0.00	220,000.00	440,000.00
		16							META	220,000.00	0.00	220,000.00	440,000.00
			16						CONSTRUCCIÓN CAMERINOS LA PRIMAVERA, LA RITA, LEY 7313, PI 2025	220,000.00	0.00	220,000.00	440,000.00
				02					MATERIALES Y SUMINISTROS	220,000.00	0.00	220,000.00	440,000.00
						01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	220,000.00	0.00	220,000.00	440,000.00

MODIFICACION Página 9



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



03-06			04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	0.00	200.000.00	200.000.00
			99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	20.000.00	20.000.00
				OTROS PROYECTOS	0.00	0.00	4.400.000.00	3.900.000.00
				OTROS PROYECTOS	0.00	0.00	4.400.000.00	3.900.000.00
				META	0.00	0.00	4.400.000.00	3.900.000.00
				CONSTRUCCION CAMERINOS LA PRIMAVERA, LA RITA, LEY 7313, PI 2025	0.00	0.00	4.400.000.00	3.900.000.00
			02	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	4.400.000.00	3.900.000.00
			03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0.00	0.00	4.400.000.00	3.900.000.00
			01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	0.00	800.000.00	800.000.00
			02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	0.00	2.500.000.00	2.500.000.00
			03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00	200.000.00	200.000.00
			04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	0.00	0.00	500.000.00	500.000.00
			06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	0.00	0.00	200.000.00	200.000.00
			99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0.00	0.00	200.000.00	200.000.00
01-01				ADMINISTRACION GENERAL	7.730.429.00	7.000.000.00	0.00	730.429.00
			123	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	7.730.429.00	7.000.000.00	0.00	730.429.00
			01	META	7.730.429.00	7.000.000.00	0.00	730.429.00
				SERVICIOS	7.730.429.00	7.000.000.00	0.00	730.429.00
			04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7.730.429.00	7.000.000.00	0.00	730.429.00
				SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	7.730.429.00	7.000.000.00	0.00	730.429.00
01-01				ADMINISTRACION GENERAL	2.500.000.00	2.500.000.00	0.00	0.00
			120	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2.500.000.00	2.500.000.00	0.00	0.00
			01	META	2.500.000.00	2.500.000.00	0.00	0.00
				SERVICIOS	2.500.000.00	2.500.000.00	0.00	0.00
			07	CAPACITACION Y PROYECTO	2.500.000.00	2.500.000.00	0.00	0.00
			01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	2.500.000.00	2.500.000.00	0.00	0.00
01-01				ADMINISTRACION GENERAL	2.000.000.00	2.000.000.00	0.00	0.00
			120	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2.000.000.00	2.000.000.00	0.00	0.00
			01	META	2.000.000.00	2.000.000.00	0.00	0.00
				SERVICIOS	2.000.000.00	2.000.000.00	0.00	0.00
			08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	2.000.000.00	2.000.000.00	0.00	0.00
			03	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACION	2.000.000.00	2.000.000.00	0.00	0.00
03-06				OTROS PROYECTOS	3.860.000.00	3.860.000.00	0.00	0.00
			306	CONSESION TAJOS	3.860.000.00	3.860.000.00	0.00	0.00
			01	META	3.860.000.00	3.860.000.00	0.00	0.00
				DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	3.860.000.00	3.860.000.00	0.00	0.00

MODIFICACION Pagina 10



ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Classification Phase II



Sitio Web: munipococi.go.cr

[illegible]



ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★

MODIFICACIÓN Página 13

Sitio Web: munipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



03-06					05			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	41,459.06	0.00	36,000.00	77,459.06
303								OTROS PROYECTOS	1,264,500.13	0.00	1,098,000.00	2,362,500.13
	01							TOPOGRAFIA	1,264,500.13	0.00	1,098,000.00	2,362,500.13
								MEIA	1,264,500.13	0.00	1,098,000.00	2,362,500.13
								DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	1,264,500.13	0.00	1,098,000.00	2,362,500.13
								REMUNERACIONES	1,264,500.13	0.00	1,098,000.00	2,362,500.13
					05			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	1,264,500.13	0.00	1,098,000.00	2,362,500.13
								CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	449,413.81	0.00	390,240.00	839,653.81
					01			APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	248,754.11	0.00	216,000.00	464,754.11
					02			APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	124,376.97	0.00	108,000.00	232,376.97
					03			CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	441,953.24	0.00	383,760.00	825,713.24
					05							
03-06								OTROS PROYECTOS	2,889,496.86	0.00	2,600,000.00	5,489,496.86
303								TOPOGRAFIA	2,889,496.86	0.00	2,600,000.00	5,489,496.86
	01							MEIA	2,889,496.86	0.00	2,600,000.00	5,489,496.86
								DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	2,889,496.86	0.00	2,600,000.00	5,489,496.86
					00			REMUNERACIONES	2,889,496.86	0.00	2,600,000.00	5,489,496.86
					03			INCENTIVOS SALARIALES	2,889,496.86	0.00	2,600,000.00	5,489,496.86
								DECIMO/TERCER MES	2,889,496.86	0.00	2,600,000.00	5,489,496.86
03-06								OTROS PROYECTOS	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
303								TOPOGRAFIA	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
	01							MEIA	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
								DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
					06			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
								PRESTACIONES	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
					03				0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
								PRESTACIONES LEGALES	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
01-01								ADMINISTRACION GENERAL	12,801,166.93	2,065,666.67	10,734,500.26	23,536,167.60
103								ALCALDIA MUNICIPAL	12,801,166.93	2,065,666.67	10,734,500.26	23,536,167.60
	01							MEIA	12,801,166.93	2,065,666.67	10,734,500.26	23,536,167.60
								REMUNERACIONES	12,801,166.93	2,065,666.67	10,734,500.26	23,536,167.60
					00			REMUNERACIONES BASICAS	12,801,166.93	2,065,666.67	10,734,500.26	23,536,167.60
					03			SERVICIOS ESPECIALES	12,801,166.93	2,065,666.67	10,734,500.26	23,536,167.60
01-01								ADMINISTRACION GENERAL	2,311,521.71	0.00	1,400,000.00	3,711,521.71
103								SECRETARIA DEL CONCEJO	2,311,521.71	0.00	1,400,000.00	3,711,521.71
	01							MEIA	2,311,521.71	0.00	1,400,000.00	3,711,521.71
								REMUNERACIONES	2,311,521.71	0.00	1,400,000.00	3,711,521.71
					00			REMUNERACIONES BASICAS	2,311,521.71	0.00	1,400,000.00	3,711,521.71
					01			SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,311,521.71	0.00	1,400,000.00	3,711,521.71

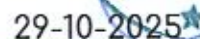
MODIFICACION Pagina 14



ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

MODIFICACION Pagina 25



ACTA N°67 Ordinaria.

ST. LOUIS, MO: JAMES M. HARRIS





29-10-2025

210						COORDINADOR SOCIOCULTURAL	2.454.744,32	66.666,67	0,00	2.388.079,65
	01					MEIA	2.454.744,32	66.666,67	0,00	2.388.079,65

	03					REMUNERACIONES INCENTIVOS SALARIALES	2.454.744,32	66.666,67	0,00	2.388.079,65
						RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.454.744,32	66.666,67	0,00	2.388.079,65
22-13						MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	5.608.178,28	0,00	50.000,00	5.658.178,28
	01					MEIA	5.608.178,28	0,00	50.000,00	5.658.178,28

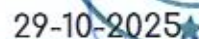
	00					REMUNERACIONES	5.608.178,28	0,00	50.000,00	5.658.178,28
						REMUNERACIONES BASICAS	5.608.178,28	0,00	50.000,00	5.658.178,28
	01					SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.608.178,28	0,00	50.000,00	5.658.178,28
22-15						MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	5.658.178,28	0,00	4.875,00	5.651.572,38
	01					MEIA	5.658.178,28	0,00	4.875,00	5.651.572,38

	00					REMUNERACIONES	5.658.178,28	0,00	4.875,00	5.651.572,38
						CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5.658.178,28	0,00	4.875,00	5.651.572,38
	01					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	5.658.178,28	0,00	4.875,00	5.651.572,38
	05					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	28.040,88	0,00	250,00	28.290,88
22-15						MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	855.247,18	0,00	7.625,00	862.872,18
	01					MEIA	855.247,18	0,00	7.625,00	862.872,18

	00					REMUNERACIONES	855.247,18	0,00	7.625,00	862.872,18
						CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	855.247,18	0,00	7.625,00	862.872,18
	05					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	373.963,26	0,00	2.710,00	376.673,26
						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	169.245,35	0,00	1.500,00	170.745,35
	03					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL PRIVADOS	54.122,67	0,00	750,00	54.872,67
	05						258.915,90	0,00	2.665,00	261.580,90
23-15						MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	2.247.460,10	0,00	4.164,67	2.251.624,77
	01					MEIA	2.247.460,10	0,00	4.164,67	2.251.624,77

	00					REMUNERACIONES	2.247.460,10	0,00	4.164,67	2.251.624,77
						INCENTIVOS SALARIALES	2.247.460,10	0,00	4.164,67	2.251.624,77
	03					DECIMO TERCER MES	2.247.460,10	0,00	4.164,67	2.251.624,77

MODIFICATION Pagina 17



ACTA N°67 Ordinaria.

MODIFICACION Página 18

Sitio Web: munipococi.go.cr



ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

[illegible]

Lisette Maria Agüero,
Área Administrativa Financiera

RESORERA

MODIFICACION Pagina 19



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2025
MATRIZ DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

VISION: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y supervisión de los recursos de la municipalidad, de acuerdo a los planes de desarrollo municipal.

Producción trimestral: Acciones Administrativas

PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL		PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL									
PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	CODIGO	META	INDICADOR	PROGRACION DE LA META			ACTIVIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
						Nº	DESCRIPCION	Nº		1 SEMESTRE	2 SEMESTRE
Gestión Municipal	Desarrollar y Diseñar	Cumplir con los pagos al personal	Operativa	1	Realizar de manera oportuna el pago de los salarios y prestaciones de los empleados públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1098 de 2006.	100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
						100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
Gestión Municipal	Desarrollar y Diseñar	Recibir los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo	Operativa	2	Recibir al 100% los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo.	100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
						100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
Gestión Municipal	Desarrollar y Diseñar	Recibir los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo	Operativa	3	Recibir al 100% los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo.	100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
						100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
Gestión Municipal	Desarrollar y Diseñar	Recibir los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo	Operativa	4	Recibir al 100% los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo.	100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
						100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
Gestión Municipal	Desarrollar y Diseñar	Recibir los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo	Operativa	5	Recibir al 100% los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo.	100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
						100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
Gestión Municipal	Desarrollar y Diseñar	Recibir los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo	Operativa	6	Recibir al 100% los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo.	100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
						100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
Gestión Municipal	Desarrollar y Diseñar	Recibir los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo	Operativa	7	Recibir al 100% los servicios técnicos para el desarrollo de acciones municipales durante todo el periodo.	100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00
						100%	100%	100%	Administración General	529 024 429.00	560 909 371.00



[illegible]

PLANO OPERATIVO ANUAL
UNIVERSALIDADE DE POCOS
2005
NOME DO DESENVOLVEDOR PROGRAMÁTICO
PROGRAMA E SERVIÇOS CONSULTADOS
ASSINAR: Enviar serviços a 50% total com o nº de 3811204 US 9806 83246
Produzido pela FAPRI, Serviço Consultivo 101

PLANTILLA OPERATIVA												
PLANIFICACION ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE PERSONA Y/O COPONENTES	Ciclo/año	META		INDICADOR	PRO GRAMACION DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	Duración de servicio	ASIGNACION PRESUPUESTAL POR META	
			Meta	Descripción		%	%				1 SEMESTRE	2 SEMESTRE
Comunidad y Desarrollo Municipal	Contribuir con el sector agropecuario para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	1	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	14 748 222.37	12 748 222.37
Comunidad y Desarrollo Municipal	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	2	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	4 250 000.00	4 250 000.00
Comunidad y Desarrollo Municipal	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	3	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	6 500 000.00	6 500 000.00
Comunidad y Desarrollo Municipal	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	4	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	1 200 777.64	1 200 777.64
Comunidad y Desarrollo Municipal	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	5	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	500 000.00	500 000.00
Comunidad y Desarrollo Municipal	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	6	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	270 000 724.44	270 000 724.44
Comunidad y Desarrollo Municipal	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	7	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	248 126 275.36	248 126 275.36
Comunidad y Desarrollo Municipal	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	8	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	14 748 222.37	14 748 222.37
Comunidad y Desarrollo Municipal	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	9	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	4 250 000.00	4 250 000.00
Comunidad y Desarrollo Municipal	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	10	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	5 300 000.00	5 300 000.00
Comunidad y Desarrollo Municipal	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello, se promoverá el apoyo de los	Quinto	11	Realizar el plan de desarrollo agropecuario para el año 2022.	Porcentaje de ejecución del plan de desarrollo agropecuario	50	50	50	50	30 días	148 201 275.36	148 201 275.36

[illegible]

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE PODCOTZ
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA INVERSIÓN

[illegible]





ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto Institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado²) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

² Artículo 45 del Código Municipal: Por violación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Página 2 de 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Aguero, cédula 701450007, calidades³ Mayor, contadora, vecina de Santa Rosa, Supuesto Coordinadora Área Administrativa, responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 07 año 2025 de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI, designado por el/la señor (a) Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la Improbación o archivo sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

³ Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

⁵ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (SI/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁷ .	No Aplica	Certificación previa para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen órdenes pendientes, sin embargo, en el PI 2025 se incorpora en la subpartida de indemnizaciones.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹⁰ , según corresponda.	No Aplica	No existen obligaciones pendientes, sin embargo, en el PI 2025 se incorpora en la subpartida de indemnizaciones.

⁶ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Página 4 de 7



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (SI/ No/ No aplica) ^a	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹¹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹² y sus reformas.	SI	Se realiza la consulta.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incorpora en el PI 2025.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorpora en el PI 2025.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹³ y sus reformas.	No Aplica	Se incorpora en el PI 2025.

¹¹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹² Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

¹³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1.5%) ¹⁵ , conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.	Si	Se incorpora como correspondiente.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existe convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	Actualmente no se tiene operaciones con IFAM. Existe un préstamo para construcción del edificio municipal.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Sesión extraordinaria N.º 69 del 22-09-2025, acuerdo N.º 1866.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30	No Aplica	Se incorporó en el PI 2025.

¹⁴ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁵ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁷ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Página 4 de 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (SI/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
y 33 de la Ley N.º 7509.		
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	SI	Cumple con los elementos básicos.
15. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del período presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. (En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el período de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)	SI	Plan Humano Cantonal.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la Institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

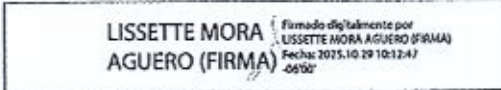
Esta certificación se emitió a las 10:11 horas del 29 de Octubre de 2025.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-6558

Firma¹⁸ 
LISSETTE MORA AGÜERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGÜERO (FIRMA)
Fecha: 2025.10.29 10:12:47 -05'00'

VERSIÓN JULIO 2024

¹⁸ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA109391511
Patrono al Día

Al ser las 9:52 AM del 29/10/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprime pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuelhernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de octubre de 2025
DAM-0637-2025

Para:

Licda. Lisette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.28 13:41:03
+05'00'

De: Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2024-2028 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 07-2025 en atención a lo siguiente:

- Solicitud N°0023 Proceso de Control Ambiental.
- Solicitud N°0027 Proceso Financiero.
- Solicitud N°0022 Proceso de Gestión Humana.
- Solicitud N°0030 Proceso de Secretaría Municipal.
- Solicitud N°0028 Proceso de Presupuesto.
- Solicitud N°0019 Proceso de Topografía.
- Solicitud N°0029 Proceso de Gestión Humana.
- Solicitud N°0031 Proceso de Control Ambiental.
- Solicitud Zona Marítima Terrestre.
- Perfil para proyecto de inversión. Construcción de embarcadero menor en La Pavona, Cariari, Pococi, Limón. Perfil para modificación presupuestaria.

Se adjuntas las respectivas solicitudes.

Adicionalmente se requieren realizar los ajustes presupuestarios que se detallan a continuación, para los que se adjuntan los perfiles respectivos:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



CÓDIGO	NOMBRE	DISMINUYE	AUMENTA
01-01-03-01-04-02	Servicios Jurídicos Alcaldía	\$9,500,000.00	
01-01-03-01-04-59	Otros servicios de gestión y apoyo alcaldía	\$5,200,000.00	
01-01-03-01-03-01	Información alcaldía	\$4,000,000.00	
01-01-03-01-07-03	Actividades protocolarias alcaldía	\$5,000,000.00	
01-01-03-01-04-02	Servicios Jurídicos legal	\$8,150,000.00	
01-01-30-02-01-05	Materiales y productos de vidrio		\$1,000,000.00
01-01-30-02-99-05	Utiles y materiales de limpieza		\$500,000.00
01-03-30-05-01-03	Seguridad cámaras circuito cerrado		\$5,000,000.00
01-03-30-05-01-04	Equipo y mobiliario de oficina		\$17,000,000.00
01-03-30-05-01-99	Equipo y mobiliario diverso		\$7,500,000.00
	Visitas Convenio Muñe PAVONA		\$850,000.00
01-01-05-01-03-07	Servicios de tecnologías de información	\$4,000,000.00	
01-01-30-01-03-01	Información	\$9,000,000.00	
01-01-30-01-03-03	Impresión, encuadernación y otros	\$11,000,000.00	
01-01-30-01-03-07	Servicios de tecnologías de información	\$10,000,000.00	
01-01-30-01-03-02	Visitas dentro del país	\$1,000,000.00	
01-01-30-06-01-01	Indemnizaciones	\$45,000,000.00	
01-04-03	Estudio y diseño caso Los Helicópteros		\$17,000,000.00
02-09-01-	Fantasia (Se adjunta desglose)		\$20,000,000.00
01-01-01-01-07-02	Actividades protocolarias concejo	\$810,000.00	
03-06-01-06-01-04-03	Servicios de ingeniería y arquitectura	\$6,140,000.00	
03-01-06-	Construcción anexo cocina APAZA Jomales		\$1,600,000.00
03-01-10-	Construcción estructura en la cabecera del distrito La Rita Jomales		\$750,000.00
03-06-22-	Construcción muro y tapia frontal costado sur cementerio Guámpiles Jomales		\$1,000,000.00
03-06-22-	Construcción muro y tapia frontal costado sur cementerio Guámpiles Jomales		\$150,000.00
03-06-12-	Parque infantil Barrio Sinal, Guámpiles Jomales		\$750,000.00
02-01-04-	Pinura escuela Huilar		\$500,000.00
03-06-16-05-02-99	Construcción de caminos la Primavera, La Rita ley 7333	\$4,620,000.00	
03-06-16-	Construcción de caminos la Primavera, La Rita ley 7333 (materiales ver desglose)		\$4,620,000.00
01-01-30-01-04-04	Servicios en ciencias económicas financiero	\$7,000,000.00	
01-01-30-01-07-01	Actividades de capacitación financiero	\$2,500,000.00	
01-01-30-01-08-08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo	\$7,000,000.00	
03-06-01-06-01-04-03	Servicios de ingeniería y arquitectura	\$3,800,000.00	
02-01-01-01-02-01	Servicios de agua y alcantarillado		\$1,000,000.00
02-03-01-01-02-01	Servicio de telecomunicaciones		\$160,000.00
03-06-03-01-02-01	Servicios de agua y alcantarillado		\$10,100,000.00
03-06-03-01-02-02	Servicio de energía eléctrica		\$3,500,000.00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0028

Presupuesto

Proceso Solicitante:

22 de octubre de 2025

Fecha:

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	01.01.20.01.04.04	1	7,730,429.00	7,000,000.00	0.00	730,429.00
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	01.01.20.01.07.01	1	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACION	01.01.20.01.08.08	1	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	03.05.01.06.01.04.03	1	10,000,000.00	3,850,000.00	0.00	6,140,000.00
SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	02.03.01.01.02.01	1	1,986,165.82	1,000,000.00	0.00	2,986,165.82
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	02.03.01.01.02.04	1	340,592.82	160,000.00	0.00	500,592.82
SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	03.06.03.01.02.01	1	1,401,277.00	0.00	10,300,000.00	11,701,277.00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	03.06.03.01.02.02	1	655,420.00	0.00	3,500,000.00	4,155,420.00
Totales			26,613,883.82	15,360,000.00	15,360,000.00	26,613,883.82

Justificación: Como parte de las labores del proceso, se realizó una revisión de las sub partidas de servicios públicos, determinando un posible faltante de recursos para terminar el periodo. Por lo que se procede a realizar las correcciones pertinentes y así cumplir con las obligaciones básicas.

MUNICIPIO
POCOCI
PEREZ DIAZ
(FIRMA)

Firma del Solicitante

EDITH
CUESADA
UNABIA (FIRMA)

V.B de Tesorería

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

V.B Alcalde Municipal

Fecha: 17 de octubre de 2025
 Proceso Solicitante: Proceso de Control Ambiental

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
PRODUCTOS AGROFORESTALES	02.05.01.02.02.02	2	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	02.05.01.01.02.04	2	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
Totales			500 000,00	500 000,00	500 000,00	500 000,00

Justificación: 1. Se requiere la incorporación de recurso presupuestario para el pago de facturas pendientes y futuras del servicio de internet inalámbrico en el Parque Central de Guápiles.

FABIAN DELGADO
 VILLALOBOS (FIRMA): Fecha: 2025.10.17 09:58:49

Firma del Solicitante

EDITH
 QUESADA
 UMANA (FIRMA): Fecha: 2025.10.17 09:25:36

V.B de Tesorería

MARCELO HERNANDEZ
 REYES (FIRMA): Fecha: 2025.10.17 09:25:36

V.B Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Municipalidad de Pococi
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0027

Fecha: 22 de octubre 2025

Proceso Solicitante:

Financiero

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Servicios en ciencias económicas y sociales	01.01.30.01.04.04	1	8 400 000,00	5 000 000,00	0,00	3 400 000,00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	01.01.30.01.03.06	1	27 661 383,48	0,00	5 000 000,00	32 661 383,48
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
Totales			36 061 383,48	5 000 000,00	5 000 000,00	36 061 383,48

Justificación: La modificación se solicita con el fin de cubrir el incremento en las transacciones bancarias proyectadas para el año, lo cual genera un mayor gasto en la cuenta de comisiones bancarias.

Firma del Solicitante
ANDREA
CAMACHO
ZARATE
(FIRMA)

Firma de Tesorería
EDITH
QUESADA
UMANA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.22
06:42:4603

Firma de Alcalde Municipal
MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

V.B. Alcalde Municipal

V.B. de Tesorería

Fecha: **22 de octubre de 2025**

Proceso Solicitante:

Secretaría del Concejo

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Dieta	01-01-01-00-02-05	101-01	72 226 895,78	2 085 358,50	0,00	70 141 537,28
Equipo de Cómputo	01-03-01-05-01-05	101-01	0,00	0,00	1 103 614,50	1 103 614,50
Equipo de Cómputo	01-03-01-05-01-05	101-01	0,00	0,00	275 494,00	275 494,00
Equipo de comunicación	01-03-01-05-01-03	101-01	0,00	0,00	706 250,00	706 250,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
Totales			72 226 895,78	2 085 358,50	2 085 358,50	72 226 895,78

Justificación: Esta solicitud se realiza con el visto bueno del señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz ya que se requiere adquirir este equipo, el cual será utilizado en las sesiones del Concejo Municipal y en atención a los ciudadanos. Por otra parte la adquisición de los escáner, servirá para dotar a la secretaría Municipal del equipo tecnológico adecuado que permitirá una mejora sustancial en el trabajo del departamento.

MAGALLY
 VENEGAS
 VARGAS (FIRMA) 152712 4632

Firma del Solicitante

EDITH
 QUESADA
 UMAÑA (FIRMA) 152712 4632

V.B de Tesorería

MANUEL
 HERNANDEZ
 RIVERA (FIRMA) 152712 4632

V.B Alcalde Municipal

Fecha:	17 de julio de 2025	Proceso Solicitante:	Topografía			
Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	03.06.01.03.01.04.03	1	10 200 000,00	8 000 000,00	0,00	2 200 000,00
IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	03.06.01.03.01.03.03	1	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
VIATICOS DENTRO DEL PAIS	03.06.01.03.01.05.02	1	893 200,00	800 000,00	0,00	93 200,00
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	03.06.01.03.02.03.04	1	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
BIENES INTANGIBLES	03.06.01.03.05.99.03	1	1 000 000,00	0,00	9 200 000,00	10 200 000,00
Totales			12 493 200,00	9 200 000,00	9 200 000,00	12 493 200,00

Justificación: Se solicita aumentar la partida de Bienes Intangibles con el fin de contratar un gestor de trámites en línea, lo que permitirá modernizar el proceso de topografía. Esta acción representa un avance tecnológico clave para mejorar la eficiencia institucional, cumplir con estándares de calidad en la función pública y fortalecer la atención al ciudadano.

Firmado digitalmente por
 ALFREDO JOSE ACUNA PEREZ (FIRMA)
 Fecha: 2025.07.17 14:22:34 -06'00'

Firmado digitalmente por
 GRETTEL URSINA GONZALEZ (FIRMA)
 Fecha: 2025.07.17 14:27:43 -06'00'

Firmado digitalmente por
 MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
 Fecha: 2025.07.17 14:30:32 -06'00'

Firma del Solicitante

V.B de Tesorería

V.B Alcalde Municipal



Municipalidad de POCOCI
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0022

Fecha: 15 de octubre de 2025

Proceso Solicitante:

Gestión Humana y CAM

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Retribución por años servidos	03.06.01.03.00.03.01	1	3 588 611,87	3 000 000,00	0,00	588 611,87
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	03.06.01.03.00.03.02	1	4 338 770,22	4 300 000,00	0,00	38 770,22
Servicios especiales	03.06.01.04.00.01.03	1	14 373 424,02	3 100 000,00	0,00	11 273 424,02
Sueldos para cargos fijos	03.06.01.03.00.01.01	1	-456 821,52	0,00	7 200 000,00	6 703 178,48
Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	03.06.01.03.00.04.01	1	765 991,88	0,00	666 000,00	1 432 991,88
Contribución patronal al Banco Popular y de desarrollo Comunal	03.06.01.03.00.04.05	1	41 459,06	0,00	36 000,00	77 459,06
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	03.06.01.03.00.05.01	1	449 415,81	0,00	390 240,00	839 655,81
Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	03.06.01.03.00.05.02	1	248 754,11	0,00	216 000,00	464 754,11
Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	03.06.01.03.00.05.03	1	124 376,97	0,00	108 000,00	232 376,97
Contribución patronal al fondo administrados por entes privados	03.06.01.03.00.05.05	1	441 553,24	0,00	383 760,00	825 313,24
Declinatorio mes	03.06.01.03.00.03.03	1	2 889 496,86	0,00	500 000,00	3 489 496,86
Prestaciones legales	03.06.01.03.06.03.01	1	0,00	0,00	800 000,00	800 000,00
Totales			26 766 432,52	10 400 000,00	10 400 000,00	26 766 432,52

Se realiza solicitud de modificación presupuestaria para aumento de cuentas del código 03.06.01.03 (Topografía) remuneraciones y prestaciones legales, debido a la renuncia del Ing. David Quiros Aguilar. Lo anterior debido a que el señor Quiros Aguilar se encontraba bajo el esquema de salario compuesto.



Municipalidad de Pococi
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0029

Fecha: 23 de octubre de 2025

Proceso Solicitante:

Gestión Humana y CAM

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Servicios especiales	01.01.03.00.01.03	1	12 801 166,93	2 066 665,67	0,00	10 734 500,26
Sueldos para cargos fijos	01.01.02.00.01.01	1	2 311 521,71	0,00	1 400 000,00	3 711 521,71
Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	01.01.02.00.04.01	1	693 010,25	0,00	129 500,00	822 510,25
Contribución patronal al Banco Popular y de desarrollo Comunal	01.01.02.00.04.05	1	37 460,01	0,00	7 000,00	44 460,01
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	01.01.02.00.05.01	1	405 066,55	0,00	75 880,00	481 946,55
Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones	01.01.02.00.05.02	1	224 760,08	0,00	42 000,00	266 760,08
Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	01.01.02.00.05.03	1	112 380,04	0,00	21 000,00	133 380,04
Contribución patronal al fondo administrados por entes privados	01.01.02.00.05.05	1	399 323,75	0,00	74 620,00	473 943,75
Decimotercer mes	01.01.02.00.03.03	1	2 146 055,00	0,00	115 666,67	2 262 721,67
Sueldos para cargos fijos	01.01.25.00.01.01	1	3 783 232,03	0,00	150 000,00	3 933 232,03
Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	01.01.25.00.04.01	1	1 240 855,36	0,00	13 875,00	1 254 730,36
Contribución patronal al Banco Popular y de desarrollo Comunal	01.01.25.00.04.05	1	67 073,26	0,00	750,00	67 823,26
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	01.01.25.00.05.01	1	727 074,17	0,00	8 130,00	735 204,17
Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones	01.01.25.00.05.02	1	402 439,58	0,00	4 500,00	406 939,58
Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	01.01.25.00.05.03	1	201 219,79	0,00	2 250,00	203 469,79
Contribución patronal al fondo administrados por entes privados	01.01.25.00.05.05	1	715 000,98	0,00	7 995,00	722 995,98
Decimotercer mes	01.01.25.00.03.03	1	3 234 794,88	0,00	12 500,00	3 237 294,88

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Fecha: 27 de octubre de 2025 Proceso Solicitante: Proceso de Control Ambiental

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
INFORMACION	02.01.01.01.03.01	2	449 910,00	150 000,00	0,00	299 910,00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	02.01.01.01.02.02	2	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
Totales			449 910,00	150 000,00	150 000,00	449 910,00

Justificación: 1. Se requiere la incorporación de recurso presupuestario para el pago de facturas electricas de nuevo medidor en Calle Comercio.

FABIAN DELGADO
 VILLALOBOS (FIRMA)
Procedido de la Ley 1712 de 2014

Firma del Solicitante

EDITH
 QUESADA
 UMANA (FIRMA)
Procedido de la Ley 1712 de 2014

V.B de Tesorería

MAYEL
 MEDARDEZ
 ESPINOZA (FIRMA)
Procedido de la Ley 1712 de 2014

V.B Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FECHA: 25 de septiembre de 2025

UNIDAD SOLICITANTE: ZONA MARITIMO TERRESTRE

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
INFORMACION	02.15.01.01.03.01	1	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	02.15.01.01.04.03	2	2 500 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00
Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras	01.04.30.0.0.01.05		0,00	0,00	4 500 000,00	4 500 000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			4 500 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00

JUSTIFICACION :
Conforme a oficio DU-UCTOT-109-2025 suscrito por el INVU, se requiere cumplir con el pago para realizar la revisión del plan Regulador Costero de Tortuguero, conforme el plan maestro del Caribe, monto que se deberá acreditar a nombre del INVU.

ALEJANDRA RIZZATTI SOLANO (JEFE DE LA UNIDAD)

Firma del Solicitante

EDITH QUESADA LUNA (JEFE DE LA UNIDAD)

Firma del Solicitante

EDITH QUESADA LUNA (JEFE DE LA UNIDAD)

Firma del Solicitante

EDITH QUESADA LUNA (JEFE DE LA UNIDAD)

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°59

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



1



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: **Seguridad Cámaras De Circuito Cerrado TV**
2. Alcance: El alcance de este proyecto es reforzar la seguridad en puntos estratégicos en circuito cerrado de televisión dentro y fuera del edificio abarcando todo el perímetro.
3. Descripción: Con este proyecto se dará una mayor seguridad y apoyo en situaciones de seguridad a lo interno y externo del edificio municipal
4. Objetivo principal: Fortalecer la seguridad física del edificio municipal coadyuvando en temas de seguridad y como base de respaldo ante eventos que se susciten.
5. Justificación: Ante casos de pérdidas de objeto de los cuales no se puede dar evidencia, también se ayudará a la parte de plataforma, para cuando exista algún reclamo, se dará apoyo visual de dicho suceso, al ser el edificio muy amplio la seguridad privada no abarca la parte externa, así dando un resguardo de puntos ciegos.
6. Monto total de la inversión: Se estima que el coste oscile alrededor de los \$5.000.000,00
7. Desglose de códigos presupuestarios: 5.01.03

Hodgson
Firma de validación:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°60

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto:

Equipamiento de oficinas, servicios sanitarios, comedor de funcionarios municipales, sillas de espera y maquinaria de limpieza.

2. Eje Estratégico:

Desarrollo Social

3. Alcance:

100% funcionarios municipales, contribuyentes y el Concejo Municipal

4. Descripción:

El proyecto consiste en la contratación de una o varias personas físicas o jurídicas, que vendan a la Municipalidad de Pococí módulos corporativos, escritorios, antesalas, mesas de comedor, aspiradoras, maquinas fregadoras de pisos Industrial y espejos, para el equipamiento de diferentes áreas del edificio municipal.

5. Objetivo principal:

Velar por el bienestar físico de los colaboradores, contribuyentes y personas que visitan las instalaciones municipales. Cumplimiento de la Legislación nacional.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

Con la compra de espejos, para ser colocados en los servicios sanitarios, se busca mejorar la higiene del personal, ya que los espejos permiten a los colaboradores verificar su apariencia y aseo personal, lo cual es fundamental para mantener los estándares de presentación de los funcionarios. Además, la presencia de espejos en los servicios sanitarios facilita actividades cotidianas como el cepillado de los dientes, y el lavado de las manos.

Se requiere la compra de sillas de espera para ser colocadas en la Plataforma de Servicios y sala de espera del Concejo Municipal. Adquirir estas sillas de espera de manera que sean funcionales, cómodas y estéticamente apropiadas para mejorar la atención al público, optimizar el espacio y proyectar una mejor imagen ante los contribuyentes y visitas.

7. Monto total de la Inversión:

¢26.000.000

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Código	Nombre	Monto
01-03-30-05-01-04	Equipo y Mobiliario de Oficina	¢17.000.000,00
01-03-30-05-01-99	Maquinaria Equipo y Mobiliario diverso	¢7.500.000,00
01-01-30-02-03-05	Materiales y productos de vidrio	¢1.000.000,00
01-01-30-02-99-05	Útiles y materiales de limpieza	¢500.000,00

EMILIA MASIS Firmado digitalmente
por EMILIA MASIS
ALFARO (FIRMA)
ALFARO
(FIRMA)

Fecha: 2025.10.21
14:39:17 -05'00'

Emilia Masís Alfaro

Salud Ocupacional y Emergencias



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(3)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

29 de septiembre de 2025

1. Nombre del proyecto: Construcción embarcadero menor La Pavona.
(viáticos de personal del MOPT)

2. Eje Estratégico: Infraestructura, Desarrollo Económico, Desarrollo Social.

3. Alcance:

Parlida destinada al pago de viáticos de personal del MOPT en el marco de un convenio de cooperación interinstitucional denominado: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA EJECUCION CONJUNTA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN."

4. Descripción:

La inversión solicitada es requerida para el pago de los viáticos del personal tecnico del MOPT que se destacará en el seguimiento técnico de la etapa constructiva del proyecto de Embarcadero La Pavona, según acuerdo entre las partes, dado el mutuo beneficio que se obtiene de esta inversión. Para esto, se firma un convenio de cooperación.

5. Objetivo principal:

El objetivo de la parlida de viáticos es dotar de recursos financieros necesarios a la Municipalidad para hacer frente al compromiso de pago de viáticos para el personal del MOPT que estará asignado a las actividades de inspección de la construcción del Embarcadero menor en La Pavona.

Por su parte, el objetivo del proyecto es mejorar las condiciones de embarque/desembarque de pasajeros y carga en La Pavona para el año 2025,

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Área de servicios públicos



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

26 de septiembre de 2025
CARTA-MOPT-DVMP-DO-2025-354

Ingeniero
Brandon Agüero Maroto
Coordinador Área de Servicios Públicos
Municipalidad de Pococi

Asunto: Recursos presupuestarios para viáticos
Referencia: 2024LE-000008-0032000702 "Diseño y Construcción de Embarcadero
Vecinal La Pavona, Cariari, Pococi".

Estimado Señor:

Con ocasión del proyecto a desarrollar con la contratación indicada en la referencia, el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI, POCOCI, LIMÓN.", establece en la CLAUSULA, QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, inciso 14 lo siguiente:

"Reservar una partida de hasta 5.000.000 para el pago de viáticos para el personal del MOPT destinado en el proyecto. ..."

Como es de su conocimiento, la Dirección de Obras Marítimo-Portuarias conforma un equipo de trabajo para desarrollar las gestiones de Inspección técnica y regencia ambiental del proyecto, además de la supervisión de la contratación como apoyo al gerente de la Unidad Ejecutora. La Dirección tiene varios proyectos que se desarrollan en forma simultánea, por lo cual estarán participando en el proyecto al menos 8 funcionarios diferentes en el presente año.

En atención a la solicitud, para contar con los recursos en forma oportuna, se indica que, de acuerdo con la proyección, se realiza la estimación de los recursos necesarios para cubrir gastos por viáticos en el presente periodo presupuestario.

Viático	Monto Escenario 1	Monto Escenario 2
Hospedaje	₡ 850 000,00	₡ 700 000,00

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°64

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

26 de septiembre de 2025
CARTA-MOPT-DVMP-DO-2025-354

Ingeniero
Brandon Agüero Maroto
Coordinador Área de Servicios Públicos
Municipalidad de Pococí

Asunto: Recursos presupuestarios para viáticos

Referencia: 2024LE-000008-0032000702 "Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococí".

Estimado Señor:

Con ocasión del proyecto a desarrollar con la contratación indicada en la referencia, el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN.", establece en la CLAUSULA, QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, inciso 14 lo siguiente:

"Reservar una partida de hasta 5.000.000 para el pago de viáticos para el personal del MOPT destacado en el proyecto, ..."

Como es de su conocimiento, la Dirección de Obras Marítimo-Portuarias conforma un equipo de trabajo para desarrollar las gestiones de inspección técnica y regencia ambiental del proyecto, además de la supervisión de la contratación como apoyo al gerente de la Unidad Ejecutora. La Dirección tiene varios proyectos que se desarrollan en forma simultánea, por lo cual estarán participando en el proyecto al menos 8 funcionarios diferentes en el presente año.

En atención a lo solicitado, para contar con los recursos en forma oportuna, se indica que, de acuerdo con la proyección, se realiza la estimación de los recursos necesarios para cubrir gastos por viáticos en el presente período presupuestario.

Viático	Monto Escenario 1	Monto Escenario 2
Hospedaje	₡ 850 000,00	₡ 700 000,00

WWW.MOPT.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS CASO LOS HELECHOS**
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): **Infraestructura Vial.**
3. **Alcance:** Se pretende analizar el comportamiento del régimen de escorrentía superficial en la comunidad de Los Helechos identificada como una zona propensa a inundaciones, con el fin de establecer las condiciones actuales del sistema hídrico, identificar los factores de riesgo asociados y diseñar medidas de mitigación adecuadas. Por lo que se debe definir el área afectada por eventos recurrentes de inundación, incluyendo subcuencas, cuerpos de agua superficiales, infraestructura hidráulica existente y zonas urbanas o rurales vulnerables. Asimismo, se evaluará la infraestructura existente y su capacidad para enfrentar eventos extremos, y se propondrán medidas de mitigación
4. **Descripción:** Este proyecto contempla la contratación de profesionales especializados en hidrología para llevar a cabo un estudio hidrológico detallado en la comunidad de Los Helechos. La finalidad principal del estudio es analizar el comportamiento del agua pluvial en la zona, identificar los puntos críticos de escurrimiento y acumulación, y proponer soluciones técnicas y estructurales que eviten que el agua llegue a esta zona en específico, ya que esto ha ocasionado recurrentes inundaciones que afectan la infraestructura, la movilidad y la seguridad de los habitantes.
5. **Objetivo principal:** Realizar un estudio hidrológico en la comunidad de Los Helechos con el fin de proponer soluciones técnicas que impidan que estas lleguen a la zona



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(b)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: FANTASÍA NAVIDEÑA 2025
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Desarrollo Social, Económico, Cultural y Recreativo.
3. Alcance: La celebración de Fantasía Navideña tiene como objetivo desarrollar un evento de prestigio local y regional para organizar actividades navideñas en diversos distritos del cantón, de la mano con decoración e iluminación del Parque Central de Guápiles y otras áreas públicas del cantón, con una serie de eventos culturales navideños y accesibles para las familias del cantón y el cierre con el tradicional Desfile de Fantasía Navideña con la participación de agrupación de gran calibre local y nacional, por lo que se deben gestionar diversos insumos y servicios acordes al desarrollo de las actividades protocolarias y sociales que tienen que ver con requerimientos en alimentación, producción, presentaciones artísticas, resguardo, insumos para decoración, promoción, así como los servicios de seguridad para la protección de las áreas decoradas.
4. Descripción: La organización del evento de Fantasía Navideña representa un esfuerzo para que las actividades navideñas en nuestro cantón se combinen con actividades regionales organizadas por comunidades construyendo un evento participativo y extensivo, que tiene como cúspides la celebración de diversos actos culturales y el tradicional desfile de Fantasía Navideña, para hacer esto posible se requiere realizar una serie de contrataciones y gestiones de diversa índole así como una serie de gestiones para actividades protocolarias y sociales que permitan llevar a cabo los eventos y su respectiva tramitología, así como todos los elementos de seguridad.

Todo esto incluye atención y traslado de bandas rítmicas para el desfile, decoración navideña, producción de los eventos, contratación de artistas,



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

lissette.mora@munipococi.go.cr

llevar un mensaje navideño a comunidades en las que habitualmente no se disfruta de eventos culturales o artísticos de calidad, y donde se permite además generar un encadenamiento con la economía local al generarse actividades que producen alta visitación no solo de personas del cantón sino que también de toda la provincia.

Por esta razón el gobierno local decide realizar este esfuerzo, pero lo realiza de manera conjunta con organizaciones locales, para que de manera participativa y extensiva se viva una novedad en los distritos del cantón y se culmine con un gran evento denominado Desfile de Fantasía Navideña.

7. Monto total de la inversión: ₡70.000.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Detalle	Monto	Cuenta
Servicios de seguridad	₡30.000.000,00	01.04.06
Servicios de transporte dentro del país	₡7.000.000,00	01.05.01
Textiles y vestuarios	₡2.000.000,00	02.99.04
Alimentos y bebidas	₡14.000.000,00	02.02.03
Publicidad y propaganda	₡2.000.000,00	01.03.02
Actividades Protocolarias y Sociales	₡6.000.000,00	01.07.02
Jornales	₡4.000.000,00	00.01.02
Luces navideñas	₡5.000.000,00	02.03.04
	UJ	

Realizado por:

MAIKOL GERARDO
FERNANDEZ LORIA
(FIRMA)

Formado y autorizado por
ALBERTO CALVO LÓPEZ
1000-8-00000
Fecha: 2025-10-29 10:12
-05:00

Visto bueno:

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Formado y autorizado por
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
1-0000
Fecha: 2025-10-29 10:15
-05:00



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



6



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN

DE PERFILES DE PROYECTO

Obras Publicas Municipales

gulselle.aguilar@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Fecha: 21 de octubre de 2025

1. **Nombre del proyecto:** Contratación de Jornales ocasionales para proyecto Construcción anexo cocina APAZA, en el cantón de Pococi.

2. **Eje Estratégico:**

Infraestructura ☒
Desarrollo Económico
Desarrollo Social ☒

Alcance: Se contempla la realizar la contratación de Jornales ocasionales para llevar a cabo el Proyecto construcción anexo cocina APAZA, Guapilos.

Descripción: En la actualidad se cuenta con los materiales constructivos comprados por parte de este municipio para realizar la obra de construcción anexo cocina APAZA, por lo que para efectos de alcanzar el objetivo se requiere de mano de obra como lo son los peones Jornales ocasionales.

Objetivo principal: Garantizar el poder ejecutar la obra mediante el contrato de personal calificado para el desarrollo de este proyecto.

3. **Justificación:** Actualmente se cuenta con los insumos constructivos para ejecutar la obra, proplamente anexo cocina APAZA, por lo que el contar con el equipo de trabajadores permitirá llevar a cabo importante obra.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(A)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN

DE PERFILES DE PROYECTO

Obras Publicas Municipales

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Fecha: 16 de octubre de 2025

1. **Nombre del proyecto:** Contratación de Jornales ocasionales para proyecto Construcción estructura ADI Distrito la Rita, en el cantón de Pococi.

2. **Eje Estratégico:**

Infraestructura ☒
Desarrollo Económico
Desarrollo Social ☒

Alcance: Se contempla la realizar la contratación de Jornales ocasionales para llevar a cabo el Proyecto Construcción estructura ADI Distrito la Rita.

Descripción: En la actualidad se cuenta con los materiales constructivos comprados por parte de este municipio para realizar la obra Construcción estructura ADI Distrito la Rita. Por lo que para efectos de alcanzar el objetivo se requiere de mano de obra como lo son los peones Jornales ocasionales.

Objetivo principal: Garantizar el poder ejecutar la obra mediante el contrato de personal calificado para el desarrollo de este proyecto.

3. **Justificación:** Actualmente se cuenta con los insumos constructivos para ejecutar la obra, por lo que antes mencionada por lo que el contar con el equipo de trabajadores permitirá llevar a cabo importante obra.

Así las cosas, se pretende realizar la construcción de obra nueva sobre el espacio asignado por la ADI de la Rita ubicada costado este del parque de

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°70

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(8)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN

DE PERFILES DE PROYECTO

Obras Publicas Municipales

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Fecha: 16 de octubre de 2025

1. **Nombre del proyecto:** Contratación de Jornales ocasionales para proyecto Construcción de Muro y tapia costado Sur cementerio Guapiles, en el cantón de Pococí.

2. **Eje Estratégico:**

Infraestructura ☒
Desarrollo Económico
Desarrollo Social ☒

Alcance: Se contempla la realizar la contratación de Jornales ocasionales para llevar a cabo el Proyecto Construcción de Muro y tapia costado Sur cementerio de Guapiles.

Descripción: En la actualidad se cuenta con los materiales constructivos comprados por parte de este municipio para realizar la obra de construcción del nuevo muro tapia perimetral del costado Sur del cementerio Guapiles, por lo que para efectos de alcanzar el objetivo se requiere de mano de obra como lo son los peones Jornales ocasionales.

Objetivo principal: Garantizar el poder ejecutar la obra mediante el contrato de personal calificado para el desarrollo de este proyecto.

3. **Justificación:** Actualmente se cuenta con los insumos constructivos para ejecutar la obra, propiamente al costado Sur del cementerio Guapiles la tapia perimetral,

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(9)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN

DE PERFILES DE PROYECTO

Obras Publicas Municipales

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Fecha: 22 de octubre de 2025

1. **Nombre del proyecto:** Compra y suministro de combustible para proyecto Construcción de Muro y tapia costado Sur cementerio Guapiles, en el cantón de Pococi.
2. **Eje Estratégico:**
 - Infraestructura ☒
 - Desarrollo Económico
 - Desarrollo Social ☒

Alcance: Se contempla la compra de combustible con el fin de ejecutar el Proyecto Construcción de Muro y tapia costado Sur cementerio de Guapiles.

Descripción: En la actualidad se cuenta con los materiales constructivos comprados por parte de este municipio para realizar la importante obra de construcción del nuevo muro tapia perimetral del costado Sur del cementerio Guapiles, dado a que a la actualidad la infraestructura existe presenta serios daños estructurales que ameritan el cambio completo por obra nueva, debido a que este alenta a desplomarse y causar daños a los transeúntes, entre otras afectaciones al mismo recinto.

3. **Objetivo principal:** Garantizar condiciones seguras, y funcionales mediante la construcción de una obra adecuada a las múltiples necesidades existentes.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(10)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN

DE PERFILES DE PROYECTO

Obras Publicas Municipales

guiselle.agullar@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Fecha: 16 de octubre de 2025

1. **Nombre del proyecto:** Contratación de Jornales ocasionales para el proyecto Construcción Parque Infantil Barrio Sinaí Guapiles, en el cantón de Pococi.

2. **Eje Estratégico:**

Infraestructura ☒

Desarrollo Económico

Desarrollo Social ☒

Alcance: Se contempla la realizar la contratación de Jornales ocasionales para la continuidad del Proyecto Parque Infantil Barrio Sinaí Guapiles.

Descripción: En la actualidad el proyecto se encuentra en la etapa de desarrollo final, por lo que se requiere de la contratación de Jornales ocasionales con el fin de dar por terminada la obra.

Objetivo principal: Garantizar el poder dar por terminada la obra mediante el contrato de personal calificado para el desarrollo de este proyecto.

3. **Justificación:** Actualmente la obra está en su etapa final, por lo que de ahí la importancia para ejecutar la obra y entregarla a la Asociación Desarrollo gestora correspondiente.

- 4.

Así las cosas, se pretende dar continuidad y terminar el proyecto en sí, que para lo cual se requiere de la contratación de Jornales ocasionales, en el que se requiere de la siguiente inyección de contenido económico.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(11)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Pintura para Centros Educativos
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social); Infraestructura y Desarrollo Social
3. Alcance: Junta de Educación Escuela Huelar
4. Descripción: Se requiere la compra de pinturas para mantenimiento y modernización de Centros Educativos.
5. Objetivo principal: Brindar apoyo a los centros educativos, mediante la donación de pintura para mejorar las condiciones actuales de infraestructura de dichos sitios.
6. Justificación: Se pretende realizar la compra de pinturas y diluyentes (agua, aceite, anticorrosiva y thinner), con el fin de colaborar con las urgentes necesidades que tienen las Direcciones Regionales de Educación de pintar y dar mantenimiento a los edificios propios donde se albergan. Como institución pública, deberían contar con edificaciones de buena presentación y en buen estado para los funcionarios, población estudiantil y el público en general que visitan las instalaciones. Se espera que mediante la presente colaboración se pueda garantizar que los edificios cuenten con las condiciones adecuadas, manteniendo un entorno seguro para aprender, enseñar y crecer. De igual forma estos trabajos ayudarán a proteger los centros educativos de los daños causados por el agua, las bacterias, el viento y otros factores ambientales.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(17)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Obra Publica Municipal
guiselle.aguiar@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Conlleva requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Construcción de camerinos la Primavera Distrito de la Rita.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social.

3. Alcance: Ejecutar la obra mediante la construcción de un área para camerinos en la comunidad de primavera, garantizando el confort para el debido uso de modulo.

4. Descripción: Se pretende realizar la intervención en la zona de la plaza de deportes de la comunidad de la primavera en el Distrito de la Rita, mediante la construcción de camerinos creando un ambiente confortable y seguro para el uso de los pobladores durante el desarrollo de las diferentes actividades deportivas.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(13)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lisette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Servicios Públicos municipales.
2. Eje Estratégico (Infraestructura, Ambiente y Desarrollo: Infraestructura
3. Alcance: instalaciones municipales ubicadas en el plantel municipal y el Centro Cívico.
4. Descripción: Subsanan la falta de contenido presupuestario para el pago de servicios públicos en el Centro Cívico y el plantel municipal.
5. Objetivo principal: Prever con la incorporación del presupuesto necesario para la cancelación de los servicios públicos la falta de recursos en el periodo actual.
6. Justificación: Como parte de las labores del proceso, se realizó una revisión de las subpartidas de servicios públicos, determinando un posible faltante de recursos para terminar el periodo. Por lo que se procede a realizar las correcciones pertinentes y así cumplir con las obligaciones básicas y con esto no sufrir afectaciones en las instalaciones municipales que propicien repercusiones en la ejecución de proyectos o beneficios al Cantón.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



(19)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lisette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Pago Servicio de Internet
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo
3. Alcance: Parques Municipales
4. Descripción: Pago recibos asociados al consumo de internet en parques municipales.
5. Objetivo principal: Dotar a la población de Pococi, que visita el Parque Central de Guápiles, del servicio de internet inalámbrico para su uso en este espacio público.
6. Justificación: se solicita la incorporación de recurso económico para poder cumplir con los pagos mensuales del servicio de conexión a internet inalámbrico en el Parque Central de Guápiles.

Contar con internet inalámbrico en dicho parque central municipal es fundamental porque promueve la inclusión digital al brindar acceso gratuito a la información y a servicios en línea, favorece la educación y el trabajo remoto al ofrecer un espacio abierto con conectividad, impulsa el comercio local y el turismo al facilitar el acceso a información y servicios digitales, mejora la gestión municipal y la seguridad mediante sistemas conectados, y fomenta el uso del espacio público al convertirlo en un lugar moderno, dinámico y atractivo para la comunidad.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★

(15)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Modificación Presentaría para las partidas de Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales 01-01-30-01-03-06.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Desarrollo Económico
3. Alcance: Ajuste a la cuenta de cuenta del pago de comisiones bancarias
 - a. Descripción:
 - i. En la cuenta de Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales existe una diferencia de menos por ₡5.000.000.00, para concluir el año 2025.
4. Objetivo principal:
Aumentar las cuentas presupuestarias que no poseen contenido económico suficiente para la liquidación que corresponde por medio de la modificación presupuestaria



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

(16)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lisette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto:** Equipo de comunicación y de cómputo.
2. **Eje Estratégico:** Modernización Municipal.
3. **Alcance:** El proyecto tiene como alcance mejorar la calidad en la comunicación fluida y oportuna entre el Concejo Municipal y los ciudadanos que participan de las sesiones de manera presencial, para que realicen las presentaciones ante el órgano colegiado con equipo tecnológico adecuado y moderno, Optimizando así la labor del Concejo Municipal. Aunado a lo anterior, el proyecto tiene como alcance mejorar la labor en la oficina de la secretaría municipal dotando el departamento con escáner de escritorio que permita escanear varios documentos de una forma rápida, efectiva, sin tener que desplazarse hasta una computadora principal.
4. **Descripción:** Con el objetivo de mejorar la calidad en la atención de las personas en las sesiones y la participación ciudadana, el Concejo Municipal plantea la adquisición, equipo tecnológico moderno de comunicación y de cómputo (1 Proyector y 1 computadora portátil), para modernizar con tecnología de punta el salón de sesiones. Así como adquirir 3 scanner de escritorio para la secretaría del Concejo.
5. **Objetivo principal:** Adquirir equipo de comunicación y de cómputo moderno y eficiente para mejorar los procesos de comunicación institucional y promover la transparencia, la participación ciudadana y la eficiencia operativa del Concejo Municipal y de la Secretaría Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°79

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(17)



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto:** Adquisición e implementación de un sistema de gestión en línea para la modernización del proceso de topografía en la Municipalidad de Pococí.
2. **Eje estratégico:** Modernización Municipal
3. **Alcance:** El presente proyecto tiene como finalidad la adquisición, implementación, configuración, capacitación y puesta en funcionamiento de una plataforma digital de gestión en línea para los trámites del proceso de topografía en la Municipalidad de Pococí. Esta herramienta permitirá automatizar y digitalizar los diferentes flujos de trabajo vinculados al análisis, revisión, visado y control de los documentos técnicos asociados a los procesos de agrimensura, bono palio, consultas de tipo de acceso y constancias de planos catastrados, entre otros trámites inherentes al quehacer topográfico municipal.

El sistema estará orientado a ofrecer una interfaz de autogestión para usuarios externos (profesionales en agrimensura, desarrolladores inmobiliarios, instituciones públicas y ciudadanía en general), así como una consola administrativa para el personal técnico municipal, integrando funcionalidades como: recepción digital de solicitudes, cargue de planos y documentos técnicos, validaciones automáticas, trazabilidad de expedientes, gestión por etapas, alertas, generación de resoluciones, historial de actuaciones, y emisión de certificaciones técnicas, entre otros.

Se contemplará también la migración o interconexión de datos con el Sistema de Información Geográfica (SIG) institucional y con de planificación urbana y ordenamiento territorial existentes, de manera que se propicie la interoperabilidad y una mayor eficiencia operativa. Finalmente, el proyecto



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

evolucionado al mismo ritmo. Hoy en día, la gestión de estos trámites continúa realizándose en gran medida de forma semi digital, a través de correos electrónicos, ventanilla física, bases de datos aisladas y expedientes impresos en algunos casos, lo cual ha generado cuellos de botella, duplicidades, atrasos e incluso pérdida de trazabilidad.

Esta situación representa un serio obstáculo para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública costarricense, entre ellos: el principio de eficiencia, eficacia, celeridad, economía procesal y, sobre todo, el deber de resolver dentro de los plazos razonables establecidos en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), particularmente en su artículo 11. La administración pública está obligada no solo a emitir actos administrativos ajustados a Derecho, sino a hacerlo en tiempos oportunos que garanticen la tutela efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

El incumplimiento o retraso en estos plazos muy frecuente actualmente debido a la saturación del proceso y la ausencia de herramientas automatizadas tiene impactos negativos directos en la seguridad jurídica de los solicitantes, genera frustración ciudadana, y abre espacio para reclamos administrativos e incluso acciones judiciales contra la Municipalidad por mora o ineficiencia. A su vez, estas demoras ralentizan el desarrollo de proyectos productivos, retrasan inversiones inmobiliarias y obstaculizan la regularización de situaciones familiares, afectando la recaudación de tributos municipales como el impuesto sobre bienes inmuebles, patentes comerciales y permisos de construcción.

Cada solicitud de visado o constancia que no se resuelve oportunamente puede implicar el retraso de una inversión, la paralización de un crédito hipotecario, la pérdida de oportunidades para los ciudadanos y, en última instancia, una disminución de los ingresos municipales. Esta realidad pone en evidencia no solo la necesidad, sino la urgencia de implementar un sistema integral y digital de



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

de eficiencia y transparencia, garantizar el respeto al principio de legalidad, y fortalecer las capacidades institucionales frente a los desafíos territoriales del presente y del futuro.

Finalmente, este proyecto se enmarca en los objetivos estratégicos de gobierno digital y modernización institucional, aportando directamente al cumplimiento de los principios del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, de la Agenda Nacional de Simplificación de Trámites, y del modelo de Gestión por Resultados en el Sector Público promovido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). No se trata de una inversión tecnológica aislada, sino de una estrategia transversal de transformación organizacional, indispensable para garantizar servicios públicos más rápidos, confiables, proactivos y centrados en las necesidades reales de la ciudadanía.

7. Monto total de la inversión: \$9,200,000.00

8. Desglose de códigos presupuestarios: Bienes Intangibles (03.06.01.03.05.99.03):
\$9,200,000.00

Firma de validación:

ALFREDO JOSE
ACUÑA PEREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALFREDO JOSE ACUÑA PEREZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.07.18 12:25:57
-06'00'

Proceso de Topografía



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



18



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
yalena.noguera@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO 1

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Modificación presupuestaria - aumento de cuentas 03.06.01.03 [Proceso de Topografía].
2. Eje Estratégico: Gestión y Desarrollo Municipal
3. Alcance: Personal Municipal del Proceso de Topografía
4. Descripción: Solicitud de modificación presupuestaria para el aumento de cuentas de remuneraciones del proceso de Topografía,
5. Objetivo principal: Aumentar cuentas presupuestarias del proceso de Topografía por medio de modificación.
6. Justificación: Se realiza solicitud de modificación presupuestaria para aumento de cuentas del código 03.06.01.03 (Topografía) remuneraciones y prestaciones legales, debido a la renuncia del Ing. David Quiros Aguilar. Lo anterior debido a que el señor Quiros Aguilar se encontraba bajo el esquema de salario compuesto.
7. Monto total de la inversión: 10 400 000.00



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



14



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
yalea.noguera@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO 1

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Modificación presupuestaria - aumento de cuentas de los Programas I y II de remuneraciones.
2. Eje Estratégico: Gestión y Desarrollo Municipal
3. Alcance: Personal Municipal de los Programas I y II
4. Descripción: Solicitud de modificación presupuestaria para el aumento de cuentas de remuneraciones de los Programas I y II.
5. Objetivo principal: Aumentar cuentas presupuestarias de remuneraciones de los Programas I y II.
6. Justificación: Se realiza solicitud de modificación presupuestaria para el aumento de cuentas de los programas I y II de remuneraciones, debido a las contrataciones realizadas durante este ejercicio económico 2025 y la variación en cuanto a los salarios (compuesto-global).
7. Monto total de la inversión: 3 273 333.34



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
yelena.noguera@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO 2

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

9. Nombre del proyecto: Modificación presupuestaria servicios jurídicos.
10. Eje Estratégico: Gestión y Desarrollo Municipal
11. Alcance: Personal Administrativo
12. Descripción: Solicitud de modificación presupuestaria para el aumento de la cuenta de servicios jurídicos, para asesoría en cuanto a contratos de incentivos salariales.
13. Objetivo principal: Aumentar la cuenta presupuestaria de Servicios Jurídicos para asesoría y revisión de contratos de incentivos salariales.
14. Justificación: Se realiza solicitud de modificación presupuestaria para el aumento de cuentas de servicios jurídicos para la revisión y análisis respectivos de contratos de incentivos salariales del personal Municipal.
15. Monto total de la inversión: 10 000 000.00



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°85

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



70



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. **Nombre del proyecto:** Convenio de servicios entre el INVU y la Municipalidad de Pococí, para realizar la revisión establecida por ley por parte del INVU, del documento de plan regulador costero de la zona marítimo terrestre de Tortuguero.
2. **Eje Estratégico:** Gestión y Desarrollo Municipal, Seguridad Ciudadana.
3. **Alcance:** Aprobación de plan regulador costero de la zona marítimo terrestre de Tortuguero
4. **Descripción:** Culminar la creación el plan regulador costero para la zona marítimo terrestre de Tortuguero.
5. **Objetivo principal:** Cumplir con el apartado 4.2 del Manual de elaboración de Planes reguladores del INVU, de revisión para la aprobación del Plan Regulador Costero de Tortuguero.
6. **Justificación:** Necesidad de contar con la herramienta legal que determine la ocupación en el área de la zona marítimo terrestre de Tortuguero, que permitan una adecuada organización, control y fiscalización de ese territorio.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



21



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Pago Servicio de Electricidad
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo
3. Alcance: Vías Municipales
4. Descripción: Pago recibos asociados al consumo eléctrico en vías municipales.
5. Objetivo principal: Poder cancelar facturas del servicio eléctrico en el sector de Calle Comercio para iluminación del sitio.
6. Justificación: como resultado del diseño del proyecto de obra pública, desarrollado en este sitio se agregaron diversos elementos que fortalecen la seguridad, rescate y uso del espacio público. En ese sentido, la iluminación es crucial en materia de la seguridad de esa zona, esto llevó a la colocación de luminarios a lo largo de la calle y colocadas estratégicamente como parte integral de los objetivos pretendidos.

Si bien es cierto, se hicieron las gestiones para que dicho suministro eléctrico fuera asumido por el Instituto Costarricense de Electricidad, por aspectos meramente técnicos no se logró materializar dicha solicitud y el gobierno local tuvo que solicitar la colocación de un nuevo medidor en la zona mencionada, con la finalidad de abastecer del fluido eléctrico



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



(22)



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos



Pococi, 24 de septiembre de 2025

ASP-169-2025

Licda. Liseth Mora Agüero
Coord. Área Financiera y administrativa

Asunto: Perfil para proyecto de inversión. Construcción de embarcadero menor en La Pavona, Cariari, Pococi, Limón. Perfil para modificación presupuestaria.

Se remite el perfil de proyecto de inversión indicado en el asunto, correspondiente al presupuesto requerido para la ejecución del proyecto durante el periodo 2025, para lo cual se requiere de una modificación presupuestaria.

1. Nombre del proyecto.

Construcción de embarcadero menor en La Pavona, Cariari, Pococi, Limón.

2. Descripción.

El proyecto consiste en la construcción de un embarcadero en el sitio de La Pavona, Cariari, Pococi; para atender cabotaje menor para solventar la deficiente condición en que actualmente se ejecuta el transbordo de pasajeros y sus pertenencias, así como mercancías o enseres hacia la comunidad de Tortuguero. Servirá para embarcaciones de muy bajo calado, lo que reduce las dimensiones de las obras por construir.

El proyecto consiste en la instalación de un muelle flotante, la construcción de una serie de estaciones tipo pasarelas fijas en pendiente para embarque/desembarque de pasajeros, las cuales serán erigidas en concreto y estarán cimentadas sobre pilotes, una rampa multiuso de acceso vehicular para carga/descarga de mercancías directamente a los botes, que a su vez permita el bolado de embarcaciones al agua, una marquesina con un área de espera sobre una explanada pavimentada, además de la limpieza del fondo de la dársena de operaciones de atraque.

Cabe resaltar que este tipo de infraestructura es fundamental para que los usuarios cuenten con las condiciones mínimas, a efectos de que el intercambio modal se dé en condiciones seguras, y se complete en forma ágil y ordenada. La construcción de esta obra tiene como justificación el apoyo al desarrollo socioeconómico de esta comunidad y dar oportunidad a sus pobladores y los de las comunidades vecinas, de contar con instalaciones con las condiciones mínimas necesarias para atender las necesidades que se deriven del turismo de visitación al Parque Nacional Tortuguero y que, de este modo, puedan acceder a nuevas y mejores fuentes de empleo.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos



8. Monto total estimado en el presupuesto:

Actualmente se tiene un monto disponible de \$25.059.048,79; además se tiene proyectado la incorporación en el presupuesto ordinario 2026 de \$357.831.058,35.

Se requiere actualmente la incorporación de \$174.940.951,11 para el ejercicio económico del presente año 2025.

9. Meta anual que se pretende alcanzar en el periodo presupuestario:

Para el año 2025, se espera ejecutar hasta el 35,8% del contrato, y el restante 64,2% se ejecutaría en el primer cuatrimestre del año 2026.

10. Unidad responsable del proyecto.

El proyecto está a cargo de la coordinación del Área de Servicios Públicos.

Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

BRANDON STEVEN
AGUERO MAROTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
BRANDON STEVEN AGUERO
MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.24 14:29:01 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto
Coord. Área de servicios públicos

C. Yamileth Hidalgo- alcaldesa a.i.; archivo

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Un agrado recibir a la licenciada Lisette Mora Agüero ella es la encargada del área financiera de esta municipalidad y nos viene a presentar el plan anual operativo ajustado y modificación presupuestaria N°7-2025. Adelante licenciada bienvenida.

Licda. Lisette Mora Agüero.

Muchas gracias señor presidente, (saluda).

La modificación presupuestaria es la modificación siete del periodo dos mil veinticinco básicamente se están incluyendo algunas necesidades desde la parte administrativa con el cambio al traslado de edificio, algunas situaciones que se valoró que son importantes resolver y tomar en cuenta para poder ejecutar así como también algunas solicitudes de algunos departamentos municipales así como también recursos para diversas actividades que se tienen planeadas para el mes de diciembre del veinte veinticinco.

Okay. Inicialmente se está disminuyendo de la alcaldía municipal, servicios jurídicos, nueve millones quinientos mil, servicios de gestión y apoyo cinco millones doscientos, información cuatro millones, actividades protocolarias y sociales cinco millones, servicios jurídicos, ocho millones ciento cincuenta. Todo esto para aumentar a: materiales y productos de vidrio un millón de colones útiles y materiales de limpieza quinientos mil colones equipo de comunicación cinco millones de colones, esto es para un circuito cerrado de cámaras tanto internas como externas que formen parte del edificio, equipo inmobiliario de oficina diferente equipo inmobiliario para la atención tanto de personas que asistan al Concejo Municipal así como también de personas que asistan al área de plataforma además de algún mobiliario para oficinas municipales maquina equipo inmobiliario de diverso siete millones quinientos mil para una máquina de limpieza viáticos dentro del país específicamente para el proyecto construcción embarcadero menor en La Pavona por ochocientos cincuenta mil colones.

Esto fue en el convenio firmado para la construcción del embarcadero, la municipalidad tiene que asignar hasta un monto de cinco millones de colones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

para viáticos a los funcionarios, en este caso se incorpora únicamente ochocientos cincuenta mil colones que fue solicitado por el ingeniero responsable del proyecto que sería posible pago de viáticos de una vez que esté aprobada la modificación al cierre del treinta y uno de diciembre.

Se disminuye de tecnologías de información cuatro millones de colones, información, nueve millones, impresión, once millones, servicios de tecnologías, diez millones de colones, viáticos dentro del país, tres millones, así como indemnizaciones, cuarenta y cinco millones todo esto para aumentar doce millones de colones a un recurso de amparo específicamente el estudio que se debe contratar, y diseños, caso los helechos se llama. Para jornales de las actividades navideñas tres millones ciento veinticuatro mil novecientos dieciocho con las cargas sociales respectivas. Publicidad y propaganda dos millones, servicios generales, treinta millones, esto es para la contratación de los servicios de seguridad de los parques donde se vayan a iluminar. Transporte dentro del país para transporte de diferentes bandas participantes, siete millones de colones actividades protocolarias seis millones de colones, alimentos y bebidas catorce millones, materiales y productos eléctricos cinco millones y textiles y vestuario, dos millones de colones, todo esto como lo indiqué, para las actividades planeadas para el mes de diciembre.

Está disminuyendo de actividades protocolarias ochocientos diez mil colones y servicios de ingeniería seis millones ciento cuarenta mil, para darle con algunos proyectos que están en ejecución sin embargo se les había incluido algo de jornales pero no fue suficiente entonces para aumentar y poder terminar la conclusión de los proyectos construcción, anexo, cocina pasa, un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con las cargas sociales respectivas construcción estructura en la cabecera del distrito La Rita quinientos ochenta y cinco mil novecientos veintidós con veinticuatro las cargas sociales respectivas construcción, muro y tapia frontal costado sur del cementerio, dos millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y siete y las cargas sociales respectivas y para ese mismo proyecto combustible y lubricantes trescientos cincuenta mil colones. parque infantil barrio Sinaí también en Jornales quinientos ochenta y cinco mil novecientos veintidós con veinticuatro con sus cargas respectivas y centros educativos y áreas comunales en distintas pinturas y diluyentes quinientos mil colones se disminuyen del proyecto construcción camerinos La Primavera disminuye porque está bajo la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

modalidad de obras por contrato y está aumentando para el mismo proyecto, pero en materiales de construcción ese mismo monto.

Se está disminuyendo vamos a ver como parte de las labores que realiza el departamento hicimos una revisión de todo lo que tiene que ver con servicios básicos para verificar que vayamos a salir bien con los pagos respectivos ¿Por qué revisamos esto? Porque en una modificación la seis, si no me equivoco se tuvo que incorporar contenido presupuestario para el pago de los servicios del Centro cívico. Igual como parte de las rutinas normales ya estamos en el mes de octubre y pues efectivamente nos dimos cuenta de que hay algunos servicios que el contenido no es suficiente por lo tanto de una vez lo estamos solicitando que se haya incorporado en esta modificación.

Disminuye de servicios en ciencias económicas y sociales siete millones actividades de capacitación, dos millones y medio, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, dos millones de colones y servicios de ingeniería y arquitectura tres millones ochocientos sesenta mil para aumentar servicios de agua y alcantarillado, caminos y calles un millón, servicio de telecomunicaciones ciento sesenta mil, servicios de agua y alcantarillado, administración y operacionalidad del Centro Cívico diez millones trescientos servicio de energía eléctrica tres millones novecientos mil.

De parques se disminuye de productos agroforestales quinientos mil y aumenta a telecomunicaciones quinientos mil colones. De ciencias económicas y sociales el programa uno está disminuyendo cinco millones y aumenta cinco millones a el programa uno también para comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales. También sí es una revisión de estas comisiones y preferimos incorporar dinero.

Se está disminuyendo esto es para el Concejo municipal propiamente una solicitud realizada por el Concejo y por la señora secretaria disminuye de dietas dos millones ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta para aumentar a equipo de comunicación y equipo de cómputo dos millones ochenta y cinco mil. El proyecto que tienen es comprar computadoras tener disponible acá para cada vez que vengan las personas a exponer y también un proyector para para la misma situación que esté ya acá en la sala de sesiones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Está disminuyendo de topografía. Esto fue solicitado por la unidad de topografía. Impresión trescientos mil. Servicios de ingeniería ocho millones. Viáticos ochocientos mil. Materiales y productos eléctricos cien mil para aumentar a bienes intangibles nueve millones doscientos. Eso es para un proyecto que tienen los compañeros del departamento de topografía para digital de documentos.

De dirección técnica he solicitado por los compañeros de gestión humana algunos cambios que se dieron específicamente en algunos programas por ejemplo topografía renunció la persona que tenía la plaza, se contrata otra persona que entra con la modalidad de salario global por lo tanto, las sub partidas presupuestarias son otras entonces disminuye retribución por años servidos tres millones restricción cuatro millones trescientos servicios especiales tres millones cien para aumentar a sueldos para cargos fijos siete millones doscientos con las cargas sociales respectivas. Y aumenta también la misma cuenta de topografía, pero la subpartida de prestaciones legales ochocientos mil colones.

De servicios especiales del programa uno disminuye dos millones sesenta y seis mil para aumentar a sueldos para cargos fijos de secretaría del consejo millón cuatrocientos con las cargas sociales respectivas contratación pública, sueldos para cargos fijos ciento cincuenta mil colones también con las cargas sociales respectivas de parte disminuyen de retribución novecientos veinte mil y aumenta para parques en decimotercer mes novecientos veinte mil. De vías disminuye de retribución doscientos veinte mil y aumenta a decimotercer mes doscientos veinte mil.

De coordinador sociocultural disminuye de retribución sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis y aumenta a zona marítimo cincuenta mil con las cargas sociales respectivas.

Disminuye de servicios en ciencias económicas y sociales de gestión humana y aumenta diez millones de colones en servicios jurídicos para un estudio que están proponiendo los compañeros de gestión humana para una revisión en cuanto a los pagos de dedicaciones y prohibiciones de los funcionarios municipales.

De zona marítimo terrestre disminuye información dos millones, servicios de ingeniería dos millones quinientos mil y aumenta cuatro millones quinientos una transferencia del INVU por un convenio que existe con el INVU, una vez que salga lo del plan regulador de la zona costera, el INVU debe de proceder con la revisión,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

no se tiene certeza de que salga este año, sin embargo, los compañeros de zona marítima están solicitando el contenido por si efectivamente llega a salir esto del plan.

De aseo de vías disminuye de información ciento cincuenta mil y aumenta a servicio de energía eléctrica ciento cincuenta mil colones. Y por último del proyecto de rutas nacionales dos cuarenta y siete dos cuarenta y nueve y ocho catorce, no es que estamos modificando es la parte que en el presupuesto inicial se improbo ciento setenta y cuatro millones nueve cuarenta, nueve cincuenta y uno, se está modificando para lo que corresponde que era la construcción embarcadero menor en la Pavona por ese mismo monto, ciento setenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil novecientos cincuenta y uno punto eso sería la modificación presupuestaria que se está presentando el día de hoy.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias licenciada, abro el espacio compañeras y compañeros por si tienen alguna duda o alguna consulta relacionada a esta modificación.

Licenciada solo en la parte de lo de recursos humanos servicios jurídicos para realizar un estudio ¿de?

Licda. Lisette Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.

Okay en el perfil básicamente mencionan que ellos necesitan realizar un estudio para lo que tiene que ver con el pago de retribución de dedicación exclusiva y prohibiciones para funcionarios municipales.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Eso está establecido en la ley el tema dedicación exclusiva y prohibiciones. Se requiere de un estudio además tan costoso creo yo porque creo que la modificación son diez millones si no me equivoco. Para para hacer eso. O sea, es tan complejo. Desconozco ¿Verdad? Pero el tema como le digo dedicación exclusiva y prohibiciones está bien claro en la ley. Pero bueno tal vez nos pueda explicar un poquitito sobre el tema.

Licda. Lisette Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★

Okay. Si les parece puedo leer el perfil verdaderamente yo también desconozco lo del costo. Según lo que escuché, es parte de una recomendación que viene de hace algún tiempo emitida por auditoría que se debe de hacer una revisión para las diferentes dedicaciones y restricciones. Lo que dice parte de la justificación del perfil es que no necesariamente tal vez a Lisette Mora le estén pagando dedicación y no le corresponda entonces es para verificar que efectivamente se esté pagando conforme dice la ley ya lo del costo sí en realidad perfil son los compañeros quienes incluyen lo de la cantidad, ya ahí si no tendría conocimiento si efectivamente es un estudio tan costoso.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, sí, se está pasando a jurídico, ¿Verdad? Servicios jurídicos. Bueno, no sé, ¿alguna otra duda o consulta? los someto a votación compañeros, los que estén de acuerdo en aprobar el plan anual operativo ajustado y modificación presupuestaria número siete dos mil veinticinco por un monto de trescientos sesenta millones ochocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos colones con noventa y cinco centavos favor sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo, nueve votos a favor, para que estén de acuerdo definitivamente aprobado nueve votos. Muchas gracias licenciada muy buenas noches.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 07-2025 por un monto de ₡360.829.642,95. Acuerdo definitivamente aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 2106



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Se conoce nota suscrita por Lic. Roger Navarro Granados, director de la Escuela Buenaventura, correo electrónico: esc.buenaventura@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro Junta de la Educación de la Escuela Buenaventura. (renuncia)



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconsejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 29/10/2025

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sind. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela Buenaventura.

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Moción:

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 1 Motivo: Renuncia

OBSERVACIONES:

Escuela Dirección Unificada, presentan declaración jurada de incompatibilidad.
Cumple con lo requerido.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Nombrar la propuesta.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Güapiles
Supervisión Escolar Circuito OS-Ticabán
Centro educativo: Escuela Buenaventura
Código 5528

F-PJ-04 Formulario para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

La Rita, 15 p de octubre del año 2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 11 y 14 de la Ley 10631 "Ley de juntas de Educación" procedo a remitir la propuesta de personas para la conformación de la Junta de Educación del centro educativo: Escuela Buenaventura, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Así como lo menciona el Artículo 6 de la misma ley sobre los requisitos de los integrantes de las juntas, el cual indica que "En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las temas propuestas la debida justificación. El centro educativo corresponde a: Dirección Uno. Procedo a remitir a personas de la comunidad que quieren formar parte de la Junta de Educación del centro educativo que administro.

Nota: No se cumple con la equidad de género por cuanto no hubieron más participantes ya que la Escuela es unidocente y la comunidad es pequeña.

No se presentan temas por falta de oferentes ya que la comunidad es rural, alejada y pequeña, la mayoría son extranjeros sin documentos, la siguiente es la propuesta avalada por el consejo de profesores según consta en el acta N.º 01 -2025, con fecha. 15 de octubre del 2025

Propuesta	
Nombre	Cédula
Sylvia González Mesen	1 01011 0234
.....U.L.....	

Atentamente,


Lic. Roger Navarro Granados
Director Escuela Buenaventura




MSc. Flor María Ramírez Núñez.
Supervisora Circuito OS DREG
VBº

VB. Supervisora de circuito educativo



Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Por UNANIMIDAD, SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de la siguiente persona: Sylvia Gónzales Mesen, cédula de identidad: 1-1011-0234 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Buenaventura. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2107

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-287-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MARCO TULIO CORDERO TORRES	LA RITA, 1570 METROS ESTE DE LA ESCUELA LA SUERTE	CATEGORÍA C/RESTAURANTE


Uc. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-287-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2108

Se conoce nota suscrita por Sra. Aura Salazar Montenegro, Asistente de Gestión Humana y Carrera Administrativa, teléfono: 27136518, correo electrónico: marcela.cordero@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: GHAM-0279-2025

Asunto: Viáticos de Liquidación del Sr. Augusto Benlis Benlis



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°99

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de octubre de 2025

GHCAM-0279-2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: viáticos de Liquidación del
Sr. Augusto Benlis Benlis

Estimados señores (as):

Por medio de la presente, en relación con lo consultado y una vez revisada la liquidación de viáticos presentada por el Sr. Augusto Benlis Benlis, la misma cumple con los requerimientos, en concordancia con los artículos 11 y 12 del Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí, siempre y cuando se establezca el acuerdo respectivo para su aprobación, de las siguientes fechas reportadas en los formularios 15, 16, 22 y 23 de octubre de 2025, respectivamente.

Sin más que agregar;

Licda. Aura Salazar Montenegro
Asistente de Gestión Humana y Carrera Administrativa

C/c Archivo



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



POCOCI FORMULARIO COBO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Nombre del funcionario o miembro del Consejo Municipal: Augusto Benlis Benlis N° de identificación: 19-01030821 Fecha de la gira: 15-10-2025

Sindicato: Sindicato Sesiones: Presidencia (Asistencia)

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira	Lugar específico del destino de la gira	N° de la recepción	Origen de la gira (hora salida)	Destino de la gira (hora llegada)	Distancia	Almuerzo	Cena	N° factura de hospedaje	Monto hospedaje	Total Viáticos
1	15-10-2025	Tortugero	Geopiles	Km 55	6:45	20:42	4,200	5,600	5,600	001805	16,800	\$32,200
2												
3												
4												
5												
6												
7												

Observaciones:

La ley de viáticos y el cobro de viáticos, se realiza en el momento de la salida o en el momento de la llegada en el momento de la salida y transporte en la Municipalidad de Pococi.

Augusto Benlis Benlis

Total: \$32,200

Adelanto: _____

Saldo a favor: _____

Saldo a favor de la Municipalidad: _____

POCOCI Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte Detalle de Actividades

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia)	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).
1	15-10-2025	Salida de Sesiones Concejo Geopiles	Asistir a Sesiones Municipales
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Augusto Benlis Benlis
Firma funcionario(a)

Autenticación Jefatura



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



FORMULARIO COBRO DE TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI									
Augusto Benlis Benlis		9-0103 0821		15-10-2025 al 16-10-2025					
Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal		N° cédula		Fecha del reporte de liquidación					
Sindico Suplente		Sesiones Municipales		Fracción o departamento					
Puesto que desempeña		Motivo general de la gira		Fracción o departamento					
N°	Fecha de la gira	Lugar específico de origen de la gira	Lugar específico de destino de la gira	N° de Km recorridos	Origen de la gira Hora salida	Destino de la gira Hora llegada	Medio de transporte utilizado (aut, bate)	Total gasto de transporte	
1	15-10-2025	Tortuguero	Gurípales	Km 55	6:45 AM	16:30	bate	Q. 8,000	
2	16-10-2025	Gurípales	Tortuguero	Km 55	6:30 PM	16:45	bate		
3									
4									
5									
6									
7									
Observaciones:								Total Q. 8,000	
La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococi"								Adelanto	
								Saldo a su favor	
								Saldo a favor de la Municipalidad	
Augusto Firma del solicitante				4 Autorización Jefatura					
Declaro bajo fe de juramento que lo aquí expuesto es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.									
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi									

Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte Detalle de Actividades			
N°	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia)	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).
1	15-10-2025	Sala de Sesiones Concejo Gurípales	Asistencia a Sesiones Municipales
2	16-10-2025	Sala de Sesiones Concejo Gurípales	Asistencia a Sesiones Municipales
3			
4			
5			
6			
7			

Augusto
Firma funcionario(a)

4
Autorización Jefatura



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°102

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



TRANSPORTES MC CARTHY

DIA	MES	AÑO
15	10	25

☎(506) 8726-5691 ☎(506) 8324-5672

COMPANIA: Agusto

CLIENTE: \$ 8000 PAX:

HORARIO

4:45am
6:40am
8:40am
10:40am
2:00pm

RETORNO
Tray McCarthy

TRANSPORTES MC CARTHY

Booking Your Departure is important



CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
3-102 899500
Dirección: Guapiles, Pococí, Limón
100 norte Banco Popular
27105441
www.mDominio.com
focatinas@holmes.com

FACTURA ELECTRÓNICA No.

00100001010000001505

Clave N°: 5062210250031020965000010000101000001505100033278

Cliente
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCÍ (MUNICIPALIDAD POCOCÍ)

3-014-042125 (Jurisdic.)

27111227

GUAPILES, POCOCÍ, LIMÓN

Fecha Emisión: 22/10/2025 7:58:20PM

Condición Venta: Contado
Plazo: 0 días
Vencimiento: 22/10/2025
Moneda: CRC
Tipo Cambio: 1,00
Referencia:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Descuento	% Exo
1 SERVICIO DE HOSPEDAJE (031110XX0000) DEL MIÉRCOLES 16 OCTUBRE 2025 AL JUEVES 19 OCTUBRE 2025	Unid	100	€16,800.00	€16,800.00	€0.00	0.00% DVE

Subtotal	€16,800.00
Descuento	€0.00
Exento	€16,800.00
Exonerado	€0.00
I.V.A.	€0.00
Imp. Asumido Emi. Fabrica	€0.00
I.V.A. Devuelto	€0.00
Otros Cargos	€0.00
Total	€16,800.00

Formas de Pago del Documento:

	Efectivo
I.V.A. 0.5%	€0.00
I.V.A. 1%	€0.00
I.V.A. 2%	€0.00
I.V.A. 4%	€0.00
I.V.A. 8%	€0.00
IVA 13%	€0.00
OTRO	€0.00



Autenticación mediante Resolución No. MH-DGT-RES-0027-2024 del 19/11/2024 de la DGT-D V.4.4

Descargue la factura en su sitio desde facturas.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Pococi		FORMULARIO COBRO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI										
Augusto Benlis Benlis		9-0103 0821		22-10-2025								
Síndico Suplente		Sesiones Municipales (Asistencia)										
N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira	Lugar específico del destino de la gira	N° de los miembros	Origen de la gira	Destino de la gira	Quilómetros	Almuerzo	Cena	N° factura de hospedaje	Monto hospedaje	Total Viáticos
1	22-10-2025	Tortugero	Guápiles	8	6:35	19:45	4,100	5,600		001506	16,800	\$26,600
2												
3												
4												
5												
6												
7												
											Total	\$26,600
											Adelante	
											Saldo a su favor	
											Saldo a favor de la Municipalidad	
											Observaciones:	
La liquidación y depósito de viáticos, los reportes son por escrito de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Reportes de la Municipalidad de Pococi. Augusto Cuando haya 16 de turnos que se le da el anticipo es una cantidad correcta de los gastos incurridos en turnos oficiales.												

Pococi		Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte	
Detalle de Actividades			
N°	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia)	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).
1	22-10-2025	Sala de Sesiones Concejo Guápiles	Asistencia a Sesión Municipal
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Augusto

Firma funcionario(a)

44

Autorización Jefatura



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



FORMULARIO COBRO DE TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI									
Augusto Benlis Benlis		19-0103-0821		22-10-2025 a 23-10-2025					
Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal		N° cédula		Fecha del reporte de liquidación					
Síndico Suplente		Asistencia a Sesión Municipal		Procedencia y departamento					
Puesto que desempeña		Motivo general de la gira							
N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira	Lugar específico del destino de la gira	N° de Km recorridos	Origen de la gira	Destino de la gira	Medio de transporte utilizado (bus, bote)	Total gasto de transporte	
1	22-10-2025	Tortuguero	Gaigales	Km 55	6:35	16:20	bote	118,000	
2	23-10-2025	Gaigales	Tortuguero	Km 55	6:20	16:30	bote		
3									
4									
5									
6									
7									
Observaciones:								Total: 118,000	
La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococi								Adelanto	
								Saldo a su favor	
								Saldo a favor de la Municipalidad	
Augusto								Autorización Jefatura	
Declaro bajo fé de juramento que la aquí expresada es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.								Autorización Adm. Financiera	
Sitio Web: municipalidad.pococi.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi									

Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte Detalle de Actividades			
N°	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia)	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).
1	22-10-2025	Sala de Sesiones Concejo Municipal	Asistencia a Sesiones Municipales
2	23-10-2025	Sala de Sesiones Concejo Municipal	Asistencia a Sesiones Municipales
3			
4			
5			
6			
7			

Augusto
Firma funcionario(a)

Autorización Jefatura



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
3-102-899500
Dirección: Guápiles, Pococi, Limón
100 norte Banco Popular
27106441
www.miDominio.com
fecabinasdr@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA No.

00100001010000001506

Clave Numérica 50622102500310289950000100001010000001506100033978

Cliente

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI (MUNICIPALIDAD POCOCI)

3-014-042125 (Jurídico)

27111227

GUAPILES, POCOCI, LIMON

Fecha Emisión 22/10/2025 7:59:55PM

Condición Venta Contado

Plazo 0 días

Vence 22/10/2025

Moneda CRC

Tipo Cambio 1,00

Referencia

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Descuento	% Exo
1 SERVICIO DE HOSPEDAJE (6311100000000)	Und	1.00	€16,800.00	€16,800.00	€0.00	0.00% 0%
DEL MIÉRCOLES 22 OCTUBRE 2025						
AL JUEVES 23 OCTUBRE 2025						

Subtotal	€16,800.00
Descuento	€0.00
Exento	€16,800.00
Exonerado	€0.00
I.V.A.	€0.00
Imp.Asumido Emi Fabrica	€0.00
I.V.A. Devuelto	€0.00
Otros Cargos	€0.00
Total	€16,800.00

Formas de Pago del Documento:

	Efectivo
IVA 0.5%	€0.00
IVA 1%	€0.00
IVA 2%	€0.00
IVA 4%	€0.00
IVA 8%	€0.00
IVA 13%	€0.00
OTRO	€0.00



Autorización mediante Resolución No.MH-DGT-RES-0027-2024 del 19/11/2024 de la DGTU V.4.4

Documento electrónico emitido desde faceltr.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°106

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



22/10/2025 a 23/10/2025
\$8,000

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el pago de transporte y viáticos al señor Augusto Benlis Benlis, síndico de Colorado, de conformidad con el oficio GHCAM-0279-2025 en el que se indica que cumple con los requerimientos en concordancia con los artículos 11 y 12 del Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2109

Se conoce nota suscrita por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Coord. Área de Servicios Públicos / Encargado Proyecto Embarcadero Pavona, correo: brandon.aguero@munipococi.go.cr dice:

Oficio:ASP-186-2025

Asunto: Solicitud de aprobación de la Adenda N°1 al Convenio de Cooperación interinstitucional entre JAPDEVA, la Municipalidad y el SINAC.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°107

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@municipococi.go.cr



miércoles, 29 de octubre de 2025

ASP-186-2025

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de aprobación de la Adenda N.º 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre JAPDEVA, la Municipalidad de Pococí y el SINAC

Respetables regidores(as):

Mediante la presente, se solicita la aprobación de la Adenda N.º 1 del Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre JAPDEVA, la Municipalidad de Pococí y el SINAC, para la transferencia de fondos destinados a la ejecución del proyecto "Construcción de embarcadero menor en La Pavona, de Carlarí, Pococí, Limón".

En síntesis, esta adenda tiene por objeto permitir lo siguiente:

- Actualizar el plan de inversión, conforme a los alcances y montos adjudicados mediante el proceso licitatorio N.º 2024LE-000008-0032000702, cuya adjudicación se encuentra firme y en etapa de ejecución de diseños finales. Con esta actualización se brinda seguridad jurídica a las transferencias que realizará JAPDEVA a la Municipalidad, por un monto de hasta Q557.831.058,25 (quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y un mil cincuenta y ocho colones con veinticinco céntimos).
- Habilitar la utilización de las figuras de modificación y compromisos presupuestarios por parte de la Municipalidad de Pococí, con el fin de agilizar los trámites de incorporación de los recursos al presupuesto municipal.
- Autorizar la posibilidad de recibir un adelanto de fondos de parte de JAPDEVA de hasta un 50% del monto aprobado en el convenio, lo que permitirá una gestión financiera más flexible y la aplicación efectiva de la figura de compromisos presupuestarios, cuyo requisito es contar con disponibilidad de recursos en las cuentas municipales.
- Permitir la recepción de aportes en especie por parte del MOPT, entre ellos muelles flotantes necesarios para garantizar la seguridad estructural y funcional de las obras.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@municipococi.go.cr



En conjunto, las disposiciones contempladas en esta adenda fortalecen la seguridad jurídica de los desembolsos, agilizan la gestión presupuestaria, y aseguran la continuidad técnica y financiera del proyecto durante su ejecución, además de favorecer la cooperación interinstitucional mediante los aportes complementarios del MOPT.

Así mismo, la aprobación oportuna de esta adenda permitiría iniciar la etapa de construcción de las obras en la segunda quincena del mes de noviembre próximo.

Adjunto como sustento para la aprobación de la adenda los siguientes documentos:

Por parte de JAPDEVA:

1. **20251027 0928 Adenda No.1 Convenio Pavona:** borrador de convenio con visto bueno de la unidad de supervisión de APPS de JAPDEVA.
2. **20251028 0821 UAJ-0532-2025 VB Legal JAPDEVA:** criterio legal de JAPDEVA, con el respectivo visto bueno).
3. **Certificación JAPDEVA:** Certifica a Susy Wing como presidente ejecutiva de JAPDEVA.

Por parte de la Municipalidad de Pococi:

4. **IJ -35-10-2025 ADENDA JAPDEVA:** Criterio legal de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, suscrito por la Lic. Cynthia Ávila Madrigal, con el visto bueno para la firma de la adenda.
5. **Personería jurídica del señor alcalde Manuel Hernández Rivera**

Por parte de SINAC- MINAE:

6. **DAJ-MINAE-2336-2025 Adenda Primera Convenio JAPDEVA-MUNI- SINAC proyecto PAVONA:** Visto bueno de la dirección de asesoría jurídica del Ministerio de Ambiente y Energía, suscrito por la MSc. Ana Lorena Polanco Morales.
7. **CERT: 108-2025.** Certificación que nombra al señor Jorge Mario Rodríguez Zuñiga en el cargo de viceministro y a cargo de SINAC y CONAC.
8. **CERT: 109-2025:** certificación emitida por MINAE para validar la cedula del señor Jorge Mario Rodríguez Zuñiga,
9. Copia de la cédula del señor Jorge Mario Rodríguez

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@municipococi.go.cr



10. Certificación de cédula del señor David Chavarría Morales
11. Copia de la cedula del señor David José Chavarria Morales.
12. Certificación que indica que el señor David Chavarría Morales funge actualmente como director ejecutivo interino de SINAC.

Cordialmente:

**BRANDON
STEVEN AGUERO
MAROTO (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
BRANDON STEVEN
AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2025.10.29 11:31:48
-06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto, Msc.
Coord. Área de Servicios Públicos/ Encargado de proyecto
Embarcadero Pavona

Municipalidad de Pococi

C. Lic. Manuel Hernandez Rivera- alcalde; Archivo de proyecto.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

ADENDA N°1

Nosotros, **SUCY WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete-cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelante denominado "**JAPDEVA**"; **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de sus fines, cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococi, es **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, para el periodo legal que inició el primero de mayo de dos mil veinticuatro y finaliza el treinta de abril de dos mil veintiocho, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución Número 2161-E11-2024 a las nueve horas y cincuenta minutos, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro. Juramentado para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococi mediante Acuerdo Número setecientos sesenta tomado en Sesión Solemne Número veintinueve del primero de mayo del dos mil veinticuatro. Publicado en la Gaceta N°55, del 22 de marzo de 2024; debidamente autorizado para suscribir el presente CONVENIO mediante **acuerdo N°XX del Concejo Municipal, sesión ordinaria N°xx del xx de _____ de 2024**, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", y **FRANZ TATTENBACH CAPRA**, mayor, casado, economista vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número, uno- cero seis, doscientos veinte, treientos veinticinco, Ministro de Ambiente y Energía, según nombramiento que consta mediante Acuerdo N° 001-P del ocho de mayo del dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 85 Alcance N° 91 del 10 de mayo de 2022; en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-tres uno siete nueve uno dos; en adelante denominado "**EL SINAC**"; acordamos formalizar la presente **ADENDA No.1 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, DE CARIARI, DE POCOCI, LIMÓN"**





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°111

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococí y SINAC

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En fecha del 6 de marzo de 2024 JAPDEVA, la Municipalidad de Pococí y SINAC, suscribieron un convenio de cooperación para la ejecución del proyecto "Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococí, Limón.

SEGUNDO: Dicho Convenio en su Clausula Séptima establece que:

Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la Municipalidad de Pococí la suma de \$557.832.168,00 (quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho colones con cero céntimos) que deberán tramitarse en el presupuesto ordinario o Extraordinario que según corresponda JAPDEVA, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio"

Posteriormente "LA MUNICIPALIDAD" incorporará el monto acordado en el presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a "LA MUNICIPALIDAD" por parte del Ente Contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a "LA MUNICIPALIDAD" posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Ordinario o Extraordinario que según corresponda "JAPDEVA", el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las Partes.

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Moín y transferido a "LA MUNICIPALIDAD" de forma mensual, de conformidad al avance físico de las obras, debidamente verificados por la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERO: La cláusula octava de las Responsabilidades de JAPDEVA, en su inciso 5, detalla los rubros del plan de inversiones, con los siguientes componentes y montos, tal como fueron presentados por la MUNICIPALIDAD en la Ficha de Proyectos:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

Componente	Monto (colones)
Diseño Estructural	€13 446 000,00
Trabajos preliminares	€8 067 600,00
Estructura de embarque 1	€28 760 994,00
Estructura de embarque 2	€29 003 022,00
Estructura de embarque 3	€28 158 613,00
Estructura de embarque 4	€25 421 008,00
Estructura de embarque 5	€18 574 304,00
Estructura de embarque (Rampa Ley 7600)	€36 392 944,00
Rampa Vehicular	€49 303 793,00
Muelle flotante	€67 902 300,00
Marquesina y áreas comunes	€16 767 162,00
Enrocado de protección	€53 784 000,00
Pantalla de pilotes de protección	€38 400 000,00
Limpieza de dársena, puestos atraque y puestos de embarque.	€10 500 000,00
Arte, accesorios y rotulación	€35 000 000,00
Trabajos de cierre	€5 378 400,00
Reajustes de precios (5%)	€23 243 007,00
Diferencial cambiario (10%)	€46 486 014,00
Sumas provisionales (5%)	€23 243 007,00
Financiamiento (Solicitud)	€557 832 168,00

CUARTO. La cláusula decima tercera del Convenio de cooperación entre las partes, sobre la ENTREGA DEL APOORTE establece que:

Los desembolsos se realizarán de manera mensual de conformidad con el plan de inversión y avance de obra y el monto final contratado para la ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, hasta un monto de quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho colones sin céntimos (€557.832.168,00). "JAPDEVA" solamente estará obligada a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, incluyendo las modificaciones que se hayan aprobado, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO.

QUINTO: De acuerdo con el Plan de Inversión con fecha de rúbrica 14 de febrero de 2024, oficio ASP-022-2024, el aporte de JAPDEVA es de €557.832.168,00; monto que incluye €23.243.007,00 para el pago de reajuste de precios, €46.486.014,00 para el pago de diferencial cambiario y €23.243.007,00 para el pago de sumas provisionales; así además consignado en el Convenio suscrito entre las partes.

SEXTO: El Pliego de Condiciones para la Licitación menor "Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococi, Limón" en su capítulo 2, Del Objeto Contractual y especificaciones técnicas; indica que se contará con un monto de €557.832.168,00 como monto total para la contratación. Y en el cuadro 2 del mismo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

capítulo, establece un monto de \$20.000.000,00 para el pago de imprevistos de diseño (montos provisionales).

SÉTIMO: Que la oferta presentada por la empresa que resultó adjudicada, fija el monto del Proyecto en \$507 135 855,00; y contempla el rubro de \$20.000.000,00 para el pago de imprevistos de diseño.

OCTAVO: Que mediante Oficio ASP-118-2024 de fecha 16 de octubre del 2024 suscrito por el encargado del proyecto Brandon Agüero Maroto, se emite criterio técnico sobre las ofertas recibidas en el Proceso licitatorio 2024LE-000008-0032000702 "Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococi". En dicho documento se anexa el "informe de Evaluación de Oferentes" suscrita por el personal del MOPT destacado en el proyecto, en este documento se realiza el estudio de admisibilidad de las ofertas, y se determina que solo la oferta N°1 suscrita por la empresa *Desarrollos Constructivos Alfa Sociedad Anónima* es susceptible de adjudicación desde el punto de vista técnico, ya que su oferta contiene todas las partes solicitadas y el precio es razonable al compararlo contra el estudio de mercado. Del oficio ASP-118-2024 se extrae lo siguiente:

...se concluye que la oferta que resulta admisible y susceptible de adjudicación desde el punto de vista técnico [Desarrollos Constructivos Alfa Sociedad Anónima] se encuentra apenas un 3,11% por debajo del presupuesto promedio establecido por la Administración en el estudio de mercado y dentro de las bandas de razonabilidad, por lo que no se está en presencia de precios ruinosos o excesivos y por ende el monto ofertado es razonable.

En el mismo oficio ASP-118-2024 se recomienda un ajuste de cantidades, según se extrae:

Amparado a lo indicado en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en su artículo 139, del cual se extrae que: "(...) Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica (...)". En este caso, la oferta admisible presentó un precio inferior al contenido presupuestario, por lo cual, se habilita la posibilidad de adjudicar una mayor cantidad de bienes y servicios si la necesidad lo justifica"

Tomando en consideración que, durante el proceso de elaboración del sondeo de mercado realizado por esta Municipalidad, se propuso reducir algunas cantidades de las líneas contenidas en la actividad 6. Enrocado de protección, para efectos de mantener la banda superior de precios razonables dentro del contenido presupuestario, y que en el estudio de mercado se indicó que "(...) este ajuste se considera razonable ya que, en función de las ofertas recibidas, se podría incrementar el alcance del enrocado hasta el monto original", además, la reducción no comprometía la funcionalidad de la obra, aunque ciertamente se debía restituir las cantidades para que la obra sea ejecutada conforme su diseño original así plasmado en planos y en el perfil de proyecto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

Debido a lo anterior, se realiza consulta a la División Marítimo-Portuaria del MOPT en oficio ASP-117-2024 (adjunto) sobre su criterio al respecto de aumentar las cantidades de la línea 6 Enrocado de protección, para restituir las cantidades originales. Además, se realiza una segunda consulta sobre la conveniencia de aprovechar el remanente del contenido presupuestario para efectos de mejorar la funcionalidad del proyecto o incluir mejoras que no hayan sido previstas inicialmente debido a las limitantes presupuestarias, y si la necesidad así lo justifica, procurando satisfacer el interés público.

La DVMP responde en oficio DVMP-DO-2024-206, indicando lo siguiente con respecto a la primera consulta:

"(...) es criterio de los suscritos que es conveniente y necesario que se aproveche el proceso de adjudicación para valorar por parte de la Municipalidad la restitución de las cantidades originalmente definidas para la obra en la actividad 6, pues revisten mucha importancia en el proyecto a los fines de lograr una mejor protección de la margen derecha del río La Suerte"

Con respecto a la segunda consulta indican lo siguiente:

"(...) se ha determinado que es conveniente a los fines de satisfacer de una mejor forma el interés público, la utilización de los recursos disponibles para aumentar cantidades relacionadas con la rampa de varado y botadura, con el fin de que se pueda proveer de una superficie de pavimento en el área de aproximación a esta rampa, aspecto que no fue contemplado en el proyecto original dada los escasos presupuestaria."

Con base en el razonamiento técnico aportado por el MOPT, y orientado al mejor satisfacer del interés público, el oficio ASP-118-2024 recomienda realizar un ajuste de cantidades al alza, lo que conlleva a recomendar la adjudicación de un monto de \$557 831 058,25.

NOVENO: El Concejo Municipal de Pococi, mediante Sesión Ordinaria N°70 ordinaria del 17 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo SMP-1919-2024, que en lo que interesa indica:

Se adjudica y se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Desarrollos Constructivos Alfa Sociedad anónima por un monto de \$557.831.058,25 (quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y un mil cincuenta y ocho colones con 25/100). por el "Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococi". Se adjunta cuadro No. 5 con los ajustes de cantidades realizadas. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

DÉCIMO: Que el Contrato N° 0432024012800276-00 suscrito entre la Municipalidad de Pococi y el adjudicatario para la ejecución del proyecto de mallas, fue aprobado por la asesoría legal de la Municipalidad, en correspondencia con los artículos 8 y 17 del "Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública"; adquiriendo con este acto la firmeza de la adjudicación





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°115

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococí y SINAC

DÉCIMO PRIMERO: Que derivado de la adjudicación realizada por la Municipalidad de Pococí, por el monto de \$557.831.058,25, correspondiente al monto total ofertado por la empresa adjudicada más algunos montos ajustados al alza, se tiene que el monto total aportado por JAPDEVA será utilizado para el pago del contrato, quedando al descubierto el monto que se destinaría para el pago de reajustes de precios y diferencial cambiario.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Municipalidad de Pococí en oficio DAM-0636-2025 informa a JAPDEVA que ha procedido a adjudicar el proyecto por la suma de \$557.831.058,25; que representa casi la totalidad del monto aportado por JAPDEVA, por lo que señala que ese Gobierno Local se compromete a cubrir con recursos propios el pago de eventuales reajustes de precios o alzas debido a diferencial cambiario.

En el mismo oficio la Municipalidad de Pococí informa que

...el proyecto experimentó un aumento en el monto inicialmente calculado por el MOPT, que fue el monto solicitado a JAPDEVA para ser financiado con fondos del CANON. Este incremento se debió principalmente a que se tuvo la necesidad de modificar el anteproyecto, ya que estudios técnicos posteriores revelaron una baja capacidad soportante del suelo y la necesidad de utilizar muelles flotantes.

Las variaciones representaron un aumento en el costo final del proyecto, por lo cual, como parte del convenio que mantenemos con el MOPT en el marco de este proyecto, se acordó que esa institución aportará en especie 1 muelle flotante, que representan un monto de aproximadamente \$150.000.000,00.

Este muelle flotante será instalado con el contrato adjudicado que estará financiado por JAPDEVA.

DÉCIMO TERCERO: Que la Municipalidad de Pococí incorporó la suma de \$528.890.830,00 en su presupuesto ordinario N°1-2025, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC-1912 del 18 de diciembre de 2024, para el proyecto de "Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococí".

De dicho monto incluido en el presupuesto extraordinario N°1-2024, la Municipalidad no canceló ningún monto a octubre de 2025, debido a que no se ha iniciado la etapa de ejecución del proyecto, por lo cual, la Municipalidad plantea la necesidad de mantener el monto vía compromisos presupuestarios tal como lo establece el artículo 116 del Código Municipal, que dispone expresamente:

Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro del término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.

Al respecto, si bien es cierto el artículo 116 del Código Municipal es norma habilitante para que los compromisos efectivamente adquiridos por las Municipalidades y que queden pendientes del periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro del término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente; sin embargo esta posibilidad se pacta de forma distinta en el Convenio de marras, por lo que se requiere incorporar esta forma de financiamiento vía adenda, de manera que se habilite a la Municipalidad de Pococí la utilización del financiamiento vía





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

compromisos presupuestarios, en los términos utilizados en el artículo 116 del Código Municipal.

Para flexibilizar los procesos presupuestarios de la Municipalidad, se plantea además la posibilidad de habilitar la figura de "modificación presupuestaria". Sobre esta figura, cabe resaltar que es criterio de la Contraloría General de la República lo siguiente, según se extrae del informe DFOE-LOC-1912, con asunto "Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2024 de la Municipalidad de Pococi", del 12 de julio de 2024, el siguiente:

Las modificaciones presupuestarias no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital.

DÉCIMO CUARTO: Que el oficio DAM-0636-2025 plantea la posibilidad de recibir adelantos de desembolsos, en los siguientes términos:

Para esta primera adenda se plantea la necesidad de que la Municipalidad reciba por adelantado el monto aprobado para el proyecto, ya sea en un único desembolso o en varios, conforme a criterios de oportunidad y eficiencia. Esto constituye un requisito indispensable para la aplicación de la figura de compromisos presupuestarios, la cual exige que los recursos se encuentren previamente depositados en las cuentas municipales, conforme a los principios presupuestarios vigentes.

Bajo esta modalidad, la Municipalidad deberá solicitar a JAPDEVA la aprobación del pago mensual de los recursos correspondientes, acompañando dicha solicitud con los informes técnicos y financieros que esta entidad disponga. De esta manera, JAPDEVA mantendría la facultad de autorizar los pagos al contratista previa verificación, conforme a los instrumentos de fiscalización que tenga establecidos.

DECIMO QUINTO: Mediante Oficio US-PSAPP-09-0187-2024 del 27 de octubre del 2025, el Proceso de Supervisión de APP's da visto bueno a lo señalado por el Gobierno Local mediante Oficio DAM-0636-2025 y recomienda proceder en los términos señalados.

POR LO TANTO:

Se acuerda llevar a cabo la Adenda Primera en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Décimo Séptima: De Las Modificaciones Al Convenio:

Las modificaciones a los acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y así como al plan de inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

durante la vigencia de este convenio, deberán ser incorporados al presente convenio por medio de adendas, debidamente suscritas por las Partes.

Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que "LA MUNICIPALIDAD" remitirá a "JAPDEVA" según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.

La adenda Primera se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se adicionan dos párrafos a la CLÁUSULA SÉTIMA sobre las responsabilidades de las partes. Para que diga lo siguiente:

SÉTIMA. DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, "JAPDEVA" autoriza a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho colones con cero céntimos (¢557.832.168,00), que deberán tramitarse en el presupuesto ordinario, Extraordinario que según corresponda "JAPDEVA", el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente "LA MUNICIPALIDAD" incorporará el monto acordado en el presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a "LA MUNICIPALIDAD" por parte del Ente Contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Se habilita además la posibilidad de financiamiento a través de compromisos presupuestarios, en los términos del artículo 116 del Código Municipal, o vía modificación presupuestaria, siempre y cuando el proyecto haya sido aprobado al menos una vez por la Contraloría General de la República en un presupuesto ordinario o extraordinario presentado por la Municipalidad.

Los recursos serán transferidos a "LA MUNICIPALIDAD" posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Ordinario o Extraordinario que según corresponda "JAPDEVA", el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las Partes.

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Moín y transferido a "LA MUNICIPALIDAD".

Se habilita la posibilidad de que JAPDEVA efectúe transferencias anticipadas a favor de la Municipalidad, por un monto de hasta el cincuenta por ciento (50%) del total del proyecto aprobado. El monto restante será desembolsado una vez liquidado el recurso previamente transferido y conforme a los avances de las obras. Esto conforme a los criterios de oportunidad y eficiencia. Sin embargo, para hacer efectivos los pagos al contratista, la Municipalidad deberá solicitar a JAPDEVA la aprobación del pago mensual de los recursos correspondientes, acompañando dicha solicitud con los informes técnicos y financieros que esta entidad disponga. De esta manera, JAPDEVA mantendrá la facultad de autorizar los pagos al contratista previa verificación, conforme a los instrumentos de fiscalización que tenga establecidos.

Los pagos serán realizados de forma mensual, de conformidad al avance físico de las obras, debidamente verificados por la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la CLÁUSULA OCTAVA sobre las responsabilidades de JAPDEVA, en su inciso 5, para que diga lo siguiente:

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "JAPDEVA": Para equiparar las medidas de cooperación interinstitucional, desarrollando actividades de interés común, las Partes acuerdan los siguientes compromisos:

Serán obligaciones de "JAPDEVA", la cual en virtud del presente Convenio se compromete a:

1. Aportar la suma de quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho colones con cero céntimos (¢557.832.168,00). Una vez se dé el visto bueno de las especificaciones técnicas y los términos de referencia que se presentará por "LA MUNICIPALIDAD", conforme al plan de inversión y solicitud de desembolso mensual por avance de obra y monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción, y de conformidad con lo indicado en la cláusula séptima párrafo último de este convenio.
2. Transferir los fondos antes descritos a "LA MUNICIPALIDAD" conforme al Plan de Inversión, contrato de obra y solicitud de desembolso, dada la habilitación Legal que existe (artículo N°2 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública y artículo N° 2 inciso f) de su Reglamento) y en procura de la ejecución adecuada del proyecto, para lo cual se ajustará





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

- a lo establecido en el Reglamento de Transferencia de fondos públicos de "JAPDEVA". Los desembolsos estarán sujetos a la aprobación previa a los presupuestos extraordinarios de "JAPDEVA" y "LA MUNICIPALIDAD" por parte de la Contraloría General de la República.
- "JAPDEVA", a través de la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, supervisará el proceso de licitación a realizar por parte de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo efectuar recomendaciones a éste.
 - Velar por el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por todas las Partes involucradas en el proyecto de inversión, y en caso de incumplimiento realizar los trámites legales requeridos.
 - Se compromete aportar los siguientes rubros según los componentes a detallar:

No.	Componente e inversiones	total por línea
1	Proyecto de Ingeniería	€41 304 090,00
2	Trabajos preparatorios	€20 565 420,00
3	Muro de mampostería	€19 700 920,00
4	Rampa Vehicular	€87 848 473,25
5	Obra edilicia	€127 389 770,00
6	Enrocado de protección	€122 364 735,00
7	Muelle flotante 1 (Aguas arriba)	€111 500 400,00
8	Trabajos de cierre	€7 157 250,00
9	Renglones con suma establecida por la Administración (Montos provisionales)	€20 000 000,00
Total		€557 831 058,25

Todo lo anterior para un total de €557.831.058,25 (quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y un mil cincuenta y ocho colones con veinticinco céntimos) con los cuales se financiará el proyecto "CONSTRUCCION DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI POCOCÍ, LIMON."

Así mismo, con el propósito de brindar mayor eficiencia al proyecto y agilizar los trámites propios de la etapa de ejecución, se autoriza realizar variaciones en los montos asignados a cada actividad, siempre que cuenten con la debida justificación técnica y se gestionen mediante los instrumentos de órdenes de cambio y órdenes de servicio, conforme a las buenas prácticas de la gerencia de proyectos. Dichas variaciones no deberán afectar los objetivos del proyecto ni superar el monto total aprobado por JAPDEVA.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

CLAUSULA TERCERA: Se modifica el inciso 20 y se adicionan dos incisos (27 y 28) a la CLÁUSULA NOVENA sobre las responsabilidades de la MUNICIPALIDAD, para que diga lo siguiente:

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE "LA MUNICIPALIDAD". De concordancia con la cláusula sexta, serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD", las siguientes:

1. Aportar la contrapartida estimada en la suma de cinco millones de colones sin céntimos (¢5.000.000,00):

Componente	Monto
Unidad Ejecutora	¢5.000.000,00

2. En un plazo no mayor a cinco días hábiles previos al inicio de las obras, debe presentar a "JAPDEVA", el Plan de Inversión.
3. Utilizar el recurso aportado en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, la cual no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido.
4. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra el diferencial deberá ser cubierto por "LA MUNICIPALIDAD", de no garantizar dicha diferencia, "JAPDEVA" se reserva el derecho de no desembolsar la suma aprobada o recobrar los recursos desembolsados.
5. El Departamento encargado de obra pública de "LA MUNICIPALIDAD" estará encargado de ejecutar el proyecto y efectuar las contrataciones respectivas, conforme a la Ley de General de Contratación Pública y su reglamento, y a la propuesta detallada en el plan de inversión vigente.
6. "LA MUNICIPALIDAD", permitirá la fiscalización de los procedimientos licitatorios por parte de la "JAPDEVA", a través de su Unidad de Supervisión de TCM y APP's. Debiendo en todo momento suministra la información solicitada por ésta, así como acoger las recomendaciones que deriven de dicha fiscalización.
7. Desarrollar los términos de referencia que se utilizarán para el proceso de licitación y solicitar el visto bueno a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, previo a la publicación del cartel de licitación.
8. Dar prioridad a los compromisos asumidos mediante este Convenio, a fin de propiciar el cumplimiento en todos sus alcances y garantizar los resultados objeto de su suscripción.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

9. Realizar todos los procesos de contratación de acuerdo con la normativa vigente, y efectuar las labores de inspección y supervisión permanente, con apoyo de la Dirección de Obras Marítimo-Portuarias, en estrecha coordinación con el personal que "EL SINAC" designe para colaborar en el proceso.
10. Deberá asignar al personal necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio y definir un responsable para su seguimiento, el cual se notificará a "JAPDEVA" el nombre y puesto del encargado de dicho seguimiento en un plazo no mayor a 10 días posterior a la firma del convenio.
11. Aportar la certificación correspondiente a la regla fiscal y su disponibilidad sobre el límite de gastos.
12. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión.
13. Mantener actualizado el proyecto en el sistema del Banco de Proyectos de Inversión Pública cumpliendo con la normativa de MIDEPLAN para tal efecto.
14. De previo al inicio de la etapa de Inversión, "LA MUNICIPALIDAD", presentará ante la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, el oficio de declaratoria de viabilidad por parte del MIDEPLAN.
15. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la Republica.
16. Presentar informes técnicos y financieros (conciliaciones bancarias y documentos de respaldo que justifiquen los desembolsos) de manera mensual, a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, como mecanismos que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados, según el objetivo propuesto.
17. Brindar la información requerida por "JAPDEVA" para efectos de fiscalizar la ejecución del proyecto y remitir en el plazo que designe la fiscalización, la información requerida.
18. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.
19. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra, el diferencial deberá ser cubierto por "LA MUNICIPALIDAD".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y SINAC

20. "LA MUNICIPALIDAD", deberá solicitar a "JAPDEVA" la aprobación del pago mensual de los recursos correspondientes, acompañado de los Informes Técnico y Financiero.
21. "LA MUNICIPALIDAD" con base en el informe de liquidación financiera debe realizar la liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los procedimientos de "JAPDEVA" y deberá reembolsar a "JAPDEVA" las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de Costa Rica que en su oportunidad se indicará, debiendo contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente así como el recibo de depósito a "JAPDEVA", por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.
22. "LA MUNICIPALIDAD" y la institución administradora de las obras deberán garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo. Debiendo presentar a "JAPDEVA" los planes y presupuestos asignados para ello.
23. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea determinada por "JAPDEVA".
24. "LA MUNICIPALIDAD" deberá colocar un rótulo en el área del proyecto, en el cual se indique que el proyecto Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, es financiado por Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, así como la colocación del logo Institucional de "JAPDEVA", "LA MUNICIPALIDAD", "EL SINAC" y "EL MOPT. El diseño del rotulo deberá contar con el visto bueno de la unidad de supervisión de APP's de "JAPDEVA".
25. "LA MUNICIPALIDAD" deberá colocar una placa con material de aluminio-bronce fundido en el área del proyecto al finalizar, en el cual se indique que la Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, fue financiado por "JAPDEVA" con los Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, así como la colocación del logo Institucional de "JAPDEVA", "LA MUNICIPALIDAD", "EL SINAC", "EL MOPT" y "EL ICT". El diseño del rotulo deberá contar con el visto bueno de la unidad de supervisión de APP's de "JAPDEVA".
26. Cumplir con todo lo estipulado en el presente convenio y la legislación nacional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°123

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococí y SINAC

27. La Municipalidad de Pococí se compromete a cubrir con recursos propios el eventual pago de reajuste de precios o pago de diferencial cambiario de la licitación menor 2024LE-000008-0032000702 para la ejecución del proyecto.
28. Queda facultada la Municipalidad de Pococí para recibir el aporte en especie de hasta dos muelles flotantes aportados por el MOPT para ser incorporados en el proyecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA N°1: La presente Adenda N°1 entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Firmamos digitalmente según lo establecido en la Ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos (Ley 8454) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT), entrando en vigencia en la fecha de la última firma digital plasmada en la presente ADENDA N°1.

Sucy Wing Ching
Presidente Ejecutivo
JAPDEVA

**Manuel Hernandez
Rivera**
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Franz Tattenbach Capra
Presidente CONAC
Ministerio de Ambiente y
Energía

Visto bueno
Asesoría Legal
JAPDEVA

Visto Bueno
Asesoría Legal
Municipalidad de Pococí

Visto Bueno
Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente y
Energía





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°124

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Limón, 27 de octubre de 2025
UAJ-0532-2025

Señor
Freddy Meza Alvarado
Gerencia de Desarrollo
JAPDEVA

ASUNTO: Atención al GAD-306-2025 como gestión para continuar y formalizar la ADENDA No. 1 del CONVENIO UAJ-001-2024, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE JAPDEVA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ y SINAC para el proyecto "Construcción del embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococí, Limón".

Respetable superior,

Luego de un cordial saludo, como un aspecto medular inicial es necesario advertir que esta Unidad de Asesoría Jurídica como órgano consultivo interno con carácter técnico-auxiliar¹ a través de sus criterios (los cuales tienen un carácter preparatorio y no vinculante) se limita a facilitar una serie de lineamientos jurídico-doctrinales emanados tanto de jurisprudencia administrativa como judicial sobre la materia en consulta, con la intención de colaborar en el análisis y el "fin de guiar y aclarar a otros órganos, en especial los órganos jerárquicos, sobre los fundamentos y el contenido de sus decisiones"², pero de ninguna manera debe interpretarse que sustituye la voluntad de la Administración activa (de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292) ni de la Administración Superior en sus resoluciones finales.

Dicho lo anterior, una vez analizada la documentación remitida con el oficio institucional GAD-306-2025 del 27-10-2025 como gestión para continuar y formalizar la ADENDA No. 1 DEL CONVENIO UAJ-001-2024, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE JAPDEVA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ y SINAC para el proyecto "Construcción del embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococí, Limón", amparado en:

- 1) El oficio DAM-0636-2025 del 23-10-2025 de la Municipalidad de Pococí.
- 2) El oficio institucional US-PSAPP-09-0187-2025 del Proceso de Supervisión de APP's. de JAPDEVA.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se respeta y no se modifica el objeto y las estipulaciones acordadas originalmente con el CONVENIO UAJ-001-2024 entre el COOPERACIÓN ENTRE JAPDEVA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ y SINAC para el proyecto "Construcción del embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococí, Limón".

¹ Sobre "EL CARÁCTER NO VINCULANTE DE LOS DICTAMENES DE LAS ASESORÍAS JURÍDICAS INSTITUCIONALES", consúltese los pronunciamientos C-225-2014 del 30-7-2014 y C-203-2014 del 25-6-2014 de la PGR.

² ORTIZ ORTIZ, EDUARDO. TESIS DE DERECHO ADMINISTRATIVO. Vol. II, Stradtman, San José, 2002, P. 68.

Página 1 de 2

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

- 2) Que mediante la Adenda No. 1 del CONVENIO UAJ-001-2024, se amplía el presupuesto, se amplía la forma de erogar (pero no modifica el plan de inversiones, los componentes y montos) y se amplía las responsabilidades de las partes.
- 3) Que ambas Instituciones iniciaron el trámite de gestión, estudio y redacción de una Adenda No. 2 dentro y previo al vencimiento del plazo de vigencia CONVENIO UAJ-001-2024 (de 36 meses, a vencer 2027).

CONCLUSIÓN:

Se determina que en aplicación al principio de la eficiencia en la Administración (art. 4 LGAP), discrecionalidad y conveniencia institucional (art. 16 y 160 LGAP) y, equilibrio entre las partes, quienes expresamente manifiesta su anuencia, lo procedente es aprobar, continuar y formalizar la ADENDA No. 1 DEL CONVENIO UAJ-001-2024, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE JAPDEVA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI y SINAC para el proyecto "Construcción del embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococi, Limón", para así finalizar satisfactoriamente la prestación de un servicio eficiente y eficaz que responda a las necesidades de la sociedad.

Agradezco su atención de conformidad con sus competencias y funciones.

Cordialmente,

KARINA
CASTRO
LEITON
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
KARINA CASTRO
LEITON (FIRMA)
Fecha:
2025.10.27
17:29:14 -06'00'

Licda. Karina Castro Leitón
Abogada, Unidad de Asesoría Jurídica
JAPDEVA

KCL/kcl
📁 Archivo

KATERYN
YARIHEL ARROYO
GAMBOA (FIRMA)

Digitally signed by
KATERYN YARIHEL
ARROYO GAMBOA
(FIRMA)
Date: 2025.10.28
08:20:42 -06'00'

V.B. Msc. Kateryn Arroyo Gamboa
Jefatura, Unidad de Asesoría Jurídica
JAPDEVA

Página 2 de 2

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



BELZERT ESPINOZA CRUZ
1 0 9 6 5 0 7 6 9



Bec. Asesorías legales
Licda. Belzert Espinoza Cruz
ABOGADA Y NOTARIA

Teléf.: 2716-0204 E-mail: asesoriaslegalesbec@gmail.com

Licda. BELZERT ESPINOZA CRUZ

NOTARIA PÚBLICA

DOMICILIADA EN GUÁSIMO DE PASO POR SAN JOSÉ

CERTIFICA: Que de conformidad con las facultades que en lo conducente me otorga el Código Notarial, certifico en lo conducente: Que con vista en acta de la Sesión Ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós, en su **ARTICULO CUARTO**, se hace constar que la señora, **SUCY YESENIA WING CHING**, mayor de edad, cedula de identidad número: siete- cero ciento once- cero doscientos doce, divorciada de sus segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, Urbanización Siglo Veintiuno, tercera y cuarta etapa, casa número: Veinticuatro B, es Presidente Ejecutiva de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Institución Gubernamental con cedula de persona jurídica número: Cuatro - cero cero cero - cuatro dos uno cuatro ocho. Igualmente certifico con vista en el artículo dieciocho de la Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Ley número: Tres mil noventa y uno que el **PRESIDENTE EJECUTIVO** es responsable ante el Consejo de Administración, por el desempeño de sus funciones y tendrá las siguientes atribuciones: a). Representar judicial y extrajudicialmente a JAPDEVA con las atribuciones de un apoderado generalísimo conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres de la Ley número: Sesenta y tres, Código Civil del veintiocho de setiembre de Mil novecientos ochenta y siete, y con las limitaciones que luego se dirán. Además, podrá delegar total o parcialmente su mandato por un plazo definido o indefinido, revocar las delegaciones que hiciera y hacer otras de nuevo, conservando siempre sus poderes en toda su extensión. Previo acuerdo del Consejo de Administración podrá otorgar poderes generalísimos, generales y especiales, enajenar o gravar los bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de Japdeva, adquirir toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, valores o derechos. En ausencia del presidente ejecutivo, el vicepresidente ejecutivo tendrá exactamente las mismas funciones de aquel, bastando su dicho para que tengan por buenas sus actuaciones. b). Ejercer las funciones inherentes a su condición de Administrador General de JAPDEVA, celebrando los convenios y ejecutando los actos que requiera la marcha ordinaria de esta. La suscrita notaría da fe de que los mandatos descritos nacen a la vida jurídica por medio de la Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica antes descrita. Así mismo, la suscrita notaría da fe y certifico con vista en el acuerdo del

BELZERT ESPINOZA CRUZ



BELZERT
ESPINOZA
CRUZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
BELZERT ESPINOZA CRUZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.09 15:36:14
+06'00'

14161-62091458

Escaneado con CamScanner



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Bec. Asesorías legales
Licda. Belzert Espinoza Cruz
ABOGADA Y NOTARIA
Teléf.: 2716-0204 E-mail: asesoriaslegalesbec@gmail.com

Consejo de Gobierno, en el acta de la sesión ordinaria número: uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós, y el Alcance número: Noventa y uno a la Gaceta número: Ochenta y cinco del día diez de mayo del dos mil veintidós, que la vigencia del mandato como presidente ejecutiva y facultades de representar judicial y extrajudicialmente a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica con las atribuciones de un apoderado generalísimo sin límite de suma conforme al numeral Mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la señora SUCY YESENIA WING CHING, mayor de edad, cedula de identidad número: siete- cero ciento once- cero doscientos doce, divorciada de sus segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, Urbanización Siglo Veintiuno, tercera y cuarta etapa, casa número: Veinticuatro B, rige desde el día ocho de mayo del dos mil veintidós hasta el ocho de mayo del dos mil veintiséis. Es todo. De conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial vigente la suscrita notaria advierte, que la presente es una Certificación en lo conducente, y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. ES CONFORME, se extiende la presente al tenor del artículo Ciento diez del Código Notarial vigente, a solicitud de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, cedula de persona jurídica número: Cuatro - cero cero cero - cuatro dos uno cuatro ocho. Dado en la ciudad de San José, al ser las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veinticinco. Se agregan y cancelan las especies de Ley.



BELZERT
ESPINOZA
CRUZ (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
BELZERT ESPINOZA
CRUZ (FIRMA)
Fecha: 2025.10.03
15:36:33 -06'00'

Escaneado con CamScanner



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°128

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi juridicos@gmail.com)



INFORME JURÍDICO: IJ-35-10-2025
SOLICITANTE: DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:

Guápiles, octubre 27, 2025.

1. GESTIÓN:

Mediante correo electrónico de fecha viernes 24 de octubre de 2025, el Ing. Brandon Agüero, siguiendo instrucciones del señor alcalde, remite a la Dirección Jurídica borrador de adenda al convenio de cooperación que mantiene la Municipalidad de Pococí con JAPDEVA, relacionado con el proyecto de Embarcadero La Pavona, adjunta una serie de documentos para su en referencia y convenio inicial como complemento para emitir el criterio solicitado.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

De acuerdo con los artículos 4 y 13 del Código Municipal (Ley N.º 7794), las municipalidades son entes autónomos con personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, Ley General de la Administración Pública (LGAP), las instituciones públicas pueden cooperar y coordinar acciones entre sí mediante convenios, contratos o adendas.

Por tanto, la municipalidad cuenta con la capacidad jurídica no solo de suscribir contratos sino las adendas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos con otras instituciones del sector público para la cooperación, asistencia técnica, ejecución conjunta de proyectos o uso compartido de recursos, suministro o ejecución de obras entre partes.

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



La adenda que se remite se encuentra apegada a la normativa presupuestaria y de contratación pública, se fundamenta en la necesidad de la Municipalidad, de recibir adelantos de desembolsos para el proyecto, ya sea en un único desembolso o en varios, conforme a criterios de oportunidad y eficiencia.

Bajo esta modalidad, la Municipalidad podrá solicitar a JAPDEVA la aprobación del pago mensual de los recursos correspondientes, acompañando con los informes técnicos y financieros que esta entidad disponga, básicamente la adenda permite a las partes realizar las modificaciones a los acuerdos estipulados referente a productos, metas y o al plan de inversión a entregar, durante la vigencia del convenio, con el condicionamiento de que dichas variaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que "LA MUNICIPALIDAD" remitirá a "JAPDEVA" según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Concejo Directo.

En el mismo orden de ideas, se habilita la posibilidad de financiamiento a través de compromisos presupuestarios, en los términos del artículo 116 del Código Municipal, o vía modificación presupuestaria, siempre y cuando el proyecto haya sido aprobado al menos una vez por la Contraloría General de la República en un presupuesto ordinario o extraordinario presentado por la Municipalidad.

Aun cuando se observa que en esencia no existen variaciones sustanciales en el objeto del contrato, es recomendable que se revisen las condiciones de requerimiento de refrendo de la CGR en las modificaciones que se ejecuten, sobre

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°130

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



todo aquellas en las que se pretenda ampliación de montos, plazos o que se agreguen nuevas obligaciones que afectan las responsabilidades financieras o jurídicas de las partes.

3. RECOMENDACIÓN:

Es criterio de esta Dirección Jurídica, que existe suficiente fundamento legal para que se suscriba la adenda al Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococí y SINAC. En lo que respecta a la *viabilidad técnica y financiera*, no me referiré, por no ser competente para ello.

Esperando ser oportuna, se despide atenta:

CYNTHIA
VANESSA AVILA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CYNTHIA VANESSA
AVILA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.28
08:25:17 -0500

Cynthia Avila Madrigal

Dirección Jurídica

munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ Despacho del Alcalde y
Archivo Interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°131

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL DE POCOCÍ

CERTIFICA QUE:

El señor **Manuel Hernández Rivera**, mayor, casado, abogado, con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de sus fines, cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, es **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, para el periodo legal que inició el primero de mayo de dos mil veinticuatro y finaliza el treinta de abril de dos mil veintiocho, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución Número 2161-E11-2024 a las nueve horas y cincuenta minutos, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro. Juramentado para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo Número setecientos sesenta tomado en Sesión Solemne Número veintinueve del primero de mayo del dos mil veinticuatro. Publicado en la Gaceta N°55, del 22 de marzo de 2024. **Es Todo.** //////////////////////////////////////

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Guápiles el veintisiete de octubre de dos mil veinticinco.

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.10.27
13:50:55 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°132

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

San José, 28 de octubre 2025.
DAJ-MINAE-2336-2025.

Señor
Ruben Muñoz Robles
Director
Dirección de Cooperación Internacional

Asunto: ADENDA No.1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, DE CARIARI, DE POCOCÍ, LIMÓN".

Estimado señor:

En atención al ADENDA No.1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, DE CARIARI, DE POCOCÍ, LIMÓN", algunos de los aspectos más importantes de dicho convenio son los siguientes:

Antecedentes

Dicho Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Junta De Administración Portuaria De Desarrollo Económico De La Vertiente Atlántica, la Municipalidad De Pococí y Sistema Nacional De Áreas De Conservación, transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "construcción de embarcadero menor en la Pavona, De Cariari, De Pococí, Limón", firmado por las partes en fecha 06 de marzo de 2024.

Que este convenio tiene como objeto buscar de un beneficio integral y de desarrollo humano y territorial a través de la construcción de infraestructura para un embarcadero de pasajeros y mercancías que incluye la dotación de un muelle flotante un muelle fijo con varias pasarelas peatonales tipo rampas de concreto que permiten el atraque simultáneo de varias embarcaciones una rampa vehicular para carga y descarga de enseres una marquesina tipo cobertizo un muro de protección marginal el mejoramiento de la superficie de rueda del camino de acceso

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10

Teléfono: 2233-4533

Correo: dajcorrespondencia@minae.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

y cualquier otra obra complementaria necesaria para cada uno de sus componentes terminados y en correcto funcionamiento.

Siendo el objetivo general establecer las relaciones de coadyuvancia articulado colaboración y cooperación entre JAPDEVA, la Municipalidad y el SINAC a fin de fortalecer sus acciones sustantivas que requieran la intervención técnica de dichas instituciones y que se definan en el interés común para el desarrollo de la construcción de embarcadero menor en la fauna Carlarí, Pococi, Limón, así como el complementar acciones, para maximizar y optimizar el aprovechamiento de los recursos y las capacidades institucionales que permitan, fortalecer e incentivar el desarrollo integral de la región.

Sus objetivos específicos son: 1. Proveer de infraestructura segura y funcional a la zona de ingreso/salida a Tortuguero que venga a solventar la falta de un embarcadero de cabotaje fluvial. 2. Proveer de infraestructura que permita manejar los flujos de pasajeros y carga por separado, con la intención de evitar accidentes y realizar el transbordo en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad e higiene. 3. Resolver el problema de una eventual saturación del sitio de la Pavona de manera integral, considerando diferentes variables, sitios alternos para aliviar la demanda pico, así posibles limitaciones de tipo técnico legal y ambiental. 4. Eliminar la posibilidad de ingresos no autorizados dentro de las áreas silvestres protegidas.

Este Convenio en su Cláusula Séptima de los RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA establece que:

"Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la Municipalidad de Pococi la suma de ₡557.832.168,00 (quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho colonos con cero céntimos) que deberán tramitarse en el presupuesto ordinario o Extraordinario que según corresponda JAPDEVA, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio"

Posteriormente "LA MUNICIPALIDAD" incorporará el monto acordado en el presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a "LA MUNICIPALIDAD" por parte del

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10

Teléfono: 2233-4533

Correo: dajcorrespondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

Ente Contrator deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a "LA MUNICIPALIDAD" posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Ordinario o Extraordinario que según corresponda "JAPDEVA", el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las Partes.

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Molín y transferido a "LA MUNICIPALIDAD" de forma mensual, de conformidad al avance físico de las obras, debidamente verificados por la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para "LA MUNICIPALIDAD".

En su la cláusula octava de las Responsabilidades de JAPDEVA, en su inciso 5, detalla los rubros del plan de Inversiones, con los siguientes componentes y montos, tal como fueron presentados por la MUNICIPALIDAD en la Ficha de Proyectos:

Componente	Monto (colones)
Diseño Estructural	€13 416 000,00
Trabajos preliminares	€8 067 600,00
Estructura de embarque 1	€28 760 994,00
Estructura de embarque 2	€29 003 022,00
Estructura de embarque 3	€28 158 613,00
Estructura de embarque 4	€25 421 008,00
Estructura de embarque 5	€18 574 304,00
Estructura de embarque (Rampa Ley 7600)	€36 392 944,00
Rampa Vehicular	€49 303 793,00
Muelle flotante	€67 902 300,00
Marquesina y áreas comunes	€16 767 162,00

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10

Teléfono: 2233-1533

Correo: dajcorrespondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

Enrocado de protección	€53 784 000,00
Pantalla de pilotes de protección	€38 400 000,00
Limpieza de dársena, puestos atraque y puestos de embarque.	€10 500 000,00
Arte, accesorios y rotulación	€35 000 000,00
Trabajos de cierre	€5 378 400,00
Reajustes de precios (5%)	€23 243 007,00
Diferencial cambiario (10%)	€46 486 014,00
Sumas provisionales (5%)	€23 243 007,00
Financiamiento (Solicitud)	€557 832 168,00

En la cláusula décima tercera, sobre la ENTREGA DEL APOORTE establece que:

"Los desembolsos se realizarán de manera mensual de conformidad con el plan de inversión y avance de obra y el monto final contratado para la ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, hasta un monto de quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho colones sin céntimos (€557.832.168,00). "JAPDEVA" solamente estará obligada a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, incluyendo las modificaciones que se hayan aprobado, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO.

De acuerdo con el Plan de Inversión con fecha de rúbrica 14 de febrero de 2024, oficio ASP-022-2024, el aporte de JAPDEVA es de €557.832.168,00; monto que incluye €23.243.007,00 para el pago de reajuste de precios, €46.486.014,00 para el pago de diferencial cambiario y €23.243.007,00 para el pago de sumas provisionales; así además consignado en el Convenio suscrito entre las partes.

El Pliego de Condiciones para la Licitación menor "Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococi, Limón" en su capítulo 2, Del Objeto Contractual y especificaciones técnicas; indica que se contará con un monto de €557.832.168,00 como monto total para la contratación. Y en el cuadro 2 del mismo capítulo, establece un monto de €20.000.000,00 para el pago de imprevistos de diseño (montos provisionales).

Que la oferta presentada por la empresa que resultó adjudicada, fija el monto del Proyecto en €507.135.855,00; y contempla el rubro de €20.000.000,00 para el pago de imprevistos de diseño.

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10

Teléfono: 2233-4533

Correo: dajcorrespondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

Que mediante Oficio ASP-118-2024 de fecha 16 de octubre del 2024 suscrito por el encargado del proyecto Brandon Agüero Maroto, se emite criterio técnico sobre las ofertas recibidas en el Proceso licitatorio 2024LE-000008-0032000702 "Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococi". En dicho documento se anexa el "Informe de Evaluación de Oferentes" suscrita por el personal del MOPT destacado en el proyecto, en este documento se realiza el estudio de admisibilidad de las ofertas, y se determina que solo la oferta N°1 suscrita por la empresa *Desarrollos Constructivos Alfa Sociedad Anónima* es susceptible de adjudicación desde el punto de vista técnico, ya que su oferta contiene todas las partes solicitadas y el precio es razonable al compararlo contra el estudio de mercado. Del oficio ASP-118-2024 se extrae lo siguiente:

"...se concluye que la oferta que resulta admisible y susceptible de adjudicación desde el punto de vista técnico [Desarrollos Constructivos Alfa Sociedad Anónima] se encuentra apenas un 3,11% por debajo del presupuesto promedio establecido por la Administración en el estudio de mercado y dentro de las bandas de razonabilidad, por lo que no se está en presencia de precios ruinosos o excesivos y por ende el monto ofertado es razonable."

En el mismo oficio ASP-118-2024 se recomienda un ajuste de cantidades, según se extrae:

"Amparado a lo indicado en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en su artículo 139, del cual se extrae que: "(...) Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica (...)". En este caso, la oferta admisible presentó un precio inferior al contenido presupuestario, por lo cual, se habilita la posibilidad de adjudicar una mayor cantidad de bienes y servicios si la necesidad lo justifica"

Tomando en consideración que, durante el proceso de elaboración del sondeo de mercado realizado por esta Municipalidad, se propuso reducir algunas cantidades de las líneas contenidas en la actividad 6. Enrocado de protección, para efectos de mantener la banda superior de precios razonables dentro del contenido presupuestario, y que en el estudio de mercado se indicó que "(...) este ajuste se considera razonable ya que, en función de las

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10

Teléfono: 2233-4533

Correo: dejcorrespondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

ofertas recibidas, se podría incrementar el alcance del enrocado hasta el monto original", además, la reducción no comprometía la funcionalidad de la obra, aunque ciertamente se debía restituir las cantidades para que la obra sea ejecutada conforme su diseño original así plasmado en planos y en el perfil de proyecto.

Debido a lo anterior, se realiza consulta a la División Marítimo-Portuaria del MOPT en oficio ASP-117-2024 (adjunto) sobre su criterio al respecto de aumentar las cantidades de la línea 6 Enrocado de protección, para restituir las cantidades originales. Además, se realiza una segunda consulta sobre la conveniencia de aprovechar el remanente del contenido presupuestario para efectos de mejorar la funcionalidad del proyecto o incluir mejoras que no hayan sido previstas inicialmente debido a las limitantes presupuestarias, y si la necesidad así lo justifica, procurando satisfacer el interés público. "

La DVMP responde en oficio DVMP-DO-2024-206, indicando lo siguiente con respecto a la primera consulta:

"...es criterio de los suscritos que es conveniente y necesario que se aproveche el proceso de adjudicación para valorar por parte de la Municipalidad la restitución de las cantidades originalmente definidas para la obra en la actividad 6, pues revisten mucha importancia en el proyecto a los fines de lograr una mejor protección de la margen derecha del río La Suerte"

Con respecto a la segunda consulta indican lo siguiente:

"...se ha determinado que es conveniente a los fines de satisfacer de una mejor forma el interés público, la utilización de los recursos disponibles para aumentar cantidades relacionadas con la rampa de varado y botadura, con el fin de que se pueda proveer de una superficie de pavimento en el área de aproximación a esta rampa, aspecto que no fue contemplado en el proyecto original dada los escasos presupuestaria."

Con base en el razonamiento técnico aportado por el MOPT, y orientado al mejor satisfacer del interés público, el oficio ASP-118-2024 recomienda realizar un ajuste de cantidades al alza, lo que conlleva a recomendar la adjudicación de un monto de ₡557 831 058,25 (Quinientos cincuenta y

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10

Teléfono: 2233-4533

Correo: dajcorrespondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°138

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

siete millones ochocientos treinta y un mil cincuenta y ocho colones con veinticinco céntimos)

El Concejo Municipal de Pococí, mediante Sesión Ordinaria N°70 ordinaria del 17 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo SMP-1919-2024, que en lo que interesa indica:

"Se adjudica y se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Desarrollos Constructivos Alfa Sociedad anónima por un monto de ₡557.831.058,25 (quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y un mil cincuenta y ocho colones con 25/100), por el "Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococí". Se adjunta cuadro No. 5 con los ajustes de cantidades realizadas. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Que el Contrato N° 0432024012800276-00 suscrito entre la Municipalidad de Pococí y el adjudicatario para la ejecución del proyecto de mallas, fue aprobado por la asesoría legal de la Municipalidad, en correspondencia con los artículos 8 y 17 del "Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública"; adquiriendo con este acto la firmeza de la adjudicación

Que derivado de la adjudicación realizada por la Municipalidad de Pococí, por el monto de ₡557.831.058,25, correspondiente al monto total ofertado por la empresa adjudicada más algunos montos ajustados al alza, se tiene que el monto total aportado por JAPDEVA será utilizado para el pago del contrato, quedando al descubierto el monto que se destinaría para el pago de reajustes de precios y diferencial cambiario.

Que la Municipalidad de Pococí en oficio DAM-0636-2025 informa a JAPDEVA que ha procedido a adjudicar el proyecto por la suma de ₡557.831.058,25; que representa casi la totalidad del monto aportado por JAPDEVA, por lo que señala que ese Gobierno Local se compromete a cubrir con recursos propios el pago de eventuales reajustes de precios o alzas debido a diferencial cambiario.

En el mismo oficio la Municipalidad de Pococí informa que

"Se informa que el proyecto experimentó un aumento en el monto inicialmente calculado por el MOPT, que fue el monto solicitado a JAPDEVA para ser financiado con fondos del CANON. Este incremento se debió principalmente a que se tuvo la

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10

Teléfono: 2233-4533

Correo: dajcorrespondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°139

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

necesidad de modificar el anteproyecto, ya que estudios técnicos posteriores revelaron una baja capacidad soportante del suelo y la necesidad de utilizar muelles flotantes y pilotes.

Las variaciones representaron un aumento en el costo final del proyecto, por lo cual, como parte del convenio que mantenemos con el MOPT en el marco de este proyecto, se acordó que esa institución aportará en especie 1 muelle flotante y pilotes, que representan un monto de aproximadamente ₡220.000.000,00.

Este muelle flotante y los pilotes serán instalados con el contrato adjudicado que estará financiado por JAPDEVA."

Que la Municipalidad de Pococí incorporó en su presupuesto ordinario N° 1-2025, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC-1912 del 18 de diciembre de 2024, para el proyecto de "Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococí".

De dicho monto incluido en el presupuesto extraordinario N° 1-2024, la Municipalidad no canceló ningún monto a octubre de 2025, debido a que no se ha iniciado la etapa de ejecución del proyecto, por lo cual, la Municipalidad plantea la necesidad de mantener el monto vía compromisos presupuestarios tal como lo establece el artículo 116 del Código Municipal, que dispone expresamente:

"Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro del término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente."

Al respecto, si bien es cierto el artículo 116 del Código Municipal es norma habilitante para que los compromisos efectivamente adquiridos por las Municipalidades y que queden pendientes del periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro del término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente; sin embargo esta posibilidad se pacta de forma distinta en el Convenio de marras, por lo que se requiere incorporar esta forma de financiamiento vía adenda, de manera que se habilite a la Municipalidad de Pococí la utilización del financiamiento vía compromisos presupuestarios, en los términos utilizados en el artículo 116 del Código Municipal.

Para flexibilizar los procesos presupuestarios de la Municipalidad, se plantea además la posibilidad de habilitar la figura de "modificación

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10

Teléfono: 2233-1533

Correo: daicorrespondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

presupuestaria". Sobre esta figura, cabe resaltar que es criterio de la Contraloría General de la República lo siguiente, según se extrae del informe DFOE-LOC-1912, con asunto "Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2024 de la Municipalidad de Pocosí", del 12 de julio de 2024, el siguiente:

"Las modificaciones presupuestarias no requirieron aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital."

Que el oficio DAM-0636-2025 plantea la posibilidad de recibir adelantos de desembolsos, en los siguientes términos:

"Para esta primera adenda se plantea la necesidad de que la Municipalidad reciba por adelantado el monto aprobado para el proyecto, ya sea en un único desembolso o en varios, conforme a criterios de oportunidad y eficiencia. Esto constituye un requisito indispensable para la aplicación de la figura de compromisos presupuestarios, la cual exige que los recursos se encuentren previamente depositados en las cuentas municipales, conforme a los principios presupuestarios vigentes. Bajo esta modalidad, la Municipalidad deberá solicitar a JAPDEVA la aprobación del pago mensual de los recursos correspondientes, acompañando dicha solicitud con los informes técnicos y financieros que esta entidad disponga. De esta manera, JAPDEVA mantendría la facultad de autorizar los pagos al contratista previa verificación, conforme a los instrumentos de fiscalización que tenga establecidos."

Que esta primera Adenda tiene propósito de modificar las siguientes cláusulas: Séptima De los Recursos y su Transferencia, Octava, sobre las responsabilidades de JAPDEVA, modifica Inciso 5 y Novena, Responsabilidades de la Municipalidad, modifica el inciso 20 y se adicionan dos incisos (27 y 28) del convenio suscrito.

Asimismo, se comprueba la procedencia en lo referente a la participación del SINAC y se confirma que se circunscribe a los aspectos detallados en

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10

Teléfono: 2233-4533

Correo: da@correspondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePocosí



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°141

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

la normativa vigente, siendo de legalidad y no de oportunidad o conveniencia.

Que mediante oficio MINAE-DCI-0251-2025 del 27 de octubre 2025 se traslada para el visto bueno de esta Dirección Jurídica y posterior trámite.

Conclusiones

Al referirse a las competencias de SINAC, deberá ser aprobado por el CONAC, de conformidad con el artículo 12, inciso q) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad N.º 7788, Decreto 34433-MINAE, publicado en la Gaceta N.º 68 del 8 de abril de 2008, la aprobación de convenios referidos a las competencias en vida silvestre, recursos forestales, áreas silvestres protegidas y cuencas hidrográficas.

Asimismo, deberá ser aprobado por la Junta Directiva de JAPDEVA y por el Consejo Municipal de Pococí.

Por lo tanto, realizando el estudio, análisis y verificación, de conformidad con los principios de razonabilidad y proporcionalidad, respetando las obligaciones de control interno respecto a los convenios administrativos y memorandos de entendimiento verificando la normativa aplicable, se otorga el Visto Bueno por parte de esta Dirección de Asesoría Jurídica, condicionado que se debe incorporar en el considerando Décimo Quinto el oficio Proceso de Supervisión de APP's que otorga el visto bueno.

Una vez aprobado dicho convenio por el CONAC, Junta Directiva de JAPDEVA y Consejo Municipal de Pococí, se procederá a la firma del Vb por parte de esta Dirección de Asesoría Jurídica.

Agradezco el acuse de recibido, al correo electrónico dajcorrespondencia@minae.go.cr; y copia lpolanco@minae.go.cr y acordero@minae.go.cr.

Sin otro particular, suscribe atentamente,

ANA LORENA POLANCO MORALES (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-02-0495-0138
Fecha declarada: 28/10/2025 11:05:58 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

MSc. Ana Lorena Polanco Morales.
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
(documento firmado digitalmente)

ANITA
CORDERO
VENEGAS
FIRMA

ACV
C.c Archivo consecutivo.
Despacho Ministro

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10

Teléfono: 2233-4533

Correo: dajcorrespondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CERT: 108-2025

LIC. EDUARDO GARCÍA ARRIETA
ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

- 1.- Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 del 23 de abril del 1998, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) es un órgano desconcentrado y participativo, con personería jurídica instrumental; que integrará las competencias en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas y se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y Energía.
- 2.- Que con fundamento en el artículo 103.2 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 y artículo 19 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo N° 34433, el director ejecutivo ejercerá la representación legal del SINAC para la ejecución presupuestaria y gestión administrativa dentro de los límites que a sus atribuciones y facultades que le confiere la normativa vigente y el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC).
- 3.- Que mediante Acuerdo N° 558-P del cuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, se nombró al señor Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, portador de la cédula de identidad N° 1-0545-0707, en el cargo de Vice-Ministro de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Energía.
- 4.- Que según el Artículo N°1 del Acuerdo N° A-DM-889-2024-MINAE del 4 de octubre del 2024, el Ministro de Ambiente y Energía, delegó la representación y competencia de integrar el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), en el Señor Vice-Ministro de Ambiente, Jorge Mario Rodríguez Zúñiga.
- 5.- Que de conformidad a lo indicado en el Acta Ordinaria N° 12-2024 de la Sesión Ordinaria del 03 de Octubre del 2024, el señor Franz Tattenbach Capra, en su condición de Ministro de Ambiente y Energía, informa a los miembros del Consejo Nacional Ambiental del SINAC, que el Señor Vice-Ministro de Ambiente, Señor Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, tendrá a cargo el de SINAC y como recargo el CONAC y que a partir de la próxima Sesión, presidirá las Sesiones del CONAC como Presidente.
- 6.- Que de conformidad con lo señalado en los artículos 22 de la Ley de Biodiversidad N° 7788, publicada en La Gaceta del 27 de mayo de 1998, artículos 8 inciso b) y 12 inciso q) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad Decreto Ejecutivo N°34433-MINAE, publicado en la Gaceta N°68 del 08 de abril de 2008; y los artículos 90 inciso e) y 92 de la Ley General de Administración Pública, Ley N°6227, publicada en la Gaceta N°102 del 30 de mayo de 1978, el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), ha aprobado la celebración de convenios de cooperación de SINAC y delegado la firma de dichos convenios en el Señor Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, en su condición de Presidente de CONAC.

ES CONFORME. Exento de especies fiscales debido a la materia y del Principio de Inmunidad Fiscal del Estado. Se extiende la presente a solicitud de la señora Hannia Rita Obando Razak, Asesora Legal de esta Dirección y del

Departamento de Cooperación Técnica y Financiera de SINAC, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del veintiocho de octubre del dos mil veinticinco para realizar trámites administrativos en el proceso de firmas de convenios de cooperación a suscribir con la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la Construcción de Embarcadero Menor en la Pavona. ***** U.L.

EDUARDO GARCÍA ARRIETA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPT 014761-0066
Fecha de firma: 29/10/2025 02:05:28 p. m.
Esta es una representación gráfica (trámite),
verifique la validez de la firma.

LIC. EDUARDO GARCÍA ARRIETA
ASESOR LEGAL



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CERT: 109-2025

LIC. EDUARDO GARCÍA ARRIETA
ASESOR LEGA
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

CERTIFICA:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, certifico que la anterior fotocopia debidamente firmada de manera digital es fiel y exacta de su original correspondiente a la cédula de identidad del señor Jorge Mario Rodríguez Zúñiga. **ES TODO.**

ES CONFORME. Exento de especies fiscales debido a la materia y del Principio de Inmunidad Fiscal del Estado. Se extiende la presente a solicitud de la señora Hannia Rita Obando Razak, Asesora Legal de esta Dirección y del Departamento de Cooperación Técnica y Financiera de SINAC, a las catorce horas con cinco minutos del veintiocho de octubre del dos mil veinticinco para para realizar trámites administrativos en el proceso de finnas de convenios de cooperación a suscribir con la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Pococi y Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la Construcción de Embarcadero Menor en la Pavona. ***** U.L.

EDUARDO GARCIA ARRIETA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01.0781.0056.
Fecha declarada: 28/10/2025 02:06:53 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

LIC. EDUARDO GACRÍA ARRIETA
ASESOR LEGAL



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0545 0707

Jorge Mario Rodríguez

Nombre: JORGE MARIO
1° Apellido: RODRIGUEZ
2° Apellido: ZUÑIGA
C.C.

Número de Cédula: 1 0545 0707
Fecha de Nacimiento: 03 11 1960
Lugar de Nacimiento: CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: MANUEL ANT RODRIGUEZ JIMENEZ
Nombre de la Madre: ZOILA ROSA ZUÑIGA LEON
Domicilio Electoral: GRANADILLA CURRIDABAT SAN JOSE
Vencimiento: 04 02 2030



JORGE MARIO
RODRIGUEZ
ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE MARIO RODRIGUEZ
ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2024.09.19 11:36:41
-06'00'



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN N° MINAE-SINAC-DAJ-CERT-0059-2025

LIC. JOSÉ GREGORIO GÓMEZ HERNÁNDEZ

ASESOR JURÍDICO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

CERTIFICA:

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, certifico que la anterior fotocopia debidamente firmada de manera digital es fiel y exacta de su original correspondiente a la cédula de identidad del señor David Chavarria Morales. Es todo.

ES CONFORME. Exento de especies fiscales a la materia y del Principio de Inmunidad Fiscal del Estado. Se extiende la presente a solicitud de la funcionaria Hannia Rita Obando Rozak, Asesora Legal del Departamento de Cooperación Técnica y Financiera SINAC, a las dieciséis horas del veinte ocho de octubre del dos mil veinticinco para trámites administrativos.

JOSE GREGORIO GOMEZ HERNANDEZ (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF 08 0133 0703. Fecha declarada: 28/10/2025 04:18:21 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.	ANA LORENA POLANCO MORALES (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF 02-0495-0135 Fecha declarada: 28/10/2025 04:23:58 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Elaborado por: Lic. José Gregorio Gómez Hernández Asesor Jurídico Dirección de Asesoría Jurídica MINAE	Visto bueno: MSc. Lorena Polanco Morales Directora Dirección de Asesoría Jurídica MINAE

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10
Teléfono: 2233-4533 2522-6500
Correos electrónicos para la atención de correspondencia:
aj.correspondencia@sinac.go.cr y dajcorrespondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICACION NÚMERO
MINAE-SINAC-DAJ-CERT-0058-2025
LIC. JOSÉ GREGORIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
ASESOR JURÍDICO
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

CERTIFICA:

1. Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 del 23 de abril del 1998, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) es una órgano desconcentrado y participativo, con personería jurídica instrumental; que integrará las competencias en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas y se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y Energía.
2. Que con fundamento en el artículo 103.2 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 y artículo 19 del Decreto Ejecutivo N° 34433, Reglamento a la Ley de Biodiversidad el Director Ejecutivo ejercerá la representación legal del SINAC para la ejecución presupuestaria y gestión administrativa dentro de los límites que a sus atribuciones y facultades que le confiere la normativa vigente y el CONAC.
3. Que el señor David Chavarria Morales mayor, casado una vez, cédula de identidad número 110690295, Licenciado en Administración de Negocios, vecino de Buenos Aires Sur de Jiménez, Pococi, Limón, es el Director Ejecutivo interino del Sistema Nacional de Áreas de Conservación según oficio DM-607-2023 del siete de agosto del dos mil veintitrés suscrito por el Ministro de Ambiente y Energía.
4. Que el domicilio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación es en Heredia, Santo Domingo, Parque ecológico, antiguo Inbio Parque.
5. Que la cédula de persona jurídica del SINAC es tres - cero cero siete - tres uno siete nueve uno dos. ES TODO.

ES CONFORME. Exento de especies fiscales debido a la materia y del Principio de Inmunidad Fiscal del Estado. Se extiende la presente en San José, a solicitud realizada por la funcionaria Hannia Rita Obando Razak, a la hora, mes y año indicado en la firma digital.

JOSE GREGORIO GOMEZ HERNANDEZ (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-08-0133-0703. Fecha declarada: 28/10/2025 03:26:58 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.	ANA LORENA POLANCO MORALES (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-02-0495-0138. Fecha declarada: 28/10/2025 03:35:00 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Elaborado por: Lic. José Gregorio Gómez Hernández Asesor Jurídico Dirección de Asesoría Jurídica MINAE	Visto bueno: MSc. Lorena Polanco Morales Directora Dirección de Asesoría Jurídica MINAE

Dirección: Edificio MINAE, calle 25, Av 8 y 10
Teléfono: 2233-4533 / 2522-6500
Correos electrónicos para la atención de correspondencia:
aj.correspondencia@sinac.go.cr y
aj.correspondencia@minae.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°148

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

Limón, 29 de octubre del 2025.

Señora
MBA. SUCY WING CHING
PRESIDENTA EJECUTIVA
Presente

Asunto: Oficio GAD-307-2025 Presentación adenda 1 convenio UAJ-001-2024 Embarcadero La Pavona Pococí.

Acuerdo: Acuerdo N. 525-2025 Artículo I) de la Sesión Extraordinaria No. 061-2025, celebrada el 28 de octubre del 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al Acuerdo de Junta Directiva N° 042-2024, Artículo IV de la Sesión Extraordinaria No. 006-2024, celebrada el 15 de febrero del 2024, se acuerda "Aprobar el CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "La Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococí, Limón".
2. Que mediante el Acuerdo No.058-2024 Artículo Único de la Sesión Extraordinaria No. 08-2024, celebrada el 04 de marzo del 2024, se acordó aprobar la modificación del texto del convenio aprobado mediante acuerdo No. 042-2024, artículo IV de la Sesión Extraordinaria No. 006-2024, celebrada el 15 de febrero del 2024 denominado CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "La Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococí, Limón".

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°149

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

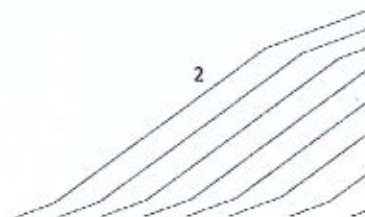
GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

3. Que mediante el oficio número DAM-0636-2025 de fecha 23 de octubre del 2025 suscrito por el Lic Manuel Hernández, Alcalde de la Municipalidad de Pococí, en el cual se solicita la adenda N°1 al Convenio UAJ-001-2024, con el propósito de actualizar la tabla de actividades del proyecto producto de la adjudicación de la Licitación 2024LE-000008-0032000702, en cuanto a la posibilidad de realizar por adelanto de desembolso y la incorporación de la figura de compromisos presupuestarios y modificaciones presupuestarias, como normas habilitantes para la inclusión de presupuesto para el régimen municipal.
4. Que en el oficio número US-PSAPP-09-0187-2025 del 27 de octubre del 2025 suscrito por el ingeniero Fernando Abdelnour Vega coordinador a.i. del Proceso de Supervisión de APP's, se acoge favorablemente la propuesta de adenda, en los términos planteados por la Municipalidad de Pococí y mediante la cual se encuentra conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del Convenio, que faculta a las partes a introducir modificaciones mediante instrumentos adicionales debidamente suscritos.
5. Que mediante el oficio número UAJ-532-2025 de fecha 27 de octubre del 2025, suscrito por la Licenciada Karina Castro Leitón y con el visto bueno de la MSC. Kateryn Arroyo Gamboa, de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica de JAPDEVA brinda criterio legal el cual concluye que en aplicación al principio de la eficiencia en la Administración (art. 4 LGAP), discrecionalidad y conveniencia institucional (art. 16 y 160 LGAP) y, equilibrio entre las partes, quienes expresamente manifiesta su anuencia, lo procedente es aprobar, continuar y formalizar la ADENDA No. 1 DEL CONVENIO UAJ-001-2024.
6. Que en virtud del oficio número GAD-307-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Freddy Meza Alvarado, Gerente de Desarrollo a.i, solicita al Honorable Consejo de Administración aprobación de la Adenda N°1 convenio UAJ-001-2024 de cooperación interinstitucional entre JAPDEVA, la Municipalidad de Pococí y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para la ejecución del proyecto "La Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Carlarí, de Pococí, Limón".

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°150

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

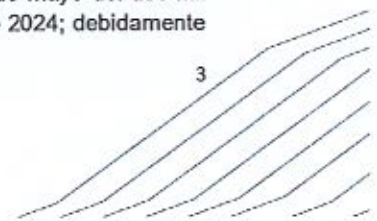
SG-722-2025

1. Aprobar la Adenda N°1 al CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ y SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION, TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "La Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Carlarí, de Pococí, Limón". UAJ-001-2024" que se transcribe a continuación:

ADENDA N°1

Nosotros, **SUCY WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelante denominado "JAPDEVA"; **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de sus fines, cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, es **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, para el periodo legal que inició el primero de mayo de dos mil veinticuatro y finaliza el treinta de abril de dos mil veintiocho, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución Número 2161-E11-2024 a las nueve horas y cincuenta minutos, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro. Juramentado para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo Número setecientos sesenta tomado en Sesión Solemne Número veintinueve del primero de mayo del dos mil veinticuatro. Publicado en la Gaceta N°55, del 22 de marzo de 2024; debidamente

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°151

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

autorizado para suscribir el presente CONVENIO mediante acuerdo N° ____ del Concejo Municipal, sesión ordinaria N° ____ del ____ de 2024, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y **FRANZ TATTENBACH CAPRA**, mayor, casado, economista vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número, uno- cero seis, doscientos veinte, trescientos veinticinco, Ministro de Ambiente y Energía, según nombramiento que consta mediante Acuerdo N° 001-P del ocho de mayo del dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 85 Alcance N° 91 del 10 de mayo de 2022; en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-tres uno siete nueve uno dos; en adelante denominado "EL SINAC"; acordamos formalizar la presente **ADENDA No.1 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, DE CARIARI, DE POCOCÍ, LIMÓN"**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En fecha del 6 de marzo de 2024 JAPDEVA, la Municipalidad de Pococí y SINAC, suscribieron un convenio de cooperación para la ejecución del proyecto "Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococí, Limón.

SEGUNDO: Dicho Convenio en su Clausula Séptima establece que:

Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la Municipalidad de Pococí la suma de ₡557.832.168,00 (quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho colones con cero céntimos) que deberán tramitarse en el presupuesto ordinario o Extraordinario que según corresponda JAPDEVA, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio"

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

Posteriormente "LA MUNICIPALIDAD" incorporará el monto acordado en el presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a "LA MUNICIPALIDAD" por parte del Ente Contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a "LA MUNICIPALIDAD" posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Ordinario o Extraordinario que según corresponda "JAPDEVA", el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las Partes.

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Moln y transferido a "LA MUNICIPALIDAD" de forma mensual, de conformidad al avance físico de las obras, debidamente verificados por la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERO: La cláusula octava de las Responsabilidades de JAPDEVA, en su inciso 5, detalla los rubros del plan de inversiones, con los siguientes componentes y montos, tal como fueron presentados por la MUNICIPALIDAD en la Ficha de Proyectos:

Componente	Monto (colones)
Diseño Estructural	€13 446 000,00
Trabajos preliminares	€8 067 600,00
Estructura de embarque 1	€28 760 994,00
Estructura de embarque 2	€29 003 022,00
Estructura de embarque 3	€28 158 613,00
Estructura de embarque 4	€25 421 008,00

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

Estructura de embarque 5	€18 574 304,00
Estructura de embarque (Rampa Ley 7600)	€36 392 944,00
Rampa Vehicular	€49 303 793,00
Muelle flotante	€67 902 300,00
Marquesina y áreas comunes	€16 767 162,00
Enrocado de protección	€53 784 000,00
Pantalla de pilotes de protección	€38 400 000,00
Limpieza de dársena, puestos atraque y puestos de embarque.	€10 500 000,00
Arte, accesorios y rotulación	€35 000 000,00
Trabajos de cierre	€5 378 400,00
Reajustes de precios (5%)	€23 243 007,00
Diferencial cambiario (10%)	€46 486 014,00
Sumas provisionales (5%)	€23 243 007,00
Financiamiento (Solicitud)	€557 832 168,00

CUARTO. La cláusula decima tercera del Convenio de cooperación entre las partes, sobre la ENTREGA DEL APOORTE establece que:

Los desembolsos se realizarán de manera mensual de conformidad con el plan de inversión y avance de obra y el monto final contratado para la ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, hasta un monto de quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho colones sin céntimos (€557.832.168,00). "JAPDEVA" solamente estará obligada a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, incluyendo las modificaciones que se hayan aprobado, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO.

QUINTO: De acuerdo con el Plan de Inversión con fecha de rúbrica 14 de febrero de 2024, oficio ASP-022-2024, el aporte de JAPDEVA es de €557.832.168,00; monto que incluye €23.243.007,00 para el pago de reajuste de precios, €46.486.014,00 para el pago de diferencial cambiario y €23.243.007,00 para el pago de sumas provisionales; así además consignado en el Convenio suscrito entre las partes.

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

SEXTO: El Pliego de Condiciones para la Licitación menor "Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Carlarí, de Pococi, Limón" en su capítulo 2, Del Objeto Contractual y especificaciones técnicas; indica que se contará con un monto de ₡557.832.168,00 como monto total para la contratación. Y en el cuadro 2 del mismo (montos provisionales).

SÉTIMO: Que la oferta presentada por la empresa que resultó adjudicada, fija el monto del Proyecto en ₡507 135 855,00; y contempla el rubro de ₡20.000.000,00 para el pago de imprevistos de diseño.

OCTAVO: Que mediante Oficio ASP-118-2024 de fecha 16 de octubre del 2024 suscrito por el encargado del proyecto Brandon Agüero Maroto, se emite criterio técnico sobre las ofertas recibidas en el Proceso licitatorio 2024LE-000008-0032000702 "Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Carlarí, Pococi". En dicho documento se anexa el "informe de Evaluación de Oferentes" suscrita por el personal del MOPT destacado en el proyecto, en este documento se realiza el estudio de admisibilidad de las ofertas, y se determina que solo la oferta N°1 suscrita por la empresa *Desarrollos Constructivos Alfa Sociedad Anónima* es susceptible de adjudicación desde el punto de vista técnico, ya que su oferta contiene todas las partes solicitadas y el precio es razonable al compararlo contra el estudio de mercado. Del oficio ASP-118-2024 se extrae lo siguiente:

...se concluye que la oferta que resulta admisible y susceptible de adjudicación desde el punto de vista técnico [Desarrollos Constructivos Alfa Sociedad Anónima] se encuentra apenas un 3,11% por debajo del presupuesto promedio establecido por la Administración en el estudio de mercado y dentro de las bandas de razonabilidad, por lo que no se está en presencia de precios ruinosos o excesivos y por ende el monto ofertado es razonable.

En el mismo oficio ASP-118-2024 se recomienda un ajuste de cantidades, según se extrae:

Amparado a lo indicado en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en su artículo 139, del cual se extrae que: "(...) Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

la necesidad así lo justifica (...). En este caso, la oferta admisible presentó un precio inferior al contenido presupuestario, por lo cual, se habilita la posibilidad de adjudicar una mayor cantidad de bienes y servicios si la necesidad lo justifica"

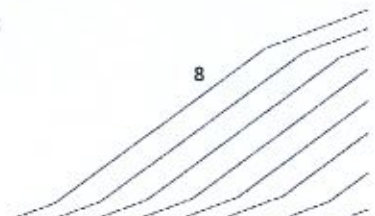
Tomando en consideración que, durante el proceso de elaboración del sondeo de mercado realizado por esta Municipalidad, se propuso reducir algunas cantidades de las líneas contenidas en la actividad 6. Enrocado de protección, para efectos de mantener la banda superior de precios razonables dentro del contenido presupuestario, y que en el estudio de mercado se indicó que "(...) este ajuste se considera razonable ya que, en función de las ofertas recibidas, se podría incrementar el alcance del enrocado hasta el monto original", además, la reducción no comprometía la funcionalidad de la obra, aunque ciertamente se debía restituir las cantidades para que la obra sea ejecutada conforme su diseño original así plasmado en planos y en el perfil de proyecto.

Debido a lo anterior, se realiza consulta a la División Marítimo-Portuaria del MOPT en oficio ASP-117-2024 (adjunto) sobre su criterio al respecto de aumentar las cantidades de la línea 6 Enrocado de protección, para restituir las cantidades originales. Además, se realiza una segunda consulta sobre la conveniencia de aprovechar el remanente del contenido presupuestario para efectos de mejorar la funcionalidad del proyecto o incluir mejoras que no hayan sido previstas inicialmente debido a las limitantes presupuestarias, y si la necesidad así lo justifica, procurando satisfacer el interés público.

La DVMP responde en oficio DVMP-DO-2024-206, indicando lo siguiente con respecto a la primera consulta:

"(...) es criterio de los suscritos que es conveniente y necesario que se aproveche el proceso de adjudicación para valorar por parte de la Municipalidad la restitución de las cantidades originalmente definidas para la obra en la actividad 6, pues revisten mucha importancia en el proyecto a los fines de lograr una mejor protección de la margen derecha del río La Suerte"

Con respecto a la segunda consulta indican lo siguiente:



WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°156

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

"(...) se ha determinado que es conveniente a los fines de satisfacer de una mejor forma el interés público, la utilización de los recursos disponibles para aumentar cantidades relacionadas con la rampa de varado y botadura, con el fin de que se pueda proveer de una superficie de pavimento en el área de aproximación a esta rampa, aspecto que no fue contemplado en el proyecto original dada los escasos presupuestaria."

Con base en el razonamiento técnico aportado por el MOPT, y orientado al mejor satisfacer del interés público, el oficio ASP-118-2024 recomienda realizar un ajuste de cantidades al alza, lo que conlleva a recomendar la adjudicación de un monto de ₡557 831 058,25.

NOVENO: El Concejo Municipal de Pococí, mediante Sesión Ordinaria N°70 ordinaria del 17 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo SMP-1919-2024, que en lo que interesa indica:

Se adjudica y se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Desarrollos Constructivos Alfa Sociedad anónima por un monto de ₡557.831.058,25 (quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y un mil cincuenta y ocho colones con 25/100), por el "Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococí". Se adjunta cuadro No. 5 con los ajustes de cantidades realizadas. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

DÉCIMO: Que el Contrato N° 0432024012800276-00 suscrito entre la Municipalidad de Pococí y el adjudicatario para la ejecución del proyecto de marras, fue aprobado por la asesoría legal de la Municipalidad, en correspondencia con los artículos 8 y 17 del "Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública"; adquiriendo con este acto la firmeza de la adjudicación

DÉCIMO PRIMERO: Que derivado de la adjudicación realizada por la Municipalidad de Pococí, por el monto de ₡557.831.058,25, correspondiente al monto total ofertado por la empresa adjudicada más algunos montos ajustados al alza, se tiene que el monto total aportado por JAPDEVA será utilizado para el pago del contrato,

9

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°157

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

quedando al descubierto el monto que se destinaría para el pago de reajustes de precios y diferencial cambiario.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Municipalidad de Pococí en oficio DAM-0636-2025 informa a JAPDEVA que ha procedido a adjudicar el proyecto por la suma de \$557.831.058,25; que representa casi la totalidad del monto aportado por JAPDEVA, por lo que señala que ese Gobierno Local se compromete a cubrir con recursos propios el pago de eventuales reajustes de precios o alzas debido a diferencial cambiario.

En el mismo oficio la Municipalidad de Pococí informa que

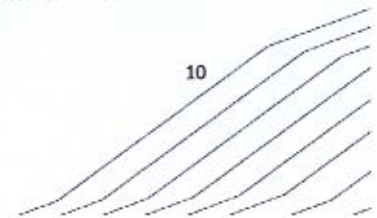
...el proyecto experimentó un aumento en el monto inicialmente calculado por el MOPT, que fue el monto solicitado a JAPDEVA para ser financiado con fondos del CANON. Este incremento se debió principalmente a que se tuvo la necesidad de modificar el anteproyecto, ya que estudios técnicos posteriores revelaron una baja capacidad soportante del suelo y la necesidad de utilizar muelles flotantes.

Las variaciones representaron un aumento en el costo final del proyecto, por lo cual, como parte del convenio que mantenemos con el MOPT en el marco de este proyecto, se acordó que esa institución aportará en especie 1 muelle flotante, que representan un monto de aproximadamente \$150.000.000,00. Este muelle flotante será instalado con el contrato adjudicado que estará financiado por JAPDEVA.

DÉCIMO TERCERO: Que la Municipalidad de Pococí incorporó la suma de \$528.890.830,00 en su presupuesto ordinario N°1-2025, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC-1912 del 18 de diciembre de 2024, para el proyecto de "Diseño y Construcción de Embarcadero Vecinal La Pavona, Cariari, Pococí".

De dicho monto incluido en el presupuesto extraordinario N°1-2024, la Municipalidad no canceló ningún monto a octubre de 2025, debido a que no se ha iniciado la etapa de ejecución del proyecto, por lo cual, la Municipalidad plantea la necesidad de mantener el monto vía compromisos presupuestarios tal como lo establece el artículo 116 del Código Municipal, que dispone expresamente:

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°158

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro del término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.

Al respecto, si bien es cierto el artículo 116 del Código Municipal es norma habilitante para que los compromisos efectivamente adquiridos por las Municipalidades y que queden pendientes del periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro del término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente; sin embargo esta posibilidad se pacta de forma distinta en el Convenio de maras, por lo que se requiere incorporar esta forma de financiamiento vía adenda, de manera que se habilite a la Municipalidad de Pococí la utilización del financiamiento vía compromisos presupuestarios, en los términos utilizados en el artículo 116 del Código Municipal.

Para flexibilizar los procesos presupuestarios de la Municipalidad, se plantea además la posibilidad de habilitar la figura de "modificación presupuestaria". Sobre esta figura, cabe resaltar que es criterio de la Contraloría General de la República lo siguiente, según se extrae del informe DFOE-LOC-1912, con asunto "Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2024 de la Municipalidad de Pococí", del 12 de julio de 2024, el siguiente:

Las modificaciones presupuestarias no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital.

DÉCIMO CUARTO: Que el oficio DAM-0636-2025 plantea la posibilidad de recibir adelantos de desembolsos, en los siguientes términos:

Para esta primera adenda se plantea la necesidad de que la Municipalidad reciba por adelantado el monto aprobado para el proyecto, ya sea en un único desembolso o en varios, conforme a criterios de oportunidad y eficiencia. Esto constituye un requisito indispensable para la aplicación de la figura de

11

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

compromisos presupuestarios, la cual exige que los recursos se encuentren previamente depositados en las cuentas municipales, conforme a los principios presupuestarios vigentes.

Bajo esta modalidad, la Municipalidad deberá solicitar a JAPDEVA la aprobación del pago mensual de los recursos correspondientes, acompañando dicha solicitud con los informes técnicos y financieros que esta entidad disponga. De esta manera, JAPDEVA mantendría la facultad de autorizar los pagos al contralista previa verificación, conforme a los instrumentos de fiscalización que tenga establecidos.

DECIMO QUINTO: Mediante Oficio US-PSAPP-09-0187-2024 del 27 de octubre del 2025, el Proceso de Supervisión de APP's da visto bueno a lo señalado por el Gobierno Local mediante Oficio DAM-0636-2025 y recomienda proceder en los términos señalados.

POR LO TANTO:

Se acuerda llevar a cabo la Adenda Primera en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Décimo Sétima: De Las Modificaciones Al Convenio:

Las modificaciones a los acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y así como al plan de inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, deberán ser incorporados al presente convenio por medio de adendas, debidamente suscritas por las Partes.

Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que "LA MUNICIPALIDAD" remitirá a "JAPDEVA" según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.

La adenda Primera se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se adicionan dos párrafos a la CLÁUSULA SÉTIMA sobre las responsabilidades de las partes. Para que diga lo siguiente:

12

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

SÉTIMA. DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, "JAPDEVA" autoriza a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho colones con cero céntimos (@557.832.168,00), que deberán tramitarse en el presupuesto ordinario, Extraordinario que según corresponda "JAPDEVA", el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente "LA MUNICIPALIDAD" incorporará el monto acordado en el presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a "LA MUNICIPALIDAD" por parte del Ente Contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Se habilita además la posibilidad de financiamiento a través de compromisos presupuestarios, en los términos del artículo 116 del Código Municipal, o vía modificación presupuestaria, siempre y cuando el proyecto haya sido aprobado al menos una vez por la Contraloría General de la República en un presupuesto ordinario o extraordinario presentado por la Municipalidad.

Los recursos serán transferidos a "LA MUNICIPALIDAD" posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Ordinario o Extraordinario que según corresponda "JAPDEVA", el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de Inversión validado por las Partes.

13

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°161

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Molín y transferido a "LA MUNICIPALIDAD".

Se habilita la posibilidad de que JAPDEVA efectúe transfiera anticipadas a favor de la Municipalidad, por un monto de hasta el cincuenta por ciento (50%) del total del proyecto aprobado. El monto restante será desembolsado una vez liquidado el recurso previamente transferido y conforme a los avances de las obras. Esto conforme a los criterios de oportunidad y eficiencia. Sin embargo, para hacer efectivos los pagos al contratista, la Municipalidad deberá solicitar a JAPDEVA la aprobación del pago mensual de los recursos correspondientes, acompañando dicha solicitud con los informes técnicos y financieros que esta entidad disponga. De esta manera, JAPDEVA mantendría la facultad de autorizar los pagos al contratista previa verificación, conforme a los instrumentos de fiscalización que tenga establecidos.

Los pagos serán realizados de forma mensual, de conformidad al avance físico de las obras, debidamente verificados por la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la CLÁUSULA OCTAVA sobre las responsabilidades de JAPDEVA, en su inciso 5, para que diga lo siguiente:

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "JAPDEVA": Para equiparar las medidas de cooperación interinstitucional, desarrollando actividades de interés común, las Partes acuerdan los siguientes compromisos:

Serán obligaciones de "JAPDEVA", la cual en virtud del presente Convenio se compromete a:

1. Aportar la suma de quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho colones con cero céntimos (¢557.832.168,00). Una vez se dé el visto bueno de las especificaciones

14

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°162

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

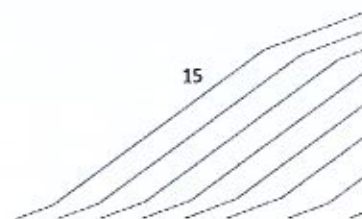
GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

técnicas y los términos de referencia que se presentará por "LA MUNICIPALIDAD", conforme al plan de inversión y solicitud de desembolso mensual por avance de obra y monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción, y de conformidad con lo indicado en la cláusula séptima párrafo último de este convenio.

2. Transferir los fondos antes descritos a "LA MUNICIPALIDAD" conforme al Plan de Inversión, contrato de obra y solicitud de desembolso, dada la habilitación Legal que existe (artículo N°2 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública y artículo N° 2 inciso f) de su Reglamento) y en procura de la ejecución adecuada del proyecto, para lo cual se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transferencia de fondos públicos de "JAPDEVA". Los desembolsos estarán sujetos a la aprobación previa a los presupuestos extraordinarios de "JAPDEVA" y "LA MUNICIPALIDAD" por parte de la Contraloría General de la República.
3. "JAPDEVA", a través de la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, supervisará el proceso de licitación a realizar por parte de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo efectuar recomendaciones a éste.
4. Velar por el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por todas las Partes involucradas en el proyecto de inversión, y en caso de incumplimiento realizar los trámites legales requeridos.
- 5 Se compromete aportar los siguientes rubros según los componentes a detallar:

WWW.JAPDEVA.GO.CR



15

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°163

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

No.	Componente e Inversiones	total por línea
1	Proyecto de Ingeniería	€41 304 090,00
2	Trabajos preparatorios	€20 565 420,00
3	Muro de mampostería	€19 700 920,00
4	Rampa Vehicular	€87 848 473,25
5	Obra edificación	€127 389 770,00
6	Enrocado de protección	€122 364 735,00
7	Muelle flotante 1 (Aguas arriba)	€111 500 400,00
8	Trabajos de cierre	€7 157 250,00
9	Renglones con suma establecida por la Administración (Montos provisionales)	€20 000 000,00
Total		€557 831 058,25

Todo lo anterior para un total de €557.831.058,25 (quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y un mil cincuenta y ocho colones con veinticinco céntimos) con los cuales se financiará el proyecto "CONSTRUCCION DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI POCOCÍ, LIMON."

Así mismo, con el propósito de brindar mayor eficiencia al proyecto y agilizar los trámites propios de la etapa de ejecución, se autoriza realizar variaciones en los montos asignados a cada actividad, siempre que cuenten con la debida justificación técnica y se gestionen mediante los instrumentos de órdenes de cambio y órdenes de servicio, conforme a las buenas prácticas de la gerencia de proyectos. Dichas variaciones no deberán afectar los objetivos del proyecto ni superar el monto total aprobado por JAPDEVA.

CLAUSULA TERCERA: Se modifica el inciso 20 y se adicionan dos incisos (27 y 28) a la CLÁUSULA NOVENA sobre las responsabilidades de la MUNICIPALIDAD, para que diga lo siguiente:

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE "LA MUNICIPALIDAD". De concordancia con la cláusula sexta, serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD", las siguientes:

1. Aportar la contrapartida estimada en la suma de cinco millones de

16

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

colones sin céntimos (¢5.000.000,00):

Componente	Monto
Unidad Ejecutora	¢5.000.000,00

2. En un plazo no mayor a cinco días hábiles previos al inicio de las obras, debe presentar a "JAPDEVA", el Plan de Inversión.
3. Utilizar el recurso aportado en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, la cual no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido.
4. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra el diferencial deberá ser cubierto por "LA MUNICIPALIDAD", de no garantizar dicha diferencia, "JAPDEVA" se reserva el derecho de no desembolsar la suma aprobada o recobrar los recursos desembolsados.
5. El Departamento encargado de obra pública de "LA MUNICIPALIDAD" estará encargado de ejecutar el proyecto y efectuar las contrataciones respectivas, conforme a la Ley de General de Contratación Pública y su reglamento, y a la propuesta detallada en el plan de inversión vigente.
6. "LA MUNICIPALIDAD", permitirá la fiscalización de los procedimientos licitatorios por parte de la "JAPDEVA", a través de su Unidad de Supervisión de TCM y APP's. Debiendo en todo momento suministrar la información solicitada por ésta, así como acoger las recomendaciones que deriven de dicha fiscalización.
7. Desarrollar los términos de referencia que se utilizarán para el proceso de licitación y solicitar el visto bueno a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, previo a la publicación del cartel de licitación.
8. Dar prioridad a los compromisos asumidos mediante este Convenio,

17

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

a fin de propiciar el cumplimiento en todos sus alcances y garantizar los resultados objeto de su suscripción.

9. Realizar todos los procesos de contratación de acuerdo con la normativa vigente, y efectuar las labores de inspección y supervisión permanente, con apoyo de la Dirección de Obras Marítimo-Portuarias, en estrecha coordinación con el personal que "EL SINAC" designe para colaborar en el proceso.
10. Deberá asignar al personal necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio y definir un responsable para su seguimiento, el cual se notificará a "JAPDEVA" el nombre y puesto del encargado de dicho seguimiento en un plazo no mayor a 10 días posterior a la firma del convenio.
11. Aportar la certificación correspondiente a la regla fiscal y su disponibilidad sobre el límite de gastos.
12. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión.
13. Mantener actualizado el proyecto en el sistema del Banco de Proyectos de Inversión Pública cumpliendo con la normativa de MIDEPLAN para tal efecto.
14. De previo al inicio de la etapa de Inversión, "LA MUNICIPALIDAD", presentará ante la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, el oficio de declaratoria de viabilidad por parte del MIDEPLAN.
15. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la Republica.
16. Presentar informes técnicos y financieros (conciliaciones bancarias y documentos de respaldo que justifiquen los desembolsos) de manera mensual, a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, como mecanismos que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados, según el objetivo propuesto.

18

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

17. Brindar la información requerida por "JAPDEVA" para efectos de fiscalizar la ejecución del proyecto y remitir en el plazo que designe la fiscalización, la información requerida.
18. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.
19. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra, el diferencial deberá ser cubierto por "LA MUNICIPALIDAD".
20. "LA MUNICIPALIDAD", deberá solicitar a "JAPDEVA" la aprobación del pago mensual de los recursos correspondientes, acompañado de los Informes Técnico y Financiero.
21. "LA MUNICIPALIDAD" con base en el informe de liquidación financiera debe realizar la liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los procedimientos de "JAPDEVA" y deberá reembolsar a "JAPDEVA" las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de Costa Rica que en su oportunidad se indicará, debiendo contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente así como el recibo de depósito a "JAPDEVA", por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.
22. "LA MUNICIPALIDAD" y la institución administradora de las obras deberán garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo. Debiendo presentar a "JAPDEVA" los planes y presupuestos asignados para ello.

19

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°167

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

23. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea determinada por "JAPDEVA".
24. "LA MUNICIPALIDAD" deberá colocar un rótulo en el área del proyecto, en el cual se indique que el proyecto Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, es financiado por Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, así como la colocación del logo Institucional de "JAPDEVA", "LA MUNICIPALIDAD", "EL SINAC" y "EL MOPT. El diseño del rotulo deberá contar con el visto bueno de la unidad de supervisión de APP's de "JAPDEVA".
25. "LA MUNICIPALIDAD" deberá colocar una placa con material de aluminio-bronce fundido en el área del proyecto al finalizar, en el cual se indique que la Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, fue financiado por "JAPDEVA" con los Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, así como la colocación del logo Institucional de "JAPDEVA", "LA MUNICIPALIDAD", "EL SINAC", "EL MOPT" y "EL ICT". El diseño del rotulo deberá contar con el visto bueno de la unidad de supervisión de APP's de "JAPDEVA".
26. Cumplir con todo lo estipulado en el presente convenio y la legislación nacional.
27. La Municipalidad de Pococí se compromete a cubrir con recursos propios el eventual pago de reajuste de precios o pago de diferencial cambiario de la licitación menor 2024LE-000008-0032000702 para la ejecución del proyecto.
28. Queda facultada la Municipalidad de Pococí para recibir el aporte en especie de hasta dos muelles flotantes aportados por el MOPT para ser incorporados en el proyecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA N°1: La presente Adenda N°1 entrará en vigencia a partir de su suscripción.

WWW.JAPDEVA.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SG-722-2025

Firmamos digitalmente según lo establecido en la Ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos (Ley 8454) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT), entrando en vigencia en la fecha de la última firma digital plasmada en la presente ADENDA N°1.

Sucy Wing Ching
Presidente Ejecutivo
JAPDEVA

Manuel Hernandez Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Franz Tattenbach Capra
Presidente CONAC
Ministerio de Ambiente y
Energía

Visto bueno
Asesoría Legal
JAPDEVA

Visto Bueno
Asesoría Legal
Municipalidad de Pococi

Visto Bueno
Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente y
Energía

2. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva a suscribir la presente Adenda N°1.

3. Instruir a la Gerencia de Desarrollo y al Proceso de Supervisión de APP'S para que se fiscalice y dé seguimiento al cumplimiento de los términos del convenio de cooperación suscrito.

ACUERDO EN FIRME

Cordialmente,

NANCY VANESSA
MAYORGA
HERNÁNDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
NANCY VANESSA MAYORGA
HERNÁNDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.10.29 09:11:23
09:00

Licda. Nancy Mayorga Hernández
Secretaría General
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

WWW.JAPDEVA.GO.CR



21

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°169

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio ASP186-2025, este oficio nos lo hace llegar el ingeniero Brandon Agüero, él es coordinador del área de servicios públicos y es el encargado del proyecto del atracadero Pavona Asunto, solicitud de aprobación de la adenda número uno al convenio de cooperación interinstitucional entre JAPDEBA, la Municipal de Pococí y el SINAC. Mediante la presente se solicita la aprobación de la adenda N°1 del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la municipalidad de Pococí y el SINAC para la transferencia de fondos destinados a la ejecución del proyecto construcción de embarcadero menor en la Pavona de Cariari Pococí, Limón.

Esta adenda que solicita el ingeniero está avalada por un informe jurídico que lo hace llegar la licenciada Cyntia Ávila Madrigal dentro de la recomendación que hace la licenciada indica lo siguiente:

"Es criterio de esta dirección jurídica que existe suficiente fundamento legal para que se suscriba la adenda al convenio cooperación interinstitucional entre la junta de administración portuaria y desarrollo económico de la vertiente Atlántica la municipalidad de Pococí y el SINAC en lo que respecta a la viabilidad técnica y financiera no me referiré por no ser competente para ello".

Entonces hay viabilidad jurídica, nos lo indica aquí la licenciada en la parte técnica no hay ningún problema, no hay un informe técnico porque no se está variando absolutamente nada de la infraestructura del proyecto, entonces no requerimos de forma técnica un aval. Sin embargo, viene la nota también de del ingeniero indicando para qué se hace esa adenda.

Y en la parte financiera acabamos de aprobar ahorita la modificación el presupuesto que se va a transferir para este proyecto.

Lo someto a votación de conformidad con el informe jurídico IJ-35-10-2025 donde dá la viabilidad para autorizar al señor alcalde para que firme convenio entre la municipalidad de Pococí, JAPDEVA y el SINAC. Los que estén de acuerdo sírvanse a levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°170

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se autoriza al señor alcalde en ejercicio, suscribir Adenda N°1 del Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre JAPDEVA, la Municipalidad de Pococí y el SINAC, para transferencia de fondos destinados a la ejecución del proyecto "Construcción de embarcadero menor en La Pavona, de Cariari, Pococí Limón". Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2110

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, y la Licda. Magally Venegas Vargas, ambos como órgano director del procedimiento administrativo, dice:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ
EXPEDIENTE: PACM-01-2025
Asunto: Resolución Recomendativa para el Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°171

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

EXPEDIENTE: PACM-01-2025

RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Al ser las once horas treinta y siete minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, los suscritos Licda. Magally Venegas Vargas y Lic. Christian Córdoba Oviedo, en nuestra condición de órgano director del procedimiento, emitimos la resolución recomendativa para el Concejo Municipal.

RESULTANDO

I. Que el director del Liceo de Ticabán, Lic. Marlon Miranda Blanco, por medio del oficio: LI-040-2025 con fecha del 19 de mayo de 2025, traslada una denuncia "para lo que corresponda" donde expone una serie de presuntos hechos cometidos en apariencia por los miembros de la Junta de Educación del Liceo de Ticabán.

II. Como parte de la documentación aportada, el Lic. Marlon Miranda Blanco presentó: "F-PJ-07 Certificación de personería jurídica DSAF-OJ-PJ-2024-11249", en el que se certificaba que los nombramientos de los miembros de esa junta llegaban hasta el 25 de junio de 2025.

III. Que el Concejo Municipal conoció de la denuncia del director del Liceo de Ticabán en la sesión ordinaria 32 del 21 de mayo de 2025, tomando el acuerdo 910:

"Se aprueba la Conformación de un Órgano Director para la Instrucción de un procedimiento administrativo y se investigue los hechos aquí denunciados contra

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



2
la Junta de Educación del Liceo de Tl cabán. El Órgano Director queda conformado por los funcionarios: Magaly Venegas Vargas secretaria del Concejo y el Lic. Christian Córdoba Ovledo de la parte jurídica (autorizado en este acto por el señor Alcalde). Así mismo, queda autorizado el Órgano Director para realizar cualquier solicitud de información adicional al denunciante o al Ministerio de Educación Pública, en caso de que consideren necesario completar la información que fundamente la denuncia. Los documentos relacionados a esta denuncia quedarán en resguardo de la Secretaría Municipal, en acato a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y Artículo 8 de la Ley Contra la corrupción y Enriquecimiento ilícito. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

El acuerdo fue notificado al segundo miembro del órgano director el 26 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Es consideración del órgano director que el procedimiento de marras debe ser archivado por los motivos que de seguido se exponen.

Como se desprende de los RESULTANDOS II y III, entre la fecha que se notificó al segundo miembro del órgano director su designación y la fecha donde culmina el nombramiento de los miembros de la junta de educación, no transcurre un mes (por un día), en tal sentido, no daba tiempo al órgano director la tramitación completa del caso en ese lapso, de ahí que se recomienda al honorable Concejo Municipal el archivo del presente procedimiento administrativo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



3

Para la instrucción de un procedimiento administrativo, es necesario el respeto al debido proceso y al derecho de defensa de las partes involucradas; en este momento, estamos sujetos a las disposiciones del procedimiento ordinario regulado por la Ley General de la Administración Pública, lo cual conlleva el respeto a varias formalidades, como la del artículo 311, que indica que la comparecencia oral y privada debe ser realizada con quince días de anticipación, aclarando que los días son hábiles, no naturales; el artículo 243 dispone que la primera notificación es personal, ocurriendo al caso que nos ocupa que son cinco las notificaciones personales que debían hacerse, lo cual implica la coordinación con inspectores y conseguir vehículos, suponiendo que se tenía suerte hallando a los miembros de la junta de educación en pocos días; con el oficio: LT-040-2025 no se adjuntó un expediente, sino varios documentos por separado, lo cual implicaba que debía hacerse una provención para que se tuviera el expediente completo, ordenado y certificado en los términos del artículo 295 de la citada ley; y por último, una vez el órgano director instruya el procedimiento, debe hacer una recomendación al órgano decisor (Concejo Municipal) quienes se reúnen una vez a la semana, y tendrán que tomar su tiempo (razonablemente) para adoptar una decisión y luego notificarlo a los afectados.

Según lo anterior, no hubiera sido posible terminar en tiempo el procedimiento administrativo a la Junta de Educación del Liceo de Ticabán.

PORTANTO

De conformidad con los argumentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución, se recomienda al honorable Concejo Municipal, decretar el archivo de la presente causa; no se omite indicar, que si el director del Liceo de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



4

licaban, Lic. Marlon Miranda Blanco, estima que presuntamente se está ante la comisión de uno o varios delitos, puede coordinar con las autoridades del Ministerio de Educación Pública para plantear el caso ante las autoridades judiciales competentes.

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.10.24
12:22:08 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Órgano director

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2025.10.24
11:37:20 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Órgano director

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esto es un órgano director que está integrado por la señora secretaria Magaly Venegas y el licenciado Christian Córdoba. El tema era Magaly sobre algo del Liceo de Ticabán ¿Verdad? como tengo varios, me parece que era algo de una de las cocineras es que hay dos, uno del liceo Ticabán y otro centro educativo o para ver si quieren me deja ver si es

Licda. Magally Venegas Vargas.

Bueno es que ustedes saben que cuando se da un órgano director tiene que existir un periodo de tiempo donde se le notifique a la persona, que se le haga el traslado de cargos. Conforme pasaba de ese tiempo culminó el nombramiento de los miembros de la junta de educación entonces en ese sentido no daba tiempo al órgano director de la tramitación completa de la solicitud de documentación, y mientras el director la entregaba, porque tardó mucho en entregarla, en ese tiempo ya había culminado el nombramiento de los miembros de junta entonces ya no tenía sentido continuar con el proceso porque ya las personas no eran parte de la junta.

Entonces se está recomendando, decretar archivo de la causa y que no se omita indicar que si el director del liceo de Ticabán don Marlon estima que presuntamente se está ante la comisión de uno o varios delitos que puede coordinar con las autoridades del ministerio de educación pública para plantear el caso ante las autoridades judiciales competentes, pero en el caso del órgano director y del órgano decisor que en caso serían ustedes, ya no habría ni razón de continuar con el procedimiento porque la junta venció.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De conformidad con lo que nos indica la señora secretaria entonces lo someto a votación por tanto y la recomendación que hace el órgano director es: *"De conformidad con los argumentos de hecho y de y derechos expuestos en la presente resolución se recomienda a la honorable Concejo Municipal decretar el archivo de la presente causa"*.

Reg. Carlos Retana López.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



¿Cuándo se dictó la conformación del órgano director? ¿Y cuándo nos está llegando esa respuesta?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A ver si no me equivoco, pueden ser unos tres meses doña Magaly Tal vez un poco más. Si no me equivoco como le digo, pero sí, esto tiene rato, pero creo que ya desde esa fecha la junta estaba casi vencida. Lo someto a votación, archivar el presente documento. Si están de acuerdo levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución, el Concejo Municipal Decreta el archivo de la presente causa. No se omite indicar que si el Lic. Marlon Miranda Blanco, estima que presuntamente se está ante la comisión de uno o F6T, varios delitos, puede coordinar con las autoridades del Ministerio de Educación Pública para plantear el caso ante las autoridades judiciales competentes. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2111

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce y la Licda. Magally Venegas Vargas, como Órgano director, dice:

Recomendación del Órgano Director del Procedimiento N°22-10-2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°177

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr

RECOMENDACIÓN DEL ORGANO DIRECTOR

N° 22-10 2025

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, Al ser las once horas veinte minutos del veintidós de octubre de dos mil veinticinco, las suscritas Lic. Mayra Montes Arce y Licda. Magally Venegas Vargas, en nuestra condición de **órgano director del procedimiento**, emitimos la presente recomendación para el Concejo Municipal de Pococí.

ANTECEDENTES:

- I. El Concejo Municipal por acuerdo N°1803, acta 56 Ordinaria del 10 de setiembre de 2025, hace el nombramiento de las suscritas, Lic. Mayra Montes Arce y Licda. Magally Venegas Vargas, como órgano director para la apertura de un procedimiento administrativo, con el fin de analizar la posible nulidad absoluta, evidente y manifiesta bajo las reglas del artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, referente a la resolución: **RES-DAM-0012-2024** de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinticuatro, así como del DAM-0635-2024, ambos documentos del Despacho del Alcalde.
- II. El órgano director realiza el análisis de los documentos aportados a saber:
 - a) **Oficio AJA-32-2025** del 13 de agosto de 2025 suscrito por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, dirigido al alcalde municipal donde le recomienda realizar el procedimiento administrativo para la

Página 1 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°178

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipalidaddepococi.cr

- declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución del Despacho del Alcalde: **RES-DAM-0012-2024** y en consecuencia también la nulidad del oficio: DAM-0635-2024 del Despacho del alcalde.
- b) Oficio DAM-0470-2025 del 14 de agosto de 2025, del Despacho del Alcalde, donde se acogen las recomendaciones del asesor legal y se le ordena que proceda con lo que corresponda.
 - c) Oficio AJA-36-2025 del 25 de agosto de 2025, suscrito por el Lic. Christian Córdoba, Asesor Legal del Alcalde, dirigido al área de Planificación y Desarrollo Urbano.
 - d) Oficio APDU-152-2025 del 5 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, quien remite el Oficio: APDU-TO-2025 del 5 de setiembre del Proceso de Topografía.
 - e) AJA-42-2025 del 9 de setiembre de 2025, suscrito por el Lic. Christian Córdoba, asesor del alcalde, dirigido al Concejo Municipal de Pococí en la que solicita la apertura de procedimiento administrativo.
 - f) Expediente Administrativo Original, completo en físico del proyecto urbanístico que se pretende desarrollar en Nazareth de Cariari por la empresa Residencial Castillos de Nazareth S.A., el cual está conformado por 517 folios y contiene la resolución RES-DAM-0012-2024 y el oficio DAM-0635-2024 que solicitan anular.

Página 2 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@munipococi.go.cr

ANÁLISIS DEL CASO:

Primero: Que, la resolución: RES-DAM-0012-2024 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinticuatro, la cual el asesor legal del Despacho del Alcalde, recomienda que se anule, una vez analizada por este Órgano Director, encontramos que dentro de su narrativa, el alcalde no exime al interesado su deber de cumplir con la normativa vigente aplicable (cumplimiento de requisitos) para el desarrollo del **proyecto de habitacional** promovido por la empresa Residencial Castillos de Nazareth S.A., ubicado en Cariari, 800 metros noroeste de la Escuela Huetar. La referida resolución establece textualmente:

"Por Tanto: De conformidad con lo expuesto, en atención al artículo 4 inciso k) del Código Municipal, así como en el acuerdo 2494, acta 96, del 11 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal de Pococi que declara de interés municipal y público el proyecto habitacional en Barrio Nazareth, distrito Cariari, conocido como Castillos de Nazareth, se resuelve, otorgar el visado municipal a los noventa y cinco planos de agrimensura contenidos bajo el trámite APT-22360-240322 solicitado por David Pow-Hing W. para Residencial Castillos de Nazareth Sociedad Anónima, dejando sin efecto el escrito de rechazo del 29 de marzo de 2022 de la Unidad de Topografía, así como el oficio UTOP-MPL-181-2022 del 29 de abril de 2022 de la citada unidad que rechazó el recurso de revocatoria. Se le hace ver a la parte recurrente que la obtención del visado de los planos, no los exime de cumplir cualquier requisito legal que les sea aplicable para continuar con el proyecto de vivienda. NOTIFÍQUESE"

Página 3 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

De lo anterior se desprende que la orden girada por el alcalde al Departamento de Topografía Municipal fue otorgada razonablemente ya que no es irrestricta pues se encuentra condicionada al cumplimiento de los *requisitos técnicos, legales y administrativos* exigidos por la normativa vigente que rige la materia urbanística. Habiéndose generado con la citada resolución, una eventual expectativa de derecho, a favor de la empresa Residencial Castillos de Nazareth S.A.

Consecuentemente, considera este órgano director, que la resolución que se pretende suprimir no es omisa ni contiene incongruencias sustanciales que nos lleven a recomendar su anulación, como se ha sugerido en el Oficio AJA-42-2025.

Aunado a ello, tal como lo mencionó el asesor legal del Despacho del Alcalde, existen procesos judiciales que se están conociendo ante el Tribunal Contencioso, por lo que, eventualmente sería contraproducente anular un acto administrativo que esta siendo objeto de litigio en esa sede judicial.

Segundo: Que del análisis de los alegatos presentados por los Ingenieros: Katherine Aragón Castro y el Ing. Juan Daniel Quirós, ambos del Proceso de Topografía Municipal, así como lo indicado en el oficio respectivos (APDU-TO-410-2024), se constata que no existe propiamente una negativa por parte de la administración para otorgar el visado de los planos a la empresa gestionante, por el contrario, consta que se ha prevenido al interesado para que subsane los requerimientos legales y técnicos necesarios a fin de completar el trámite correspondiente para obtener el visado de los planos. El Oficio APDU-TO-410-2024 establece textualmente:

Página 4 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°181

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.cr

CONCLUSIÓN:

"De acuerdo a lo descrito anteriormente, quedamos a la espera de que el representante del Proyecto Urbanístico Castillos de Nazareth aporte la documentación y cumpla con los requisitos descritos en la legislación vigente y como se han enumerado en este documento para proceder con los visados municipales"

En síntesis, la municipalidad no ha denegado el visado de los planos catastrados, a la interesada, sino que lo ha condicionado al cumplimiento de requisitos en apego al principio de legalidad.

POR TANTO

SE RECOMIENDA NO PROCEDER con la declaratoria de nulidad, absoluta, evidente y manifiesta de la resolución N°: RES-DAM-0012-2024 de las 10:25hrs del 25 de setiembre de 2024, así como del DAM-0635-2024, ambos documentos del Despacho del Alcalde, pues, de conformidad con los argumentos expuestos, este órgano director determina que no se observan razones técnicas ni jurídicas suficientes que justifiquen la anulación de los citados actos administrativos emitidos por el alcalde municipal.

Lo anterior, en virtud de que la nulidad de tales actos podría constituirse más bien, en una eventual vulneración a la expectativa de derecho de la parte recurrente, quien, en caso de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos legales, tendría derecho a la obtención del visado de los planos correspondientes.

Página 5 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.cr

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

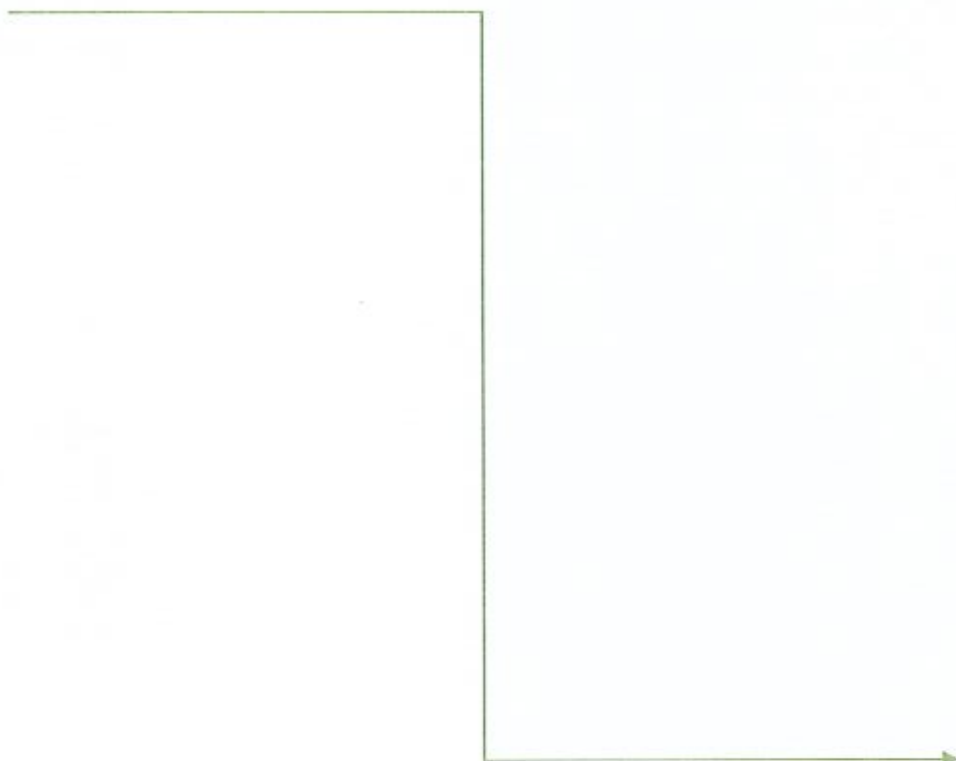
Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.10.22
11:21:11 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Órgano director

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2025.10.24
08:18:08 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Órgano director



Página 6 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°183

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★

Por Unanimidad SE ACUERDA: Este Órgano Decisor, hace propias las valoraciones de fondo y de Derecho, contenidas de la Recomendación dada por el Órgano Director (documento que se adjunta) en apego al artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública; y siendo que considera que efectivamente, no procede anular la resolución emitida por el señor alcalde, señor Lic. Manuel Hernández Rivera, pues los documentos analizados, fueron hechos en apego al principio de legalidad, consecuentemente se resuelve: NO ANULAR la resolución RES-DAM-0012-2024 ni el oficio DAM-0635-2024, ambos del Despacho del Alcalde. Se ordena la devolución del expediente al lugar de origen (Despacho del alcalde). NOTIFÍQUESE. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2112

Se conoce Recurso de Amparo, dice:

Oficio: Expediente No. 25-031360-0007-CO

Asunto: Recurso de Amparo / recurrente: Gerardo de las Mercedes Céspedes Villalobos / Recurrido: Municipalidad de Pococí / Amparado: El mismo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°184

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



CÉDULA DE NOTIFICACION
Fue entregado a Daniela Maca Soto
a las 09:45 el 27/10/25 de la ciudad de la resolución.
Firma Presidente Concejo Municipalidad Pococí

III
N°610d
29-10-25
2112

EXPEDIENTE: No. 25-031360-0007-CO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO

RECURRENTE: GERARDO DE LAS MERCEDES CÉSPEDES VILLALOBOS

AMPARADO: ÉL MISMO

RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas cero minutos del veintidós de octubre de dos mil veinticinco.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. 25-031360-0007-CO, interpuesto por **GERARDO DE LAS MERCEDES CÉSPEDES VILLALOBOS**, cédula de identidad 0601550086, contra la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informe alcalde y el presidente del Concejo, ambos de la **Municipalidad de Pococí**, sobre los hechos alegados por la parte recurrente, en resumen: desde el 10 de abril de 2018, su comunidad, preocupados por el pésimo estado de sus caminos, específicamente la Calle Algarba, acudieron a la recurrida solicitando el arreglo y la pavimentación de esas calles. Indica que en el Barrio La Unión viven muchos adultos mayores y personas con distintas enfermedades y con discapacidad a quienes el mal estado de las calles y el abundante polvo, son impedimentos para los que padecen enfermedades puedan movilizarse, agravándose las enfermedades que sufren. Reclama que tienen más de 6 años de esperar que se les resuelva algo y no ha pasado nada, lo que estiman violatorio de sus derechos fundamentales. El informe deberá rendirse una sola vez, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta resolución **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA**,

EXPEDIENTE N° 25-031360-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-41A (800-7252-4821) Fax: 2220-4607 / 2220-4844. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/solconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la misma Ley, la interposición del recurso suspende de pleno derecho los efectos de los actos impugnados, salvo que la Sala, en casos de excepcional gravedad, disponga su ejecución o la continuidad de su ejecución, a solicitud de la Administración o aún de oficio, cuando la suspensión cause o amenace causar perjuicios ciertos e inminentes a los intereses públicos, mayores que los que la ejecución causaría al agraviado y a través de las medidas cautelares que considere necesarias para proteger los derechos y libertades de este último y no hacer ilusorio el efecto de una eventual resolución del recurso a su favor. Sin embargo, dada la naturaleza negativa de los actos impugnados, no hay nada que suspender porque hacerlo equivaldría a otorgar interlocutoriamente lo que pide en sentencia. Se advierte a la parte recurrida que la desobediencia a órdenes emanadas de la Jurisdicción Constitucional, conforme lo ordena el artículo 71 de la citada Ley, se encuentra sancionada con prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, y que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, la parte recurrida podrá señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar alcalde y el presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad

EXPEDIENTE N° 25-031360-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 500-SALA-41A (800-7252-132), Fax: 2220-4607 / 2220-1811, Dirección electrónica: www.pococi-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°186

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Acá tenemos una cédula de notificación es un recurso de amparo expediente número 25-031360-0007-CO, proceso, recurso de amparo, recurrente, Gerardo de las Mercedes Céspedes Villalobos, amparado el mismo recorrido la Municipalidad de Pococí, se informe al alcalde y al presidente del Concejo ambos de la Municipalidad de Pococí sobre los hechos alegados por la parte recurrente.

En resumen, desde el 10 de abril del 2018, la comunidad están preocupados por el pésimo estado de sus caminos específicamente la calle Alargaba acudieron a la recurrida solicitando el arreglo y la pavimentación de esas calles, indica que en el barrio La Unión viven muchos adultos mayores y personas con distintas enfermedades y con discapacidad a quienes el mal estado de las calles y el abundante polvo son impedimentos para los que padecen enfermedades.

Bueno, el tema compañeros es de que es un recurso de amparo para el arreglo de una calle se llama Algarba la calle, indica que en el barrio La Unión debe ser aquí en Guápiles esa calle hasta ahora la oigo, el tema es que bueno según informan acá tienen más de seis años de estar solicitando el arreglo de esa calle y dado que no hay respuesta interponen ese recurso de amparo, se traslada al departamento jurídico para que se le dé respuesta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Cynthia Ávila Madrigal de la dirección jurídica de la Municipalidad de Pococí para que se le dé respuesta.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2113

Se conoce nota suscrita por Elena Vargas Ramírez, secretaria ejecutiva del Concejo Regional del área de Conservación Tortuguero, teléfono 2710-2929, correo: acto.secretaria@sinac.go.cr, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Asunto: Invitación a la Asamblea Ordinaria N°01-2025 del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero.



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS
DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO CONSEJO REGIONAL

08 de setiembre de 2025
CARTA-SINAC-ACTo-CORAC-0067-2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Invitación a la Asamblea Ordinaria N°01-2025 del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero.

Reciba un cordial saludo.

El Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (órgano creado mediante la Ley de Biodiversidad 7788, publicada en La Gaceta N°101, del 27 de mayo de 1998) estará realizando la Asamblea Ordinaria N°01-2025 en fecha **jueves 20 de noviembre de 2025**, la Asamblea tendrá como propósito la rendición de cuentas del período 2024 y la elección de miembros del Comité Ejecutivo.

Le estamos convocando oficialmente a participar de esta Asamblea a partir de las 8:00 a.m., en las instalaciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos Filial Huetar Caribe, ubicado en Barrio La Emilia, Guápiles, Pococi Limón. Siendo la primera convocatoria a las 9:00 a.m., y la segunda convocatoria a las 9:30 a.m., presentando los siguientes requisitos de acreditación:

- Hoja de acreditación completa.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados, de las personas acreditadas.
- Indicar un correo electrónico para recibir notificaciones.
- Certificación del acuerdo del Concejo Municipal, en el cual se designó al representante titular y un suplente, ante la Asamblea Ordinaria N°01-2025 del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero. Deberá aportar el documento original firmado.

Todos los documentos, deberán remitirse completos, debidamente firmados y preferiblemente sellados, para acreditar la participación de su representada (titular y suplente), al correo electrónico acto.secretaria@sinac.go.cr o bien, presentarlos en la Oficina Regional del Área de Conservación Tortuguero, ubicada en Guápiles, Barrio Diamantes; contiguo al puente sobre el Río Santa Clara, Pococi, a más tardar el viernes 07 de noviembre, inclusive. En el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Dirección: Barrio Diamantes, contiguo al puente del Río Santa Clara,
Guápiles, Pococi, Limón, Costa Rica
Central telefónica: (506) 2710 2929 Fax: (506) 2710 7673



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS
DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO CONSEJO REGIONAL

08 de setiembre de 2025
CARTA-SINAC-ACTo-CORAC-0067-2025
Pág. 2 de 2

La agenda correspondiente a la Asamblea Ordinaria se estará remitiendo oportunamente, a las personas acreditadas. Ante cualquier consulta, por favor comunicarse a los números telefónicos 2710-2929 / 2710-2939 ext. 115, con Flory Guerrero Molina.

Cordialmente,

ELENA VARGAS RAMÍREZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF 01.1229.0928.
Fecha declarada: 11/09/2025 02:59:15 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Elena Vargas Ramirez
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO REGIONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO

EVR/FGM/Oficios 2025 CORACTo.

Anexos 2
Hoja de Acreditación
Publicación La Gaceta N°157 – Convocatoria Asamblea CORACTo 2025.

C.
Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero.
Archivo Dirección Regional ACTo.

Dirección: Barrio Diamantes, contiguo al puente del Río Santa Clara,
Guápiles, Pococi, Limón, Costa Rica
Central telefónica: (506) 2710 2929 Fax: (506) 2710 7673



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°189

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Hoy tenemos una invitación del SINAC a la Asamblea Ordinaria número uno 2025 del consejo regional del área de conservación Tortuguero, Concejo Municipalidad de Pococí, este es el que estábamos buscando de la CORAC estábamos buscando si no me equivoco era este, por acá son miembros del regidor Chaves y la regidora Aguilar, ya se mandó esta información, creo que esto es lo que estaban pidiendo, hoja de acreditación completa de cada uno de los regidores, fotocopia de la cédula de identidad, okay, ya fue enviada esta información porque si no nos los dejan participar de la asamblea y tomar nota, regidor Chaves, de esta convocatoria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2114

Se conoce nota suscrita por la señora Luz Miriam Serrano Calvo, presidenta Desarrollo Integral Los Ángeles, teléfono 6455-7236, correo electrónico: adi.losangeles.guapiles@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de nombramiento del Parque Infantil en construcción del Barrio Sinaí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Guápiles 22 de Octubre 2025

Señores Consejo Municipal:

Estimados señores , sirva la presente para saludarlos y desearles éxitos en sus funciones , por este medio les comunicamos que por acuerdo de junta directiva en la sesión ordinaria # 630- 2025 Art.5.1 por acuerdo unánime deseamos que el parque infantil que se esta construyendo en Barrio Sinai que esta en nuestra jurisdicción lleve el nombre de quien en vida fue el señor Carlos Méndez Mora ya que el señor Don Carlos fue un gran dirigente comunal , vecino y amigo de la Comunidad además un pionero en La Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Los ángeles de Guapiles , además gestiono la idea de la construcción de dicho parque .

El nombre quedaría de la siguiente manera : **PARQUE INFANTIL CARLOS MENDEZ MORA .**

Le agradecemos de ante mano su colaboración .

Atentamente: Asociación de Desarrollo Los Ángeles de Guápiles

Correo: adi.losangeles.guapiles@gmail.com

Teléfonos: 64557238, Y 61030363


Luz Miriam Serrano Calvo

700720121

Presidenta

Johanna Jiménez León

701620320

Secretaria

**Asoc. de Desarrollo Integral
Los Angeles de Guápiles
Pococi, Limón
Céd. 3-002-078869**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Doña Luz Miriam Serrano Calvo nos envía esta nota ella es presidente de la Asociación de Desarrollo integral de Los Ángeles, bueno ahí en barrio Los Ángeles propiamente el sector que se conoce como Sinaí, se esta la municipalidad está construyendo un parque y los vecinos quieren que ese parque se le ponga el nombre de don Carlos Méndez Mora, él falleció hace unos meses atrás y pertenecía a la asociación de desarrollo con esta nota no haríamos nada yo les sugería a ellos que tienen que hacerlo por medio de acuerdo y reunir a la asociación de desarrollo para que ellos tomen también la decisión de nombrar ese parque con el nombre de don Carlos.

Estaríamos esperando la documentación, entonces pertinente para hacer lo correcto, bueno yo les dije que en la asociación como junta, el parque apenas se está construyendo, entonces no hay que correr, pero sí, gracias, por la recomendación, así, si sale alguien que no quería que se le pusiera ese nombre, no, no pueden decir que no.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2115

Se conoce nota suscrita por la señora Shirley Cubillo Anchia, secretaria del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, teléfono, 8420-2049, correo: comitedistritalarteycultura@gmail.com, dice:

Oficio: 79

Asunto: Permiso para cierre de calles de la comunidad de Ticabán por celebración navideña.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★



Comité Distrital Arte y Cultura La Rita

comitedistritalarteycultura@gmail.com

Teléfono: 8420-2049

Fecha: 27 de octubre 2025

29-10-25

2112

Oficio 79

Señores (as)
Municipalidad de Pococi.
Consejo en pleno.

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, deseándoles éxitos a nivel personal y en las funciones que ejercen en aras del desarrollo y mejoramiento en el cantón de Pococi.

Por medio de la presente, el Comité Distrital Arte y Cultura La Rita solicita el permiso para cierre de las siguientes calles de la comunidad de Ticaban de la Rita serian calle 3, calle CEN Ticaban y calle primera Ticaban, esto debido que con gran orgullo tendremos por primera vez iluminación navideña en esta bella comunidad además de desfile de bandas que este es el motivo de la solicitud del cierre de las calles antes mencionadas en las horas de 10 am a 10pm el día 22 de noviembre del presente año.

Se adjunta foto del croquis del cierre de calles.

Sin mas por el momento y agradecemos de antemano su disposición y compromiso con las actividades culturales de nuestro canton de Pococi.

Secretaria
Shirley Cubino Anchia
Cod: 114740025



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Comité Distrital Arte y Cultura La Rita

comitedistritalarteycultura@gmail.com

Teléfono: 8420-2049

Fecha: 27 de octubre 2025



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, el cierre de las siguientes calles de la comunidad de Ticabán de la Rita: Calle 3, calle CEN Ticabán y calle primera Ticabán de acuerdo con el Cróquis adjunto. La presente autorización se da para la realización del desfile de bandas en celebración de la primera iluminación navideña. En horario de 10:00 am, hasta las 10:00 pm. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2116

Se conoce nota suscrita por Fabio Durán Valverde, vecino de Calle Víquez, Bella Vista, Guápiles, teléfono: 8758-7425, correo: faduranv@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de copia de contrato para el arreglo y asfaltado de Calle Víquez.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Bella Vista de Guápiles, 27 de octubre de 2025

Señores/as
Consejo Municipalidad de Pococi
Presente

Asunto: solicitud de copia de contrato para el arreglo y asfaltado de Calle Víquez.

Distinguidos miembros del Concejo:

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de los vecinos de Calle Víquez, en el sector de Bella Vista de Guápiles, quienes me encargaron realizar esta gestión ante el Concejo.

El motivo de la presente es solicitar, de manera formal, una copia certificada o simple del Contrato Administrativo (incluyendo sus anexos, planos y especificaciones técnicas) suscrito por la Municipalidad de Pococi con la empresa a cargo de la obra de arreglo y asfaltado de la calle de entrada de nuestra comunidad, denominada Calle Víquez, actualmente en ejecución.

Esta solicitud emana de un interés legítimo y constructivo de la comunidad. Nuestro único propósito es apoyar activamente a la Municipalidad en las tareas de supervisión y vigilancia de la obra. Al contar con los detalles contractuales, podremos como vecinos asegurarnos de que la compañía contratada cumpla plenamente con todas las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. Estamos muy interesados en que la ejecución de esta importante obra se lleve a cabo con el más estricto apego al contrato, garantizando así la calidad y durabilidad de la infraestructura por muchos años en beneficio de todos los residentes.

Es importante destacar que, en consonancia con el principio de transparencia y publicidad que rige la función pública, y específicamente lo establecido en la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986 (artículos 10 y concordantes sobre Transparencia y Publicidad), todo contrato administrativo es un documento de carácter público y accesible a cualquier ciudadano interesado.

Agradecería que la copia del contrato y sus anexos se haga llegar a mi persona: Fabio Durán Valverde, email faduranv@gmail.com, tel. 8758 7425.

Agradeciéndoles anticipadamente su atención a la presente, les saluda atentamente,

Fabio Durán Valverde
Cédula 105480513
Vecino de Calle Víquez, Bella Vista, Guápiles.

Copia:
Vecinos de Calle Víquez, Bellavista de Guápiles.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°196

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Nota que nos hace llegar el señor Fabio Durán Valverde él es vecino de Bellavista, asunto solicitud de copia del contrato para el arreglo y asfaltado de Calle Víquez si no me equivoco, proyecto ya se está haciendo en este momento, bueno nos dice don Fabio el motivo de la presente es solicitar de manera formal **una copia certificada o simple del contrato administrativo incluyendo anexos, planos y especificaciones técnicas suscrito por la Municipalidad de Pococí** con la empresa a cargo de la obra del arreglo y el asfaltado de la calle de nuestra comunidad denominada calle Víquez actualmente en ejecución.

Esta solicitud emana de un interés legítimo y constructivo de la comunidad, nuestro único propósito es apoyar activamente a la Municipalidad en las tareas de supervisión y vigilancia de la obra, al contar con los detalles contractuales podremos como vecinos asegurarnos de que la compañía contratada cumpla plenamente con todas las condiciones y especificaciones técnicas para pactadas.

Aquí nos envía el correo electrónico donde se puede enviar esa información y es sobre el proyecto calle Víquez en Bellavista, voy a someter a votación esta solicitud, sabemos verdad que esos contratos, carteles y especificaciones técnicas y todo son documentos públicos entonces no hay ningún problema en que si algún vecino nos lo pidan podemos podamos suministrárselo, los someto a votación favor levanta la mano, nueve votos a favor, para que esté un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, se le envía entonces ese acuerdo a obra pública para que procedan de conformidad con lo que aprobó

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, coordinador de Obra Pública para que les remita una copia certificada o simple del contrato administrativo incluyendo anexos, planos y especificaciones técnicas suscrito por la Municipalidad de Pococí con la empresa a cargo de la obra del arreglo y el asfaltado de Calle Víquez en el sector de Bella Vista de Guápiles.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

ACUERDO N° 2117

Se conoce nota suscrita por Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, teléfono 2401-0915, correo: secretariaconcejo@munisc.go.cr, dice:

Oficio: MSCCM-SC-3125-2025

Asunto: Oposición al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Secretaría del Concejo Municipal
Calle Central - Avenida 2, Apdo. 13, 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



20 de octubre del 2025
MSCCM-SC-3125-2025

Señores

- Rodrigo Chaves Dobles
Presidente de la República de Costa Rica
- Diputados de la República
- Concejos Municipales del país
- Concejos de Distrito de San Carlos
- Cámara Nacional de Agricultura
- Unión Nacional de Gobiernos Locales
- Cámara de Productores de Leche
- Corporación Hortícola Nacional
- Asociaciones de Desarrollo Integral de San Carlos

Asunto: Oposición al Ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP). -

Estimados señores:

Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 17 de octubre del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º IV, Acuerdo N.º 01, Acta N.º 62, **ACORDÓ:**

1. Manifiestar de forma categórica la oposición del Concejo Municipal de San Carlos al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP), por considerarlo una amenaza para el desarrollo productivo, el empleo y la seguridad alimentaria del cantón y del país.
2. Solicitar al Poder Ejecutivo y a los todos los Diputados de la República que excluya al sector agropecuario nacional del proceso de adhesión al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).
3. Comunicar el presente acuerdo en firme a:

- Presidente de la República
- Todos los Diputados de la República
- Todos los Concejos Municipales del país

LAA

T (506) 2401-0915

www.munisc.go.cr

a: secretariaconcejo@munisc.go.cr

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°198

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Secretaría del Concejo Municipal
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

- o Concejos de Distrito de San Carlos
- o Cámara Nacional de Agricultura
- o Unión Nacional de Gobiernos Locales
- o Cámara de Productores de Leche
- o Corporación Hortícola Nacional
- o Asociaciones de Desarrollo Integral de San Carlos

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

Atentamente,

ANA PATRICIA SOLIS ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANA PATRICIA
SOLIS ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2025.10.20
16:30:04 -06'00'

Ana Patricia Solís Rojas
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Concejo Municipal La Municipal de San Carlos hace de nuestro conocimiento la oposición al ingreso de Costa Rica al acuerdo de asociación transpacífico CPTPP, el Concejo de San Carlos manifiesta categóricamente la oposición de que Costa Rica se sume al acuerdo transpacífico por considerarlo una amenaza para el desarrollo productivo el empleo y la seguridad alimentaria del cantón y del país, de conocimiento

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

ACUERDO N° 2118

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Días Briceño, jefa de área Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-21-16, correo electrónico: paola.munoz@asamblea.go.cr, dice:

OFICIO	ASUNTO	DETALLE
AL- CPEAMB- 3128- 2025	Consulta Expediente 25.032	La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO NUEVO A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS", Expediente N.º 25.032.
AL- CPLPLEII- 0186- 2025	Consulta Texto aprobado en Primer Debate Exp. 24.202	La Presidencia de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, dispuso consultar su criterio sobre el texto aprobado en Primer Debate, del proyecto de ley: "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9303, CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 26 DE MAYO DE 2015, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS, PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES. ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA LEY 9303 PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES.", expediente N.º 24.202.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★

AL-CPEAMB-2966-2025	Consulta Expediente 25.034	La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY NÚMERO 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL." , Expediente N.º 25.034.
AL-CPEMUJ-0155-2025	Consulta Expediente 24.493	La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 13, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO" Expediente N.º 24.493.
AL-CPEMUN-0908-202	Consulta texto dictaminado Exp. 24.52	La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 12, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.529 "LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRÁFICO: REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, N.º 5482; LA LEY GENERAL DE POLICÍA, N.º 7410, Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA" .
AL-CPEAMB-3197-2025	Consulta Obligatoria Expediente 24.678	La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

		consultarles su criterio sobre el proyecto de "CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN)" , Expediente N.º 24.678.
AL-CPLPP-0446-2025	Consulta Exp. 24.448	La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 24.448 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS Y UN NUEVO TRANSITORIO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998" .
AL-CPEMUJ-0279-2025	Consulta Texto Dictaminado Expediente N.º 24.512	La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º13, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto dictaminado al proyecto de Ley Expediente N.º 24.512, "LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS"
AL-CPEMUN-0590-2025	Consulta Exp. 25.091	La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

		N.º 25.091 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE FEBRERO DE 1971, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO"
AL- CPEMUN- 0931- 2025	Consulta Exp. 25.213	La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25.213 "LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS".
AL- CPLPP- 0446- 2025	Consulta Exp. 24.448	La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 24.448 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS Y UN NUEVO TRANSITORIO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2118-1

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Días Briceño, jefa de área Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-21-16, correo electrónico: paola.munoz@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPLPP-0381-2025

Asunto: Consulta Exp.24.007 dirigida a las auditorías internas

La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º24.007 "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA. ((ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA)).".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2119

Se conoce nota suscrita por la señora Noemy Montero Guerrero, jefa de área de comisiones legislativas, teléfono: 2243-24-41, correo electrónico: mruiz@asamblea.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★

Oficio: AL-CPLPP-0465-2025

Asunto: Consulta Exp. 24.316

La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, sobre consultas obligatorias, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto del proyecto de Ley Expediente N.º 24.316 "**LEY MONITORIO LABORAL**"

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Consulta expediente 24.316, ley monitoreo laboral, don Roberto, tal vez se lo pueda trasladar para que tal vez nos lo puedan interpretar en la próxima sesión licenciado, es solo para interpretación, don Roberto.

Es que no es ley monitoreo laboral, más o menos sé de qué se trata, pero quisiera tal vez que usted nos lo pueda explicar en la próxima sesión un poco más a fondo porque no viene nada a fondo sobre el proyecto, si está digital entonces se lo puede facilitar a don Roberto para que nos lo pueda interpretar en la próxima sesión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Roberto Sossa Sandí, Asesor Jurídico Concejo Municipal para que la próxima sesión explique la consulta de expediente N°24.316

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°205

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2120

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal correo electrónico: Manuel.hernandez@munipococi.go.cr, teléfono: 2711 1208, dice:

Oficio: DAM-0124-2025

Asunto: Solicitud de autorización de comparecer en representación de la Municipalidad de Pococí a la firma de la escritura pública correspondiente al traspaso de una excavadora adquirida mediante proceso de Licitación pública N° 2024LE-000014-0032000702, destinada al proceso de Obras Públicas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°206

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de octubre de 2025
DAMCM-0124-2025

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Reciban un cordial saludo.

Por este medio me permito solicitar al honorable Concejo Municipal la autorización, en mi calidad de Alcalde, para comparecer en representación de la Municipalidad de Pococí a la firma de la escritura pública correspondiente al traspaso de una excavadora adquirida mediante el proceso de licitación pública N.º 2024LE-000014-0032000702, destinada al Proceso de Obras Públicas, el equipo es el siguiente:

Tabla 1. Características del Equipo

Maquinaria Adquirida

Marca	CATERPILLAR
Modelo	316 GC
Serie	ORWH10003
Chassis/Vin	CAT00316JRWH10003
Motor	D3601759
Equipo	Excavadora
Cilindrada	3 600 CC
Proceso Licitación Menor	2024LE-000014-003200070
Contrato SICOP	0432024012800407-00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°207

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



La presente gestión es necesaria debido a que la empresa MATRA, adjudicataria del proceso, ya había nacionalizado la maquinaria antes de su entrega, por lo que legalmente se requiere efectuar el traspaso formal del equipo a nombre de esta Municipalidad. En este sentido, la firma de la escritura es un requisito indispensable que debe ser adjuntado en el expediente que tramita la Notaría Nacional, entidad encargada de formalizar y legalizar el traspaso de la maquinaria a favor del Gobierno Local.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a este Honorable Concejo que se emita el acuerdo correspondiente que me autorice a comparecer a la firma de la escritura, de conformidad con lo requerido por la normativa vigente.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.29 11:38:39 -0400

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde en ejercicio, comparecer en representación de la Municipalidad de Pococí a la firma de la escritura pública correspondiente al traspaso de una excavadora adquirida mediante proceso de Licitación pública N° 2024LE-000014-0032000702, destinada al proceso de Obras Públicas, según las características descritas en la Tabla 1. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO V Asuntos Varios

ACUERDO N° 2121

Se conoce solicitud de viáticos por parte del regidor Gerardo Cubillo Gamboa, dice:

Reg. Gerardo Cubillo Gamboa

Gerardo Cubillo buenas noches estimadas y estimados miembros del Consejo Municipal señor presidente es para solicitar el transporte de vehículo ¿Verdad? Para los compañeros que estábamos llevando el curso en Guácimo y los viáticos correspondientes para los días el sábado primero y el sábado quince de noviembre.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Quisiera saber primero quienes asisten sí claro que sí sábado primero de noviembre y quince de noviembre, son dos sábados. Sábado primero y quince de noviembre. Doña Griselda Hernández, Ovidio Vives, Gerardo Cuillo, Annia Novoa Pérez, y Einyel Chávez Benavidez la actividad la actividad o el curso gestión vial de la UNED entonces para esas fechas sábado primero de noviembre y sábado quince de noviembre para los compañeros antes mencionados.

Los que estén de acuerdo en aprobar viáticos y transporte favor sírvase levantar la mano nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban viáticos y transporte a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Reg. Supl. Ovidio Vives Castro, Reg. Supl. Gerardo Cubillo Gamboa, Síndica Griselda Hernández Vargas, Síndica Einyel Chávez Benavides, Concejal Annia Novoa Pérez, para que asistan al Curso de Gestión Vial impartido en la UNED de Guácimo los días Sábado 01 de noviembre de 2025 y sábado 15 de noviembre de 2025 a partir de las 8:00 am. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2122

Se conoce comentario del síndico del distrito de Roxana Deseado Arias Suárez, , dice:

Asunto: Informe de visitas de funcionarios de INCOFER a la comunidad de Roxana, Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Roxana - Pococi: 26 de octubre del 2025

Informe visita de funcionarios de INCOFER a La comunidad de Roxana, Pococi.

Se recibe la visita de los señores el pasado 18 de setiembre del 2025.

Estuvieron presentes al ser las 10:15 minutos de la mañana las siguientes personas:

Javier Calderón Suarez, Karol Arrollo Hernández, Ingenieros área estragias de Incofer y el señor Jaime Mas Romero, Gerente de Operaciones de Incofer. También nos acompañó el señor Joshua Gutiérrez Mendoza, Asesor del señor Diputado Yonder Salas Duran, estuvieron presentes la señora Alcalde en ejercicio Doña Yamilet Hidalgo Arias, el señor Regidor, Walter Villagra Rodríguez, Don Arnoldo Monge Jiménez, Funcionario Municipal, Marco Dinarte Picado, por La Asociación de Desarrollo Roxana, y Luis Suarez Arias Sindico del distrito de Roxana.

En la visita realizada por estos señores de Incofer, logramos consultarle sobre la posibilidad de un proyecto para que se le dona la franja del derecho de vía que va desde el sector cercano de la Escuela de Roxana hacia el sector del Cementerio que es muy valioso para esta comunidad poder plantear un proyecto tipo Bulevar o algo similar, además que es hay muchos niños que viajan a la Escuela y lo tienen que hacer por la vía principal que es Ruta Nacional # 248, teniendo un alto grado de peligrosidad ya que es de alto tránsito dicha carretera.

Dentro de las explicaciones **que** nos hicieron los funcionarios de Incofer, es que estas áreas solo se pueden gestionar unos permisos en precario, del cual actualmente hay una empresa contratada que se hará cargo de valorar todas las áreas que son vías ramales y en el nuevo proyecto llamado **Tren Huetar**, que el anterior se llamó, **TELCA**, esta empresa dará un diagnóstico de cada ramal de derechos de vías y si se valora que haya alguna empresa interesada de sacar mercadería por estas vías muy posiblemente pasen a nuevas áreas de interés para habilitar las líneas férreas. Es por esta causa que valorando la situación de muchos casos iguales que hay en el Cantón con propiedades en condición de **Enclavados, (propiedades con frente a vías de Incofer sin salidas a calle pública)** se ve la necesidad de valorar por parte de esta Municipalidad la declaración de calles marginales a declarar públicas para ir saliendo de tantas situaciones complicadas para muchos propietarios que quedaron en esta situación después de haber realizado cambios a las leyes y habiendo usuarios de estas vías desde hace muchos años. Esto además ayudaría a poner en orden la situación registral de cada uno de esos propietarios y vendría a fortalecer el desarrollo económico del Cantón.

En este caso particular solicitamos la valoración de parte de esta municipalidad para una solicitud de permiso en precario para uso del derecho de vía desde La Ruta nacional 248 hasta el sector del Centro de Roxana por donde esta la Escuela y si es posible extenderla hasta el Cementerio de esta comunidad de Roxana, para que la Asociación de Desarrollo pueda gestionar la habilitación de paso de peatones o hasta vehículos livianos inclusive.

Firma: Luis Suarez Arias, Sindico del Distrito de Roxana Pococi.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°211

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025



ASAMBLEA LEGISLATIVA			
NOMBRE	INSTITUCION	TELÉFONO	EMAIL
Juan Carlos Suárez	INCOFER	2942 5840	juancarlosuarez@gmail.com
Roxana Deseado Arias	INCOFER	2942 5840	roxana.deseado@gmail.com
José María Pérez	INCOFER	3302 2652	josemaria.perez@gmail.com
Walter Villagra	INCOFER	2942 5840	walter.villagra@gmail.com
David Suárez Arias	INCOFER	3332 2415	dauid.suarez@gmail.com
José María Pérez	INCOFER	3302 2652	josemaria.perez@gmail.com
Amalia Pérez	INCOFER	3332 2415	amalia.perez@gmail.com
Walter Villagra	INCOFER	2942 5840	walter.villagra@gmail.com
David Suárez Arias	INCOFER	3332 2415	dauid.suarez@gmail.com

DIPUTADO YONDER ANDREY SALAS DURÁN
FRACCIÓN PARTIDO NUEVA REPÚBLICA
Asamblea Legislativa piso 8, Apartado 75-1013, San José, Costa Rica
Teléfono 25318209 • E-mail: yonder.salas@asamblea.go.cr

Participa de la palabra:

Sind. Deseado Arias Suárez

Es que quiero dar informe de la visita que hicieron los personeros de INCOFER a Roxana acerca del ferrocarril que va desde la Escuela de Roxana hasta el Cementerio que habíamos solicitado a ver qué posibilidades habían de que ellos nos dieran la vía para poder sacar algunas escrituras de las de los vecinos y hacer un boulevard o algo que nos conecte del centro de Roxana con la Escuela, les hago llegar el informe y ya se los leo.

Nota de secretaría: El síndico del distrito de Roxana Deseado Arias Suárez, lee textualmente el documento adjunto.

Los señores de INCOFER nos dieron también una posibilidad de que por qué no agregaba al permiso que tiene la Municipalidad aquí en Guápiles, agregarle como un anexo para tener las mismas posibilidades que tiene Guápiles que deba tener Roxana y también donde don Walter Villagra que también se está se está valorando ese tramo del ferrocarril.

Porque también hablamos de los dos, tanto de Roxana como donde vive Walter Villagra que ellos también dieron la posibilidad de que si esta empresa que va tomar posesión de INCOFER, valora que esos ramales se van a ser utilizados dice



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

que entonces no podríamos hacer nada pero que si ellos les gustaría tener una comunicación o por medio de zoom o no sé, con la alcaldía para ellos explicar mejor la situación como está y si ya averiguaron algo acerca de esa empresa que quiere poseer el ferrocarril.

Porque lo que ellos nos dicen a nosotros es que de Roxana hacia abajo donde está el ferrocarril hay unas piñeras y que probablemente esas piñeras les van a hacer la pregunta si van a sacar el producto por ahí, ¿qué está muy difícil?, pero bueno ellos tienen que hacer la pregunta, entonces que la comunicación tendría que ser entre la municipalidad y ellos para ver a qué acuerdo han llegado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Luis y eso propiamente en estos dos casos porque hay por medio de proyectos de ley, yo sé que se presentan y que INCOFER cede esos derechos de vía pero no entiendo porque en caso en particular no se puede por medio de un proyecto de ley.

Sind. Deseado Arias Suárez

Ellos nos dijeron que el proyecto se podía realizar, el proyecto de ley, pero que tenía que ser valorado por los ingenieros de INCOFER, creo que don Walter Villagra les hizo la pregunta acerca de eso, tal vez don Walter se refiera.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante regidor Villagra.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Buenas noches para todos compañeros, sí, realmente el tema para los señores de INCOFER dice que es prácticamente casi nulo que en el momento que se presente proyecto de ley en la asamblea legislativa, cuando se presente un proyecto es consultado a cada institución y en este momento la institución está en esa misma línea, que solamente son permisos en precario o sea no existe como una posibilidad de que de parte del INCOFER se dé un visto bueno para dar ningún ramal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Ahí ya tendría que ser que se consigan los votos en la asamblea como para hacerlo ya estrictamente, pero no existe en momento en INCOFER un visto bueno para donar ningún tipo de ramal en ningún lugar que es solamente en permiso precario, lo que ellos decían y nos lo explicaban creo que tiene lógica es que es importante que valoremos esta Municipalidad que no solamente existe en la Suerte ni en Roxana en todo el cantón de Pococi hay muchos ramales y muchos lotes con casa que tienen ese problema, inclusive hasta me doy cuenta que el caso de Ticaban donde está construyendo la empacadora nueva tiene ese gran problema que está frente al área a INCOFER y por qué nos explicaban ellos?

Okay aquí lo que tiene que existir calles marginales porque el INCOFER no va a poner una aguja en cada lote para que pase el tren o sea tiene que existir calle marginal, por ejemplo en la Suerte pasa la ruta 249 aquí a este lado ya esta asfaltada y se está asfaltando el resto y pasa ya como a ochocientos metros en Jardín entonces digamos que ya ahí van a ser calles públicas, rutas nacionales que debería existir una aguja en cada sector pero no hay un permiso para que el lote que existe aquí al frente tenga permiso para brincarse la vía del tren.

Entonces, aquí la gran duda que existe y la situación que vemos, que ellos nos decían es la negativa dice en algún caso de la Municipalidad o el departamento de urbanización de que exista una calle marginal y que allá a los ochocientos o un kilómetro se dé, porque eso más bien daría más desarrollo al cantón, ahí podrían ya construir casas y podría haber desarrollo en Cantón e inclusive los que ya existen ya están enclavados, si no tienen salida para atrás están enclavados, no se qué va a pasar

Hay muchos en este cantón que tienen la escritura pero hay muchos que están en trámite y muy posiblemente por ejemplo la Suerte yo siento que en algún momento van a venir ese montón de recursos de amparo porque no hay pasos para brincarse la vía del tren y entonces prácticamente lo que ellos nos decían bueno el caso de la ruta 248 en Roxana que va hacia el cementerio es donde ellos también hay un montón de casas que están en esa vía se está utilizando ahorita un permiso nada más para ellos utilizar la vía para pasar en carro.

Pero tengo entiendo que hay muchos de esos propietarios de esas propiedades de casas ahí que no tienen ni escritura o el plano nunca ha podido ser visado y está bloqueado, o sea en algún momento la municipalidad debería de dar el para que existan esas calles marginales a los costados de la vía INCOFER porque





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°214

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

si no este cantón está bloqueado aquí hay muchas vías de INCOFER y ramales de esos que están ahí botados pero son derechos de INCOFER y no puede ningún propietario sacar un título de propiedad, ni un visado plano.

Entonces deberíamos de ir valorando esa situación porque en el peor de los casos ya hay un lote que tiene esta escritura y ese señor dice yo no doy permiso por los siete metros para que pasen la calle marginal y entonces tiene bloqueado un montón de gente, o sea la situación es compleja, deberíamos de valorar un poquito más ese tema porque hay muchos casos aquí en Pococí de calles, derechos de vía de INCOFER y no hay calles marginales, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay pero entonces los dejaron sin posibilidades porque o sea se puede el proyecto de ley pero en el momento de que lo someta qué sé yo no sé la comisión que lo vea a INCOFER le va a decir que no, que no va a dar visto bueno y ahí en esa visita técnica, no sé los ingenieros no visualizaron que es nula la posibilidad de que vuelva a pasar el ferrocarril por ahí o sea no hay posibilidad alguna o sí tienen pensado, adelante.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Por ejemplo en Ticabán existe un ramal desde Ticabán ahí detrás del aeropuerto que se llama ramal Trancas ese ramal pasa por la Suerte, Jardín llegaba a San Peter y llegaba hasta Frutera, resulta que Pindeco tiene una empacadora muy fuerte ahí grande y si ese estudio que están haciendo ahorita de la empresa Tren Huetar dice la empresa Pindeco, sí nos interesa sacar la mercadería por esta vía, por el tren, entonces hay que habilitar toda la vía desde Ticabán hasta Fruterías, si es el caso.

Entonces ahí existe toda la posibilidad de que se pueda habilitar y si dicen no, no les interesa, no, definitivamente dice que no existe en el INCOFER la posibilidad de ser donado no, ahí tendría que existir los 38 votos en la asamblea y decir bueno definitivamente se dona esa área pero Yonder estaba dispuesto a presentarlo el proyecto de ley pero a mí me parece que para ir a perder el tiempo tal vez y poner un poco de gente a trabajar, ahí si tuviéramos los 38 votos sí pero así está la situación muy complicada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°215

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí si no hay un visto bueno, técnico, los diputados no lo van a votar a favor, yo creo que, adelante don Luis.

Sind. Deseado Arias Suárez

Yo sí solicitaría al estimado grupo de colegiado, ya que de Roxana al cementerio se pudo echar material al sobre la línea y ese permiso ellos dicen que no tienen problema, que nosotros podemos hacer eso ahí, es tal vez como abrir una carreterita del centro Roxana del parque hacia la escuela verdad, para poder tener ahí un acceso en la escuela, puedan hacer actos como las bandas porque no podemos cerrar una ruta nacional que es la 248 para hacer un desfile de bandas un desfile de faroles en Roxana, no se pueden hacer de faroles porque cerraron la ruta principal.

Entonces ya si nos si pudiéramos por lo menos abrir el camino y eso sí dijeron ellos que sí se podía hacer, abrir el camino, así como está de del cementerio a Roxana se puede abrir de ahí hacia la escuela, entonces eso es por lo menos hacer esa solicitud y por qué no hablar con John y yo sé que quedó don Walter está de que sería perder el tiempo pero nada se pierde con poder hacer un intento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, adelante doña Yamileth.

MSc. Yamileth Hidalgo Arias, alcaldesa a.i.

Muy buenas noches estimado grupo colegiado, a los que nos siguen en redes y a los que están acá presentes, efectivamente yo estuve en esa reunión don Luis, me acuerdo que estaba el de topografía don Arnoldo pero no fueron los ingenieros y un asesor de que es el que mencionó usted al final, ellos nos ofrecieron una reunión virtual o presencial no recuerdo muy bien para seguir valorando las posibilidades y también hablaron que ellos se sujetan a unas leyes, entonces hay leyes que ellos obedecen a esas leyes prácticamente nos dejaron en el contexto de volvernos a reunir en eso yo les mencioné.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Eso es un tema en el cual hay que abordar un abordaje integral y obviamente alguna comisión o ya sea el señor presidente de Concejo y algunos miembros no hay ningún problema, si entonces si me lo permite el señor presidente yo podría gestionar o le diría don Manuel, aquí está el asesor también de la alcaldía gestionemos esa reunión virtual, es un acercamiento y valorar todos estos temas y por lo menos que nos pongan en autos en donde estamos que es lo que ellos hablan de la legalidad que tienen ahorita y que podemos nosotros buscar la viabilidad.

Porque sí es muy importante la verdad que si ese terreno está sumamente abandonado adentro, yo estuve metida, yo descarto volver para todos lados porque sí a lado queda como una montaña y al otro lado queda la ruta que usted mencionó Luis, si es importante valorarlo y si en algunos casos como dijo el señor presidente han logrado en otras en otras municipalidades, en otros cantones las aperturas correspondientes en tipos de proyectos, nosotros tenemos que hacer todo el intento, claro que sí, entonces de mi parte será esa propuesta y yo con todo el gusto hablaría con don Manuel, aquí está Maikol para valorarlo, ahí nos dejaron los contactos, yo creo que todos tenemos el conocimiento e invitar a más actores a esa reunión, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Voy a darle la palabra al licenciado Sossa que nos tiene algunas otras opciones, valorar también tal vez facilitarle como proceder a la comunidad, yo insisto creo que por medio del proyecto de ley sería perder el tiempo, don Luis. Sin embargo, escuchemos otras opciones que nos tiene el licenciado. Adelante. Don Roberto.

Lic. Roberto Sossa Sandí, Asesor Jurídico Concejo Municipal

Gracias, señor presidente, señores regidores y miembros del Concejo, señora alcaldesa, escuchando la formulación que hace y también las palabras del regidor Villagra Rodríguez, me parece que aquí hay dos situaciones totalmente diferentes, uno las municipalidades reciben y es un asunto meramente administrativo hay un formulario de solicitud de uso de precariedad.

Eso lo tienen toda la municipalidad, esta no puede ser la excepción, el trámite se hace en vista sobre todo en estas zonas los famosos ramales y todas estas cosas dejaron muchas veces pasos sobre fincas incluso con fondos intermedios que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

como decía el regidor no da acceso a ninguna calle pública pero eso tiene a su vez una situación de tipo particular no hay, el código civil en Costa Rica no permite que existan fondos enclavados, entonces para eso está todo el tema de las servidumbres, todo el tema de fondos sirvientes, fondo servido y para esos efectos es que cada propietario debe con su plano catastrado hacer la gestión correspondiente para buscarle salida al fondo que se considera entre comillas enclavado.

Entonces número uno en nuestro medio, en nuestro derecho civil no permite la existencia de fondos enclavados, el número dos quienes no puedan obtener un título de propiedad, porque no pueden hacer una información posesoria sobre bienes demaniales que son las zonas de retiro y las zonas de vía, los derechos de vía, para eso está ese formulario donde se solicita el uso de precariedad que es un asunto meramente temporal y que no le otorga ningún título de propiedad al propietario.

O sea, hago esta aclaración porque muchas veces queda en el aire de que podemos hacer, que el Concejo, es un asunto que está debidamente arreglado y la administración tiene todo como dicen en sus manos para aceptar las solicitudes, revisarlas, ver que la documentación tienen, en qué condiciones está, si está en regla o no porque muchas veces es gente que ni siquiera tiene posibilidad real, vuelvo a repetir quien tiene un fondo y tiene problemas de otro tipo porque ahí vi que parte del problema que ya sí es un problema general y muy muy de interés público es el hecho de que hay traslado de estudiantes, etcétera.

Entonces habrá que ver en qué forma se busca la expropiación correspondiente para efectos de interés público y como vía pública, pero eso es un asunto totalmente diferente si hay alguna consulta al respecto, pero quería más o menos intervenir para dejar un poquito clara la situación en cuanto a los fondos y que es el derecho de precariedad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, aquí el problema pareciera ser el nuevo proyecto del INCOFER llamado Tren Huetar, porque le entiendo lo que don Roberto nos dice o sea no pueden haber fondos enclavados y creo que de esa solicitud hay solo un vecino que está enclavado si no me equivoco, que es una señora, pero este proyecto no permitiría hacer esa esa gestión sin embargo, don Luis, , ahí tiene la sugerencia que le hace





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

el licenciado Sossa, creo que sería bueno que tal vez don Roberto nos ayude y en algún momento le pueda explicar eso a la comunidad, tal vez usted los pueda citar el próximo miércoles, que estén aquí antes de las cinco y don Roberto nos haga el favor de explicarle eso que nos explicó a cada uno de nosotros porque hay que ver como se les ayuda, yo no pierdo la fe pero sí está un poco complicado.

Sind. Deseado Arias Suárez

Juan tal vez usted no le no le prestó porque usted estaba conversando con el licenciado, atención a lo de doña Yamileth que ella está dispuesta a formar una comisión para ver si se puede llegar a un conversatorio con nuestro con los personeros de INCOFER, entonces nada más para aclararle que tal vez usted como estaba hablando con el licenciado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No logré escuchar esa parte que me parece muy bien creo que hay que hacer todos los intentos que podamos, adelante Villagra.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Tal vez para avalar la propuesta porque me parecía que era una como una propuesta que hacía el compañero síndico Suárez, de que se le dé seguimiento, entonces para ver si conseguimos el permiso de un precario pero para darle lo que decía la señora alcaldesa de que sí que le demos seguimiento al tema para concretar algo, sí es urgente porque vimos además de que se está utilizando hasta para basurero el área que está ahí y válida digamos porque cantidad de niños y madres de familia van a dejar los niños a la escuela habiendo una vía pública tan importante, recta y bonita para pasar por ahí andar en bicicleta o a pie, lo que fuera.

Más bien no sería tal vez tan importante que pasen carros, sería como para que pasaran bicicletas por lo menos motos y podríamos habilitar una vía que pueda ayudar un montón a quitar un gran peligro como decía el licenciado de que pasan sus madres de familia, a los alumnos a la escuela y si la comunidad habilita esa área con un permiso precario para que para que se le dé trámite en realidad, que sea algo más concreto que se le dé trámites.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°219

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay, don Roberto una consulta la potestad que tenemos nosotros para dar algo en uso precario igual estaría sujeta al visto bueno de INCOFER?

Nota de secretaría: El Lic. Roberto Sossa Sandí, Asesor Jurídico Concejo Municipal, habla fuera de micrófonos.

Okay regidor Jiménez.

Reg. Robert Jiménez Araya

Buenas tardes compañeros, presidente, alcaldesa, compañeros regidores, síndicos y suplentes, escuchando el tema, viendo la posibilidad que dicen que si hay una empresa que quiere venir a sacar otra vez nuevamente el ferrocarril como habíamos quedado nosotros con el convenio, digámosle de toda la tras línea que tiene aquella que atraviesa Guápiles también o sea que pasaría con eso, porque desde la Monte Carlos hasta el Toro Amarillo también teníamos una línea ferrea, cómo estamos entonces con ese convenio, cómo quedaríamos ahí, porque hasta el momento si dicen que INCOFER no dona nada, ni da nada, como estamos quedando nosotros entonces con esta línea, me preocupa más desde la Monte Carlos hasta allá porque todavía hay para atrás se podría hacer pero qué tenemos nosotros, en esta parte para defendernos, que convenios estamos teniendo o tuvimos nosotros para nosotros apoderarnos de toda esta línea de INCOFER.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Ni yo lo entiendo don Robert porque vea conozco de un caso ahí en calle vieja por la selva de varia gente que está ahí sobre el derecho de vía y tienen el visado de la municipalidad, es lo mismo, pareciera que hay diferencia de una zona a otra zona, pero bueno, nuevamente regidor Villagra, ya como para ir finalizando el tema.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Solamente para responder un poquito lo que nos dijeron en el caso de la consulta, dijeron el caso de la avenida Pococí igual, es la misma condición, por eso debería





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°220

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025

de existir dentro un de trabajo adoquines en el momento que INCOFER vaya a ocupar esa vía se quita todo y sigue en INCOFER, o sea así funciona, inclusive nos dijeron si hay un metro metido de un propietario ahí un metro metido y ahí tiene una construcción importante, inclusive puede ir a INCOFER a preguntar si hay algún inconveniente, INCOFER le puede dar el permiso para que utilicen ese metro mientras no estorbe el tren lo que estorbe al paso del tren en algún momento tendrá que modificarse y quitarse, así nos dijeron de claritas, para que usted tenga idea de la consulta que usted hizo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Pero bueno aquí en caso de Guápiles por donde va avenida Pococí ahí en INCOFER donó ese terreno, fue convenio, podemos ir por ahí don Luis, trabajarlo por ahí.

UL

ACUERDO N° 2123

Se conoce comentario del regidor suplente Ovidio Vives Castro, dcie:

Asunto:

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Buenas noches tengan todos señor presidente, señora alcaldesa, todos los compañeros del Concejo en pleno, el punto mío va enfocado en que me está solicitando un favor el asesor de Yonder Salas Durán, el cual nos indica que desde hace un tiempo atrás y esto va para la administración para ver que nos puede responder en su momento, se hizo un convenio con el inmueble que está en Radio España en el distrito de Cariari para ver si en su momento llegan ahí a construirse de varias instituciones algunas edificaciones para beneficio de los ciudadanos de la parte baja de cantón.

En su momento se lleva a cabo creo que no estoy seguro si es convenio pero sí es un buen entendido con la municipalidad en la tras anterior administración de construir el INA en Cariari, en las torres ahí en la en lo que era Radio España anteriormente el MIVA está presionando al INA porque aparentemente hay mil millones de colones para la construcción de edificio de esta institución que





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°221

ACTA N°67 Ordinaria.

29-10-2025★

vendría a darnos una bendición enorme para la parte baja que tanto se ha necesitado en el cantón.

En su momento la parte de Guápiles tuvo la posibilidad de poder gestionar un inmueble para traer el INA, posiblemente no le dieron el tiempo, no hubo quien peleara un poco más y aparece esta hermosa propiedad en Radio España en Cariari en el cual se empiezan las negociaciones con la municipalidad y tengo entendido por lo que me dice el asesor de Yonder que es el que nos está ayudando con este tema, de que la municipalidad había quedado en darle los insumos de la parte técnica pero que aún hoy ni el INA, ni el MIVA, ni el mismo diputado ha recibido información al respecto sobre la parte técnica.

Entonces la pregunta va para la señora alcaldesa doña Yamileth Hidalgo Arias a ver que nos puede indicar, posiblemente no tenga conocimiento, pero que si se lo se lo pueda transmitir a los responsables que en esta ocasión no recuerdo que fue el departamento que estuvo ahí representando pero les digo esto porque hay un diputado en nuestro cantón, en nuestra provincia que ha venido trabajando desde mucho tiempo Yonder Salas y en esto tengo que reconocerlo y lo voy a reconocer siempre fuera de cámaras o en cámaras lo voy a reconocer siempre la labor que muchacho ha hecho por el cantón, por la provincia y que ahora está ahí tratando de ver si esto sale lo más pronto posible pero depende está dependiendo de la municipalidad de Pococí.

Por lo que entendí hay mil millones de colones está el inmueble, entonces lo que hace falta creo que es un poquito de trabajo de nuestra parte para ver a dónde es que está frenadillo el asunto, por mi parte esto sería algo que me pidió el asesor de don Yonder y que ellos posiblemente les lleguen esta información de que el Concejo está también interesado porque todo lo que venga para el cantón y lo que venga ahora para la parte baja obviamente va a ser de mucho interés e importante, porque muchos de nuestros ciudadanos que hemos logrado gestionarles cursos con el INA tienen que trasladarse desde la parte baja hasta Guácimo centro y yo creo que tenemos las posibilidades en estos momentos posiblemente quedará para el próximo año de poder contar o dentro de un tiempo con INA aquí en el cantón de Pococí en la parte baja llamada Cariari, muchas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°67 Ordinaria.

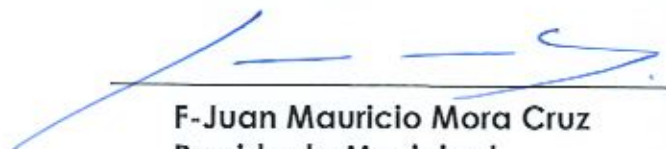
29-10-2025★

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidor, doña Yamileth, ¿no sé si quiere intervenir sobre ese tema?, no, okay, muchas gracias.

-----UL-----

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN



F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



F- MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa Municipal a.i.

